TOMO 127 — Montevideo, Lunes 24 de Mayo de 1937 — Núm. 9218

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueba un Convenio Comercial Provisorio con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 28 de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, suscripto en Montevideo el 22 de Febrero del corriente año, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 158 inciso 21, de la Constitución de la República.

No es este el primer acto realizado por ambos Gobiernos en el sentido de facilitar las relaciones comerciales. Con fecha 19 de Junio de 1936, por medio de un cambio de notas entre las respectivas Cancillerías, fué aceptado un convenio bancario que regula los pagos del intercambio comercial y disciplina la liquidación de los créditos atrasados.

En Setiembre del mismo año la Legación de Bélgica en el Uruguay, en nombre de su Gobierno hace conocer a la Cancillería el texto de un proyecto de acuerdo comercial provisorio, sobre la base del otorgamiento recíproco de la cláusula de la nación más favorecida; e informaba a la misma, respecto del propósito de la Unión Belgo-Luxemburguesa de reconocer al Uruguay un contingente para la importación de carnes, en relación al volumen de exportación de los últimos años, con destino a la mencionada Unión Económica.

El Uruguay que en estos últimos tiempos ha fomentado la celebración de tratados o convenios bilaterales, por entender que ellos están destinados a aligerar las trabas actuales del comercio internacional, no podía sino tomar en consideración aquel proyecto, aceptándolo en definitiva, después de introducir en él ligeras modificaciones. Se ofrece así, una prueba palmaria de la buena voluntad de este Gobierno, en el sentido de acrecentar nuestras relaciones comerciales y vínculos de amistad.

La Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, nacida de la Convención del 25 de Julio de 1921, entre el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, con una duración de cincuenta años, representa para el Uruguay un mercado de singular importancia.

Nada impide, pues, que se adopten en sus relaciones comerciales aquellas medidas tendientes a evitar discriminaciones en el tratamiento a aplicarse a las importaciones y exportaciones de ambos orígenes.

El Uruguay es a su vez, interesante mercado para las mercaderías belgas o luxemburguesas. Las excelencias de las mismas, y sus características económicas, estimulan la corriente de negocios. Según los datos estadísticos que compila la Dirección General de Aduanas, Bélgica —por su parte— figura en el intercambio comercial con las cifras siguientes:

Años	Importación	Exportación
1930	$ 4.499.700	$ 5.594.474
1931	" 4.906.434	" 3.591.359
1932	" 2.319.085	" 3.638.033
1933	" 2.349.720	" 4.133.150
1934	" 2.683.189	" 5.093.319
1935	" 2.635.317	" 4.475.946
1936	" 3.357.547	" 4.401.17[illegible]

Por lo que se vé, en la expresión de las cifras, el Uruguay beneficia de una balanza comercial favorable a partir del año 1932.

Integran la importación de Bélgica procedente del Uruguay, en primer término, lanas, carnes y cueros; es también mercado para los excedentes de nuestro trigo, etc.

La importancia en valor de nuestras exportaciones resulta también, de las estadísticas belgas. En el año 1935, el Uruguay figura en aquellas estadísticas del modo que sigue:

Los índices de "Diario Oficial" están al día, encontrándose los del primer trimestre 1937 en el N.° 9209 (12 de Mayo)

	Toneladas	Francos
Carnes	1.200	11.467.000
Cueros	1.268	5.639.000
Lanas	720	7.128.000
Trigo	1.590	832.000
Citrus	137	179.000
Total francos belgas		25.245.000

En cuanto a las carnes, si bien es cierto que la importación se encuentra allí contingentada, no debe descartarse la posibilidad de que se dispongan autorizaciones suplementarias, en cuyo caso el Uruguay podría beneficiarse con importaciones fuera del volumen normal en estos últimos años. Bélgica vende al Uruguay, especialmente, hierro en barras laminado, otros materiales de construcción; máquinas, repuestos, papeles, material eléctrico, vidrios, alambres, hilados y demás materias primas de señalada utilidad para nuestra industria. Esta importación evidentemente presenta condiciones favorables y ella puede ser estimulada, tanto más si está destinada a fomentar correlativamente las exportaciones de los productos de la República.

El Convenio, aunque de carácter provisorio, asienta sobre bases más sólidas nuestras relaciones comerciales, y al consolidar el régimen de más favor para los productos de la Unión Económica, asegura igualmente condiciones favorables para la introducción de los productos del país en aquel mercado.

Este Convenio se refiere también al otorgamiento de beneficios a la inmigración, y aunque éstos han quedado en suspenso, desde que rige en la República la actual legislación restrictiva sobre la materia, ningún inconveniente existe en el mantenimiento de la cláusula convenida, por cuanto aquellos beneficios se acordarán recíprocamente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Como puede verse por la cláusula sexta del Convenio, éste tiene carácter provisorio, dado que existe el propósito de negociar un acuerdo de bases más estables.

El Poder Ejecutivo, entiende, pues, que esa Asamblea General al aprobar el proyecto adjunto, prestará su colaboración en el sentido de propender, cada vez más, a vincular a la República con el exterior, contribuyendo a estrechar nuestras vinculaciones comerciales y de amistad con la Unión Económica Luxemburguesa lo que ha de traducirse, seguramente, en beneficios para la economía nacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi muy alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa firmado en Montevideo el 22 de Febrero de 1937.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — JOSE ESPALTER.

2

Decreto. Se aprueba el texto del Acta de la Décima Séptima Conferencia de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización con el Brasil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 28 de 1937.

Vistos: El texto del Acta de la Décima Séptima Conferencia celebrada en la ciudad de Livramento (Brasil), el día diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y siete, entre los señores Delegados Jefes de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización fronteriza Uruguay-Brasil, Coronel don José E. Trabal por la República Oriental del Uruguay, y Teniente Coronel don Leopoldo Nery Da Fonseca Junior por la República de los Estados Unidos del Brasil, en los idiomas español y portugués;

Considerando: Que el indicado texto no contiene ninguna proposición que altere en lo más mínimo el espíritu del Tratado de Caracterización de Fronteras entre ambos países, firmado en Río de Janeiro el veintisiete de Diciembre del año mil novecientos dieciséis y ratificado con el correspondiente canje el veintiséis de Junio del año mil novecientos diecinueve en Río de Janeiro igualmente, ni se refiere tampoco a ninguna cuestión que pueda prejuzgar los derechos de la República a la plena soberanía de su jurisdicción internacional sobre la base del "Uti possidetis juris" consagrado por el Tratado de Límites de 12 de Octubre de 1851:

Considerando conveniente dar cuanto antes término al referido Tratado de Caracterización fronteriza de 1916,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el texto en español y portugués del Acta de la Décima Séptima Conferencia de los señores Delegados Jefes de la Comisión Mixta de Límites y Caracterización Fronteriza Uruguay-Brasil.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley. Se dispone una concesión de préstamos en semillas de trigo, lino y maíz

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará en préstamo a los agricultores que lo soliciten, las semillas de trigo, lino y maíz, para las siembras del corriente año.

Art. 2.° El Ministerio podrá encargar a las Comisiones de Fomento Rural la distribución de las semillas.

Lo mismo podrá hacer respecto a la recolección de las mismas.

Art. 3.° Los agricultores que reciban en préstamo semillas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, devolverán, al recolectar la cosecha proveniente de las mismas, la cantidad de kilogramos entregada, más un diez por ciento.

Art. 4.° El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la suma necesaria para la adquisición de las semillas, tomándose ésta con carácter de reintegro, de los fondos que administra esa Institución de acuerdo con la ley 8939 de Febrero 25 de 1933.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 5 de Mayo de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente—José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1937.—Núm. 835|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.—RAUL A. PREVITALI.

4

Decreto. Se reglamenta la ley que antecede

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 12 de 1937.—Núm. 835|937.

Vista la ley de Mayo 10 de 1937, sobre préstamos a los agricultores que los soliciten de semillas de trigo, lino y maíz para las siembras del corriente año;

Atento a lo que establece el artículo 5.° de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los agricultores interesados en obtener los préstamos de semillas que acuerda la ley de Mayo 10 de

1937, podrán presentarse a las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural, Agrónomos Regionales e Inspectores de la Dirección de Agronomía, formulando los pedidos correspondientes.

Art. 2.º Constatada por estas entidades o funcionarios la calidad de agricultor del solicitante, se enviarán las solicitudes respectivas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para su despacho.

Art. 3.º Las Sociedades, Comisiones o funcionarios anteriormente indicados harán firmar a cada solicitante, un formulario donde se comprometa a devolver al recoger la cosecha, la cantidad de kilogramos de semilla entregada, más un diez por ciento.

Art. 4.º La cantidad máxima que deberá distribuirse a cada agricultor, será de 2.100 kilogramos de trigo o la cantidad equivalente para sembrar igual área con lino y maíz.

Art. 5.º El Servicio Oficial de Distribución de Semillas entregará semillas comunes clasificadas de buen valer cultural, aptas para las siembras normales.

Art. 6.º La devolución de semillas deberá verificarse antes del 15 de Marzo de 1938, pudiendo ser rechazadas aquellas partidas que no reunan las condiciones y exigencias comerciales requeridas por la industria.

Los agricultores que no efectuaran esa devolución, o cuyas partidas fueran rechazadas, deberán abonar las cantidades correspondientes de conformidad con las cotizaciones del día en que se efectúe la operación.

Art. 7.º La Dirección de Agronomía dispondrá que se realicen inspecciones en los predios sembrados con estas semillas para verificar su plantación. El agricultor beneficiado estará obligado a cuidar sus sementeras, así como tomar todas las medidas conducentes al mejor desarrollo del cultivo y cosecha.

Art. 8.º La devolución que establece el artículo 6.º se verificará ante las Sociedades o Comisiones de Fomento Rural o funcionarios correspondientes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, o de la Dirección de Agronomía.

Las semillas serán depositadas en los graneros oficiales o en depósitos especiales que se indicarán en su oportunidad, quedando la mercadería a la orden del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. El Jefe de Depósito entregará a cada agricultor un recibo en el que se dejará constancia de las cantidades de semilla que ha devuelto.

Art. 9.º La Comisión Nacional de Fomento Rural remitirá al Ministerio de Ganadería y Agricultura, una lista de las corporaciones rurales que por su organización actual puedan constituir una garantía para el fiel cumplimiento de la ley citada.

Art. 10. El Banco de la República pondrá a disposición del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, en las condiciones determinadas en el artículo 4.º de la ley anteriormente referida, las cantidades necesarias para dar cumplimiento al cometido asignado.

Art. 11. Comuníquese, etc. — TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se solicita de la Corte Electoral exima de un requisito a religiosas, relacionado con la inscripción cívica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1937.—Número 1084|1|932.

A la Corte Electoral.

El Arzobispado de Montevideo, se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, expresando que las varias Comunidades de Religiosas que integran su apostolado de caridad o de magisterio, debiendo dar cumplimiento a la ley que exige la inscripción de la mujer en el Registro Cívico Nacional, de 9 de Enero de 1924, desean ser eximidas de uno de los requisitos que aquélla establece en su artículo 91, en cuanto se refiere a la fotografía de la inscripta con la cabeza descubierta.

No siendo, agregan, un detalle único para la identificación de la persona, creen que les sería igualmente posible cumplir con la ley, sin la exigencia de esa condición que les resultaría violenta.

El Poder Ejecutivo encuentra aceptables las razones que invoca el Arzobispado de Montevideo para justificar el pedido que formulan las distintas comunidades de religiosas del país, ya que por otra parte al sancionar aquella ley no se habría previsto su aplicación a la mujer, y en ese sentido tiene el agrado de dirigirse a esa Corte,—dada la facultad que ejerce de interpretación de las leyes electorales,—sugiriéndole el uso de esa facultad en el sentido de resolver de acuerdo con lo solicitado, salvo la mejor opinión de esa Corte.

Presento a esa Corte Electoral las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

6

Decreto. Se designa una Comisión con el encargo de proyectar la creación del Observatorio Astronómico Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1937.—Número 312|931.

Vistos los antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria indicando la necesidad de crear el Observatorio Astronómico Nacional;

Considerando: Que el Uruguay como una de las primeras naciones de América está obligado a propiciar el desarrollo de la ciencia en todos sus aspectos;

Considerando: Que el Uruguay es actualmente uno de los pocos países del mundo que no tiene un observatorio dedicado a investigaciones astronómicas que permitan un mejor y más profundo conocimiento del Universo en su compleja estructura;

Considerando: Que el actual Observatorio Astronómico de la Enseñanza Secundaria es un instituto auxiliar de la docencia media que no se encuentra en condiciones por su instalación inapropiada de efectuar estudios especiales e investigaciones astronómicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión honoraria integrada por los señores: Consejero de Enseñanza Secundaria doctor José F. Arias, Director del Observatorio Astronómico señor Eduardo Roubaud, y los Coroneles Julio A. Roletti y José Trabal, para que dentro del término de treinta días eleven al Poder Ejecutivo informe y proyecto de creación del Observatorio Astronómico Nacional.

Art. 2.º La referida Comisión determinará el lugar más apropiado para la ubicación del futuro Observatorio, precisando el instrumental a adquirirse y el que pueda utilizarse de otras dependencias del Estado.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

7

Resolución. Se modifica una adjudicación de propuesta para la construcción de la Colonia Educativa de Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 11 de 1937.—Número 1415|935.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión de la Empresa Constructora "Adolfo Shaw" solicitando revisión de la resolución superior de 6 de Febrero último, que le adjudicó las obras de la construcción de la 1.a etapa de la Colonia Educativa de Trabajo, de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada para la adjudicación de las mismas por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: Que la Empresa Shaw manifiesta que en mérito al encarecimiento del hierro le es imposible mantener en ese renglón los precios fijados en su propuesta de 27 de Abril de 1935 y aceptada el 6 de Febrero próximo pasado, demostrando en forma elocuente, con números, la inestabilidad de los precios del hierro en el mercado internacional con el agravante del tiempo transcurrido; Que en el deseo de colaborar en la construcción de una obra de gran transcendencia social, ha propuesto a la Dirección de Institutos Penales: 1.º la reducción de la propuesta en la suma de catorce mil ochenta y dos pesos con nueve centésimos ($ 14.082.09) mediante la supresión ya prevista en el pliego de condiciones de la construcción del último piso de celdas, entendiéndose como tal el comprendido entre los niveles 17.68 y 21.01 y de los tanques de agua ubicados en la plancha superior. 2.º Afectación de la cantidad de trece mil novecientos sesenta y ocho pesos con treinta centésimos ($ 13.968.30) determinada para imprevistos por la ya citada resolución de 6 de Febrero próximo pasado, para cubrir con lo anterior la diferencia del costo del hierro por cuenta del Estado hasta la canti-

dad de veintiocho mil cincuenta pesos con treinta y nueve centésimos ($ 26.050.39), y 3.° aceptación de la propuesta para la construcción de la obra por la suma total de ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con setena y un centésimos ($ 171.949.61);

Recabada la opinión de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, después de estudiar los tres puntos que contiene la propuesta de la Empresa "Adolfo Shaw", aconseja su aceptación para lo cual indica se deje sin efecto la referida resolución de 6 de Febrero del año en curso y atento a que el expresado Ministerio no formula a este respecto observación alguna;

Considerando: Que teniendo en cuenta las razones expuestas por la Empresa que obtuvo la licitación y siendo el propósito del Poder Ejecutivo, facilitar la realización de iniciativa de trascendencia social y verdadero alcance patriótico como lo es la construcción de la Colonia Educativa de Trabajo que constituye un medio de mayor eficacia paar la reeducación de los delincuentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 6 de Febrero último que adjudicó a la Empresa Constructora "Adolfo Shaw", las obras de la primera etapa de la Colonia Educativa de Trabajo por la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

2.° Adjudicar a la Empresa "Adolfo Shaw", las mismas obras por el importe de ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y un centésimos ($ 171.949.61), supriméndose del plan de obras a realizarse la construcción del último piso de celdas, entendiéndose por tal el comprendido entre los niveles 17.68 y 21.01 de los planos 5 y 6 del llamado a licitación, quedando como plancha superior la del nivel 17.68 que indica el plano 5 y cuyo costo parcial se estima en la cantidad de catorce mil ochenta y dos pesos con nueve centésimos (pesos 14.082.09).

3.° Afectar esa cantidad con más la de trece mil novecientos sesenta y ocho pesos con treinta centésimos (pesos 13.968.30) fijada por el artículo 3.° del pliego de condiciones para imprevistos, que forman la cantidad de veintiocho mil cincuenta pesos con treinta y nueve centésimos ($ 28.050.39) para atender por cuenta del Estado la diferencia del costo del hierro entre la cotización establecida en la propuesta del 27 de Abril de 1935 y la cotización de ese material el día de su llegada a Montevideo en el bien entendido que si la diferencia excediera de esa cantidad, el exceso será de cuenta de la Empresa Constructora.

4.° Autorízase al Banco de la República debitar a la cuenta "Tesoro Nacional" los importes correspondientes a las deudas de pavimento, saneamiento y veredas de los terrenos vendidos a plazo y cuyo producido garante el préstamo de la mencionada operación y el importe correspondiente a la reclamación del señor Ayala.

5.° Desígnase al señor Director de Institutos Penales, para intervenir en representación del Estado en todas las operaciones y escrituras a que se alude en esta resolución.

6.° Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se rectifica el nombre de un Auxiliar designado en la Dirección del Registro del Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 13 de 1937.—Número 408|937.

Vistos estos antecedentes venidos de la Dirección General del Registro del Estado Civil, relacionados con la gestión del Auxiliar Wáshington Morodo, solicitando la rectificación del nombramiento efectuado a su favor por resolución superior de 30 de Enero próximo pasado en razón de ser su verdadero nombre Santiago Wáshington Morodo;

Atento a que se trata de la misma persona y considerando que no existe inconveniente en resolver, de conformidad la gestión en vista,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento realizado por resolución superior de 30 de Enero último a favor de don Wáshington Morodo, para ocupar un cargo de Auxiliar en la Dirección General del Registro del Estado Civil, debe entenderse extendido a favor de don Santiago Wáshington Morodo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

9

Resolución. Se niega un reclamo de un funcionario eventual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1937.—Número 348|937.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Benjamín Caro Soulier, funcionario eventual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, contra la designación de Auxiliares presupuestados para la misma repartición hecha recientemente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay;

Atento a que según informa el referido Instituto el reclamante presta servicios que por su naturaleza son ajenos al escalafón funcional y no acuerdan derechos especiales a cargos presupuestados, sin perjuicio de que teniéndose en cuenta y apreciados los servicios que desempeñe el reclamante, se contemple su situación en futuras propuestas para designaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a lo solicitado.

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA.— EDUARDO VICTOR HAEDO.

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro del Jurado que ha de entender en las remuneraciones artísticas y literarias y se designa sustituto.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1937.—Número 200|936.

Vista la renuncia presentada por el señor Julio Casas Araújo, del cargo de miembro del Jurado que ha de entender en las remuneraciones artísticas y literarias correspondiente a la producción de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Nombrar en sustitución al señor José G. Antuña.

Comuníquese.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

11

Resolución. Se nombra Encargado del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Penitenciario

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Mayo 14 de 1937.—Número 1273|937.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales, a favor del doctor Emilio N. Bonnecarrére, para desempeñar el cargo de Encargado del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Penitenciario, con carácter honorario,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase al doctor Emilio N. Bonnecarrére, para desempeñar, con carácter honorario, el cargo de Encargado del Servicio de Vías Urinarias del Hospital *Penitenciario*, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

12

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Núñez de Vignaroli y hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 728|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Núñez de Vignaroli y sus hijos Luis, María Elena,

Rosa, Víctor y Norma se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex Enfermero del Hospital Pasteur don Inocencio Vignaroli,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora María Núñez de Vignaroli y sus hijos Luis (hasta el 29 de Enero de 1936), María Elena, Rosa, Víctor y Norma pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 242.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

13

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Adelina Pellejero de Vergara e hijo menor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 727|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Adelina Pellejero de Vergara y su menor hijo Gandolfo Vergara se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijo, respectivamente, del ex retirado policial don Rodolfo Vergara,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Adelina Pellejero de Vergara y su menor hijo Gandolfo Vergara pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 237.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

14

Resolución. Se declara pensionista a doña Juana Reyes de Viera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 707|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Reyes de Viera se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de hija del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo don Paulino Reyes,

El Presidente de la República

DECRETAN:

Declarar a la expresada señora Juana Reyes de Viera pensionista civil con derecho a una asignación de $ 222.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

15

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Irene Mogordoy de Burgueño e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 658|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Irene Mogordoy de Burgueño y sus hijas Blanca Ulda, Julia Florentina, María Pura e Isabel Irma Burgueño se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo don Alfredo Burgueño,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Irene Mogordoy de Burgueño y sus hijas Blanca Ulda, Julia Florentina, María Pura e Isabel Irma Burgueño pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 198.22 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

16

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Dominga G. A. de Martínez e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 734|937.

Resultando de los informes producidos que doña Dominga G. A. de Martínez y su hija Encarnación Martínez se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil don Bautista Martínez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña Dominga G. A. de Martínez y su hija Encarnación Martínez pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 196.77 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

17

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Catalina Milano de Marziotto e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 733|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Catalina Milano de Marziotto y la señorita María Magdalena Marziotto se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Antonio Marziotto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Catalina Milano de Marziotto y su hija María Magdalena Marziotto pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 196.03 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

18

Resolución. Se declara pensionista a doña Fermina Diego de Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 708|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Fermina Diego de Pérez se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Vicente Pérez,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Fermina Diego de Pérez pensionista civil con derecho a una asignación de $ 170.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

19

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María González Zárate y los menores Dora Esther y Carlos Omar González.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 705|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María González Zárate y los menores Dora Esther y Carlos

Omar González Zárate se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41 y 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijos del ex empleado de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado don Gregorio González,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña María González Zárate y los menores Dora Esther y Carlos Omar González Zárate pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 151 65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

20

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Sánchez de Paz e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937.—Núm. 766|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Sánchez de Paz y sus hijos Juan Carlos y Manuel Hugo Paz se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijos del ex jornalero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado don Manuel Paz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora María Sánchez de Paz y sus hijos Juan Carlos y Manuel Hugo Paz pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 136.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que por aplicación del artículo 54 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, queda reducida a la suma anual de $ 68.05, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—CARLOS M. PENADES.

21

Resolución. Se declara pensionista a doña Emilia Betriu de Postiglioni e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Número 771|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Emilia Betriu de Postiglione y su hija Cayetana Teresa Postiglione Betriu, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818, del 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija, respectivamente, del ex peón de la Dirección General de Agronomía, don Mateo Postiglione,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Emilia Betriu de Postiglione y su hija Cayetana Teresa Postiglione Betriu, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 123.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

22

Resolución. Se declara pensionista a doña Luciana Pérez de Barrero e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Número 763|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Luciana Pérez de Barrero y su hija Alba Luciana Barrero se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija del ex Auxiliar Cartero de la Dirección General de Correos, don José Barrero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Luciana Pérez de Barrero y su hija Alba Luciana Barrero, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

23

Resolución. Se declara pensionista a doña Elena Herbig de Pereyra e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Número 201|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Elena Herbig de Pereyra y sus hijos Dora Elena, Ismael Mauro, Olga María y Rubén Aparicio Pereyra se hallan comprendidos por lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex jornalero de la Intendencia Municipal de Soriano, don Daniel E. Pereyra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Elena Herbig de Pereyra y sus hijos Dora Elena, Ismael Mauro, Olga María y Rubén Aparicio Pereyra, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS. M. PENADES.

24

Resolución. Se declara pensionista a doña Magdalena Bórmida Bouret e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Número 660|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Magdalena Bórmida de Bouret y sus hijas Urbana Isabel y Juana Margarita Bouret se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41, 63 y 31 de la ley número 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas del ex peón del Municipio de Montevideo, don Hipólito Bouret,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Magdalena Bórmida de Bouret y sus hijas Urbana Isabel y Juana Margarita Bouret, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

25

Resolución. Se declara pensionista a doña Nicolasa T. Vila de Roquero e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Abril 3 de 1937. — Número 2031|936.

Resultando de los informes producidos que la señora Nicolasa T. Vila de Roquero y sus hijas María Teresa, María Blanca y Victoriana María Roquero se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 y 31 de la ley 7818, de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don José María Roquero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Nicolasa T. Vila de Roquero y sus hijas María Teresa, María Blanca y Victoriana María Roquero, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — CARLOS M. PENADES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Mayo 17 de 1937

El Consulado de la República en Porto Alegre (Brasil), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores, que en dicha localidad han fallecido las ciudadanas uruguayas, Elvira Noble Dos Santos, de 66 años de edad, casada con Juan Francisco dos Santos, y María Concepción de Lima, de 70 años de edad, de estado viuda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por el señor Ministro de Obras Públicas el día 12 de Mayo de 1937.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa el expediente relacionado con la construcción del edificio para la escuela número 45 rural de Sarandí de Barceló.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones y ampliaciones en los edificios números 8 y 57 de Canelones.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa la nota de Arquitectura reiterando el pedido de plano del terreno y su ubicación para terminar el estudio del proyecto para la escuela rural número 34 de Roldán (Lavalleja).

—A informe de la Contaduría General de la Nación pasa la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 30.66, por fletes de materiales desde Central a Maldonado, en Enero próximo pasado para la obra "Hotel de las Delicias".

—Al Encargado de los pagos de este Ministerio pasa la cuenta de los señores Campos Hermanos, por $ 8.00, correspondiente al traslado de lugar de una caja de hierro, etc., etc.

—A la Contaduría General de la Nación, las cuentas de la habilitación de la Dirección de Arquitectura por Febrero próximo pasado.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con la construcción del edificio para la escuela rural número 3 de Isla Patrulla (Departamento de Treinta y Tres).

—Idem ídem con la construcción del edificio de la escuela rural número 66 de la carretera a Minas.

—A la Inspección Nacional de Hacienda pasa el inventario y balance general de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvía del Estado.

—Pasa al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con la construcción del edificio escolar rural número 10 de Yerbal Chico (Departamento de Treinta y Tres).

—Se expide pasaje a favor del señor Lorenzo Beiro a fin de trasladarse a Mercedes para hacerse cargo del puesto de Sobrestante en la obra "Oficinas Públicas de Mercedes".

—Al Encargado de los pagos pasa la cuenta del señor Angel Curotti por suministro de un brazo de luz y lámpara destinada a la Secretaría de este Ministerio por $ 9.30.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pasa la nota de la Dirección de Arquitectura reiterando el pedido del plano del terreno donde se ubicará el edificio para la escuela número 14 de 1.er grado en Lorencita (Lavalleja).

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras complementarias en el edificio de la escuela número 30 de Paso de los Francos (Canelones).

—Se pasa al Encargado de los pagos de este Ministerio cuentas por $ 87.38 por gastos de luz y teléfonos de la Secretaría del Ministerio en Marzo próximo pasado.

—A informe de la Contaduría General una cuenta de Eugenia Barth y Cía. S. A. por vigilancia y conservación de teléfonos del Ministerio.

—A informe de la Contaduría General pasan los estados demostrativos de las inversiones de fondos de la Dirección de Saneamiento.

—Pase al Instituto Geológico del Uruguay un escrito de la firma Pike y Cía. ofreciendo en venta máquinas perforadoras.

—Vuelve a la Dirección de Saneamiento el pago de jornales por trabajos realizados en la Sección Saneamiento de Durazno.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con obras complementarios en el edificio del Pabellón de Vaquería de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

—Idem ídem expediente sobre rendición de examen de Sobrestante por el señor Hugo Gamberoni, a fin de que se inscriba en el Registro de Sobrestantes.

—Idem ídem a la Comisión de Viviendas Obreras expediente con certificado número 5, a favor de Andrés O. Rossinelli, autorizando su pago por $ 12.000.16, por obras en el Barrio Obrero en Maroñas.

—Idem ídem certificado número 1 a Edmundo Souterás, autorizando su pago por $ 1.038.08, propiedad en construcción para el señor Sixto Amaro.

—Idem ídem a la Comisión Nacional de Educación Física expedientillo relacionado con retiro de verja, pabellón y aparatos de gimnasia del terreno donde se construirá el edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria.

—Idem ídem al Ministerio del Interior el expediente con propuestas para las obras en el edificio de la comisaría de la 6.a sección de Maldonado.

—Idem ídem a la Contaduría General de la Nación, rendición de gastos de inspección del señor arquitecto Juan M. Delgado, $ 22.72, en Febrero a las obras para el bañadero oficial de Paso del Palmar.

—Idem ídem cuentas que condensan el movimiento de ingresos operado en las extensiones al Norte, Este y Ramal Nordgado $ 22.72 en Febrero a las obras Bañadero Oficial de Paso del Palmar.

—Idem ídem, ídem, cuentas que condensan el movimiento de ingresos operado en las extensiones al Norte, Este y ramal Nordeste (Pando Minas) del Ferrocarril Central por Enero, Febrero y Marzo del año en curso.

—Idem, ídem a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre examen tomado al señor Abelardo Roig para Sobrestante y su inscripción en el Registro correspondiente.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación hoja de anticipo de fondos a favor de P. F. Daners para inspección obra escuela 8 urbana de Lavalleja.

—Idem, ídem, ídem, $ 15.00 F. Pou Cardoso inspección Jefatura y Cárcel de Lavalleja.

—Se manda expedir pasaje a favor arquitecto Julia Guarino Central a Zapicán (doble) inspección obras escuela número 15 de Zapicán.

—Idem, ídem, ídem, Alberto Serrato Central - Fray Marcos obras escuela número 45.

—Idem, ídem, ídem Héctor Rampa Central - Quebracho con escalas en Paso de los Toros y Paysandú inspección comisaría 5.a sección de Río Negro y escuela número 22 de Paysandú.

—Idem, ídem, ídem a Pedro F. Daners Central a Solís inspección comisaría 13.a sección rural de Lavalleja.

—Idem, ídem anulación de pasaje a favor E. Mendy y expedición de uno nuevo de Central a Treinta y Tres.

—Se pasa expediente al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal relacionado con obras escuela rural número 37 paso de Panta.

—Se pasa al Consejo de Obras Públicas la gestión iniciada por don Armado R. Rey para rendir examen de Sobrestante.

—Se dispone que el Encargado del Garage informe acerca de cuántos coches tiene el Ministerio determinando el estado y característica de los mismos, estableciendo también la cantidad de coches que es necesarió adquirir.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación para la adquisició de un equipo completo de metalizar puentes.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas formulada por el Ayudante de Vialidad H. Hssger de un anticipo de $ 200.00.

—Se aprueba el temperamento propuesto por la Dirección de Vialidad para resolver la gestión S. G. Martínez solicitando un nuevo destino.

—Se concede la autorización solicitada por la Junta local de Suárez y Toledo relacionada con la cooperación de Vialidad para la ejecución de algunos trabajos de herrería.

—Se acuerda al Tractorista de la Dirección de Vialidad don Francisco Mercant el jornal correspondiente a Chauffeur.

—Se pasa informe de la Contaduría General de la Nación la gestión de pago iniciada por el Contratista del puente sobre arroyo Los Indios señor Albino Zecchi corespondiente al certificado número 4.

—Se libra orden de pago a favor del señor Atilio E. Oleggini, por la suma de $ 763.71 importe de la diferencia de jornal mínimo abonado al personal que trabajó en Enero próximo pasado, en las obras del puente sobre el arroyo Chamizo.

—Se acusa recibo a la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo el decreto de fecha 16 del mes en curso reglamentando la primera serie de la deuda autorizada por ley número 9257 hasta un total de $ 5.000.000 destinados al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

—Se rechazan las propuestas presentadas a la licitación efectuada por la Dirección de Hidrografía par la construcción de un auto-balsa destinada al paso de Barrancas del río Santa Lucía y se autoriza a la mencionada Dirección para que efectúe un nuevo llamado.

—Pasan a la Dirección de Saneamiento los siguientes expedientes de expropiaciones de terrenos pertenecientes a los siguientes señores para las obras de saneamiento de Fray Bentos. Nicolás Cámingo Lina e. María E. de Fonrodona, Rodolfo Vogt, Benigno Pérez, Irigoyen Zabaleta Hermanos, José Crotogni, Ernesto Donino, Apolinario Morelli, Faustino Zorrilla, Carlos M. Córdoba.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para solicitar de la respectiva

Comisión de Distribución de Trabajo cinco peones para ser ocupados en los trabajos de la preparación de piedra para el mejoramiento del camino que parte de la carretera Melilla-Cerrillos-Belastiquí y va a la ex estancia de Tajes.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación una planilla de jornales correspondiente al obrero de Vialidad don José Rodríguez.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con la expropiación de un terreno de propiedad del señor Carmelo Mónico.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación una rendición de cuentas por $ 150.00 formulada por el ingeniero Ciro Sapriza Vera.

—Se devuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la Nación el expediente relacionado con la jubilación del ex obrero de la Dirección de Hidrografía, don Guillermo Stalker.

—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la rendición de cuentas formulada por el ingeniero Rondini de la Dirección de Vialidad correspondiente a un anticipo de $ 1.000.00.

—Se dispone que la Contaduría General de la Nación informe en la gestión de devolución de sumas abonadas por el contratista de la construcción de alambrados desde el paso de Antolín al paso del Pelado por concepto de diferencia de jornales.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la licitación efectuada por la Dirección de Vialidad para la provisión de balasto destinado a las obras de recargo de la carretera Cerrillos a Santa Lucía.

—Se dispone tomar nota del resultado del examen rendido por el señor Iracides Cardozo Machado para Sobrestante.

—Idem, ídem, ídem, por el señor Alfredo Silvera Iraola, ídem, ídem, ídem.

—Se libra orden de pago a favor del señor Atilio E. Oleggini por la suma de $ 127.16 importe de diferencias de jornales por Enero próximo pasado del personal de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Toledo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios industriales

Mayo 17 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días:

Max Faninstein Berlowitz — Se opone al registro de la marca "Maltoprole", solicitado por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

"Tauco", de Tauco Manufacturing Company.

"Escardadora para destruir el desove de la langosta y para limpiar las tierras de yuyos, piedras y otros obstáculos que la que puedan perjudicar", de Tomás Pastor López.

"Salamines "Chanchito", de Angel Pedro Taglioretti.

—Amplíase a 90 días la vista conferida:

"The Shamrock", de William Barbour y Sons Limited.

—Pasan a la Oficina de Patentes:

Ford Motor Company — Se opone al registro de la marca "Lincoln", solicitada por la Corporación Comercial Isarelita Uruguaya S. A.

Amoroso y Pozzi y Augusto Nery — Presentan escrito de oposición a la marca "El Paisano", registro solicitado por Barclay y Cía., quien transfirió derechos a la Compañía Swift de Montevideo, S. A.

"Cierre para botellas y envases en general", de Juan G. Casterán.

"Vitaminol", de Beisso y Cía.

Laures y Cía. — Para agregar al expediente del privilegio para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado", de la S. A. Hormigón Prensado (cesionario de Pescoste y Facello Hermanos, remite escrito en defensa de sus derechos relativos a la industria de fabricación de bovedillas "Antisonit" y pide anulación de dicho privilegio.

Eduino Miles — Se opone a la concesión del privilegio industrial solicitado por Manuel A. Iglesias para "Fabricación de pastillas encendedoras de fuego y conservadoras del mismo".

Raúl Roviralta y Astoul y Fernando Rubio Tuduri — Se oponen al registro de la marca "Alepsal", solicitado por Deshayes y Bruel.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de lo Civil de 5.o turno — Solicita remisión del expediente de la marca "Yo Yo Duncan", de Donald F. Duncan Inc.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Mejoras en y relativas a insecticidas", de la Rohm y Haas Company.

"Mejoras en o relativas para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas", de la Electric Lamp Patents Company, Inc.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

"Vale más" de Isacco Hasson.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

The Anacin Company — Se oponen al registro de la marca "Anasan", solicitada por Raúl Roviralta y Astoul y Fernando Rubio Tuduri.

La Secretaría.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 4 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

17—Pensiones a las viudas e hijos de los doctores Oscar Ferrando y Olaondo y Raúl Bastos. — (Aprobación). —Antecedentes.
18—Conflicto tranviario. — Continuación del debate referente a la consideración inmediata del informe de la Comisión de Legislación Social. (Intervienen los señores Representantes Artecona, Espalter, Troitiño e Iturbide). — Moción del señor Representante Espalter para que la Comisión de Legislación continúe en su función de mediadora. — Manifestación del señor Representante Troitiño. (Aprobación de la moción Espalter).
19—Cuestión de orden. — Arbitraje obligatorio para los conflictos gremiales. — Inclusión en la orden del día de la próxima sesión.
20—Seguro de maternidad. — Creación. — Antecedentes. —(Pase a la discusión particular). — Aclaración del artículo 1.o solicitada por el señor Representante don José M. Tarabal.

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alaggia, Aldama, Almada, Argüello, Artecona, Aznárez, Baltar, Barañano, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Espalter, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Gorosito Tanco, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Tarabal, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 78.

Foltan:

Con licencia, los señores Representantes: Azeves, Barbé, Estol, Gómez (don Eugenio), Nunes Ribeiro y Rossi.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Antúnez, Esquibel y Vieyte.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta, Carámbula García, Carballo, Fasciolo Siri, Ferrería, González Olaza, Machado, Pérez Aquino, Schekleton, Sozo, Stewart Vargas y Torres.

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Inversión de 82.500 pesos para la fabricación de lanzallamas langosticidas.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—Exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria para las viviendas a construirse en el interior de la República, mediante préstamos especiales.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Beneficios de la ley de 26 de agosto de 1926 sobre cómputo de dos años por cada uno de servicios, a todas las personas con derecho a jubilación que realicen tareas que los exponga a las radiaciones de rayos X.

—A la Comisión de Legislación Social.

5—Inclusión en los beneficios de la ley de 26 de agosto de 1926 al personal que preste servicios en todas las dependencias de asistencia y preservación antituberculosa.

—A la misma Comisión.

Despacho de Comisiones:

6—La de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre gravámenes aduaneros a los combustibles refinados.

7—La de Legislación Social presenta un proyecto por el que se declara obligatorio el arbitraje para la solución de los conflictos gremiales.

—Repártanse.

8—El señor Representante doctor Juan M. Azeves, solicita licencia por el término de seis meses; el señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro por los días 3, 4 y 5 de este mes, y los señores Representantes don Eugenio Pérez Aquino y don Zacarías García Corbo por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: Barbé, Camps, De Dovitiis, Estol, Gómez (don Eugenio) y Rossi.

Con aviso: Esquibel.

Sin aviso: Acosta, Antúnez, Azeves, Carámbula (don Felisberto F.), García, Curci, Fasciolo Siri, Ferrería, Machado, Nunes Ribeiro, Pringles, Restuccia, Schekleton, Sozo, Torres y Vieyte.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

—Se han anotado diez señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Corresponden dos minutos a cada señor Representante.

5

Tiene la palabra el señor Representante Oliú.

SEÑOR OLIU. — En la sesión anterior, señor Presidente, estaba ocupándome de la situación de la 6.a sección del Departamento de Salto.

Prosiguiendo en esa tarea, debo manifestar que el porcentaje de afectados por enfermedades venéreas es alarmante, no siendo inferior a un 80 % en aquella zona, según me lo ha manifestado el distinguido médico salteño y actual Jefe de Policía, doctor Prudencio Sosa, quien personalmente ha realizado inspecciones y ha enviado al Hospital de Salto enfermos que desgraciadamente, por falta de recursos para permanecer en la ciudad, reciben un tratamiento incompleto y, por lo tanto, ineficaz.

El señor Ministro, doctor Mussio Fournier, compenetrado de la necesidad de prestar asistencia en esa zona, nombró, en noviembre pasado, un médico, que hasta la fecha no ha realizado inspección alguna por falta, tal vez, de material sanitario.

En lo que se refiere a la natalidad ilegítima, basta decir que, según la estadística de 1935, en Salto se anotaron en el Registro de Estado Civil 1.008 legítimos, y 959 ilegítimos, y que cuenta con secciones como esta, de Mataojo, la 6.a, en que la mayoría de los nacimientos son ilegítimos.

La propaganda desde esta Capital para combatir el analfabetismo es intensa, pero resulta una ironía pretender que asistan a la escuela los niños de nuestra campaña, en secciones como la que aludo, cuando la vida de las criaturas es en extremo miserable, mal alimentadas y peor vestidas, pudiendo verlas en pleno invierno semidesnudas.

La escuela debe acercarse al niño y para ésto se requiere una mayor número de ellas, con maestros para las escuelas rurales de los propios Departamentos y si es posible, de las mismas zonas, y no enviando educacionistas de Montevideo y del Sur, so pretexto de resolver el único problema regional, según lo acaba de manifestar el señor Presidente del Consejo de Instrucción Primaria; problema consistente en la invasión del idioma portugués por el Norte de la República, y para lo cual cree el señor Presidente, erróneamente en mi concepto, que puede ser resuelto llevando maestras del Sur para aquellos Departamentos.

El fracaso de nuestra escuela rural se debe en gran parte a las maestras, muchas de Montevideo, que no se adaptan al medio en que deben actuar; viven aisladas porque no les interesa vincularse, soñando con un traslado que, desgraciadamente para ellas y para el vecindario, tarda en llegar.

A mi juicio, el Poder Ejecutivo debería por todos los medios eliminar esos rancheríos, ayudando en primer término al trabajador con familia y para lo cual tiene que expropiar tierras aptas para agricultura, otorgándoles pequeños predios pagaderos en quince años para que puedan construir su vivienda, y espacio para tener algunos animales, en la forma que lo establecimos en el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Silva y por el que habla y que fué aprobado en noviembre último.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR OLIU. — Continuaré oportunamente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Pirotto.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: una vez más voy a referirme a un problema que ya he planteado anteriormente en la Cámara, que ha merecido comentarios frecuentes de órganos de la prensa y de instituciones culturales, pero que lamentablemente, por un complejo de variadas circunstancias, hasta ahora no ha recibido solución: es el referente a la conservación de las construcciones antiguas de Colonia. Desde hace muchos años venimos asitiendo a la destrucción paulatina de todo lo que representa un valor histórico en aquella pintoresca ciudad, llamada con acierto por un literato carioca, "Mausoleo de leones".

Las viejas fortificaciones, que en horas lejanas defendieron a la ciudad del furor de sus empecinados enemigos; las casas en que tuvieron su sede las autoridades coloniales o en que moraron los próceres del pasado; en fin, una serie de construcciones que soportaron los rigores de cinco asedios, que la misma inclemencia del tiempo había respetado y sobre las que se habían deslizado las décadas, sin dañarlas sensiblemente, han sido recientemente arrasadas o están en vías de desaparecer bajo la piqueta iconoclasta, que no se detiene ante esas piedras, que son, al decir de Bachini, "mudos testimonios de una edad heroica".

Su aspecto ruinoso y melancólico, "sunt lacryma rerum", suscita el comentario de todos los visitantes, que se asombran al ver como se deja desaparecer un tesoro, que en otras partes sería objeto de solícitos cuidados.

Recientemente, en el diario "A Noite" de Río Janeiro un distinguido amigo, el conspícuo historiador Calmón, lamentaba en un conceptuoso artículo, la incuria con que permitimos se "pulvericen los santos recuerdos de una gran epopeya".

Señor Presidente: yo que conozco el celo y dinamismo del Ministro de Instrucción Pública, espero que por el prestigio de nuestra cultura y en homenaje a nuestras gloriosas tradiciones, tratará por medio de un proyecto de expropiación, de salvar algunas de las pocas casas que aún se mantienen enhiestas, que podrían ser la de Brown o la llamada del Virrey. Una vez restauradas, ellas podrían ser la sede de alguna oficina pública o entidad cultural.

Abrigamos la esperanza de que a estas palabras el señor Ministro contestará con actos y que no seguiremos limitándonos a innocuas lamentaciones frente a hechos cuya consumación aún es posible evitar, pido se le pase la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Pirotto en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — He presentado a la Mesa un proyecto por el cual se declara feriado el 19 de Abril. Una inicativa análoga, tomaba en otro proyecto anterior, en el cual se suprimían algunos días de la Semana de Turismo y se declaraba feriado el 19 de abril.

Este procedimiento de ahora simplifica, planteando un solo problema; pero quiero decir, señor Presidente, que ayer, al formular la moción para declaración de feriado del 19 de abril, no había sufrido ningún error, como pareció entenderlo la mayoría de la Cámara, porque ésta sesionó durante el mes de abril hasta el día 14, y entonces llegó la fecha del 19 de abril estando la Cámara en receso y no pudo sancionar esa iniciativa.

De manera que, al proponerlo ayer, evidentemente, señor Presidente, estaba en mi mente que era para el futuro 19 de abril, cosa que no entendieron así algunos cronistas parlamentarios de diarios opositores, que se permiten chistes de mala ley, casi siempre. De manera que yo estaba en lo lógico. Mi posición era absolutamente lógica. Si la Cámara quiere sancionar este proyecto tendrá que hacerlo antes del 19 de abril, porque esta Cámara sesionará solamente hasta diciembre. De manera que esta iniciativa, para que pueda tener éxito, debo tomarla antes del 19 de abril de 1938.

Exhorto, de paso, a la Comisión de Legislación para que informe a la mayor brevedad posible este asunto, a fin de que la Cámara pueda despacharlo en tiempo.

Es cuanto tenía que decir.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a reiterar un pedido que hiciera el 4 de julio de 1934 sobre la terminación de un trozo de carretera que parte de la ciudad de Canelones, en el paso de Palomeque, conocido por Puente de Treinta y Tres, que llega hasta el paso de La Cadena.

Me apresuro, señor Presidente, a solicitar nuevamente la terminación de ese trozo de carretera, por cuanto ha quedado paralizado desde la fecha que indiqué, o sea de julio de 1934, y es urgente y necesaria su finalización.

Cuando se redactó el plan de obras, de los 22.000.000 de pesos en la relación que trajo el señor Ministro de Obras Públicas, se incluía también este pedido: "El costo de esta obra fué de $ 135.231 y la terminación solamente es de $ 33.000."

De manera que es una cantidad insignificante, lo que aún resta por emplearse.

Aprovecho esta oportunidad, porque he visto, en resoluciones del Ministerio, que se distribuyen fondos para obras, y la que cito, además de ser importantísima, serviría para disminuir la desocupación que existe en Canelones en tiempo de lluvia y, además, siendo una zona completamente industrial, comercial y agrícola, vendría a llenar una gran necesidad en ese sentido.

Por lo tanto, señor Presidente, no es necesario fundamentar más mi pedido, ya que de este asunto me he ocupado otras veces, y voy a solicitar que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que, si es posible, se dé comienzo a esta obra a la brevedad posible, por las razones expuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cinco**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Iturbide.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo voy a plantear, señor Presidente, una cuestión que entiendo interesa a este Cuerpo o que interesa a la honorabilidad de uno de sus miembros.

Yo no he salido al campo en que esta cuestión ha sido planteada, porque sería haber asumido personería en un asunto en el cual no me cabía la menor participación; pero considero que cuantos se sientan en esta Cámara, deben tener una alta trayectoria moral y deben tener una ascendencia digna de esa trayectoria, y en una publicación aparecida bajo la firma de un señor Diputado se alude a los Iturbide en forma despectiva, de tal manera que me obliga, señor Presidente, á señalar algunos conceptos acerca de quienes son los Iturbide.

Los Iturbide, señor Presidente, no han venido a América a ganar fortuna: vinieron a América perseguidos por razones políticas y ganaron su pan, y si hicieron alguna fortuna fué para volcarla en los cofres de los que defendían la libertad tras los muros de Montevideo, al propio tiempo que brindaban su pecho y sus brazos para defenderla también bajo la bandera de la legión francesa.

Los Iturbide, con lo que ganaron en su trabajo, protegieron a todos los exilados en su región natal, que venían perseguidos por razones políticas y tienen el honor de que uno de esos exilados, bajo su techo, escribiera el himno de las libertades vascas.

Si se quiso plantear una cuestión personal conmigo, se debió, señor Presidente, señalarlo en forma clara y precisa. Ese Diputado y todo hombre tiene que saber que un Iturbide estará siempre dispuesto a seguirlo en cualquier terreno, siempre que para ello no tenga que manchar su mano en el lodo.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR MANACORDA. — Señor Presidente: la cuestión que acaba de plantear el señor Diputado Iturbide, me hace variar el tema de las palabras que iba a pronunciar.

(Murmullos.)

—Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no me sorprenden, de que no me alcanzan, de que no me rozan las palabras del Diputado socialista, porque este hombre, viejo fracasado de la política, viejo fracasado de la vida, viejo fracasado de las letras, viejo fracasado del amor y de la familia...

(Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Representante...

(Murmullos.)

SEÑOR MANACORDA. — ... hace tiempo que, por razones de su propia decadencia, no es nada más que una insolencia permanente...

(Interrupción del señor Representante Frugoni.)

—Y con lo dicho, declaro haber respondido con algo de lo que se merecía ese señor.

(Murmullos.)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Artecona

SEÑOR ARTECONA. — En el día de hoy he sido visitado por vecinos del Paso de la Arena, Llamas Parada Nueva y Santiago Vázquez, jurisdicción de la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, todos ellos trabajadores de la tierra, y me informaron que desde el 22 de marzo hasta la fecha, se han quedado cinco veces sin energía eléctrica: que hace unos veinte días esa interrupción fué ma-

yor de doce horas y que continuamente, es de dos o tres horas, que eso sucede ya hace tiempo pero no con la frecuencia con que sucede de tres meses a esta parte.

Como, señor Presidente, esa es una región donde existen granjas, donde hay cuatro o cinco establecimientos avícolas de importancia, y según me informaron también que hay en formación más de diez, la interrupción a que me referí en la que se pasaron sin energía eléctrica más de doce horas, los perjudicó enormemente, encontrándose uno de los que me visitaron, que sufrió una pérdida de más de trescientos pesos, porque teniendo incubadoras con energía eléctrica, se perdió más de mil huevos, como consecuencia de interrupción.

Es una región, también, de bodegas, que en esta época tiene gran trabajo, y lo mismo sucede con las quintas de verdura que utilizan bombas a energía eléctrica para elevar sus pozos australianos, máquinas descremadoras, que tienen que funcionar casi inmediatamente del ordeñe, dado que la leche que se descrema es leche cruda.

Me decía uno de ellos si tendrían que esperar a que se terminasen las obras del río Negro para poder tener energía eléctrica continuamente.

Señor Presidente: la Usina Eléctrica hace continuamente propaganda para que se gaste energía eléctrica, y no puede ser que mientras esta institución del Estado hace propaganda para que los granjeros cambien sus motores a nafta por motores a electricidad, la U. T. E. los tenga en esa forma desamparados, no sé si con despreocupación o con preocupación, pero lo que sí sé es que en esa zona del Departamento de Montevideo se está ocasionando a los modestos trabajadores de la tierra grandes perjuicios.

Solicito, por lo tanto, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Usina Eléctrica por intermedio del Ministerio que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Representante Artecona al Ministerio respectivo.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro.)

10

Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: el asunto de que voy a ocuparme, daría lugar, en cualquier Parlamento del mundo que tuviese cierto sentido, por lo menos, de sus derechos y sus responsabilidades, a una interpelación, no sólo por la naturaleza e importancia del mismo, sino porque en las circunstancias en que se ha venido ventilando se está reduciendo a una especie de polémica intermitente entre el Diputado que habla y el Ministro aludido.

La Cámara recordará que en las últimas sesiones del mes anterior yo quedé hablando de lo que se llamó el desastre vial de Paysandú. Traje datos que me habían sido suministrados por correspondencia por un amigo de aquella ciudad y me hice eco de una campaña, muy seria y muy bien documentada por cierto, llevada a cabo por el diario "El Telégrafo" de Paysandú.

Esas declaraciones mías motivaron una declaración del Ministro de Obras Públicas, que apareció en el diario presidencial. Ayer, sin encontrarme yo en Sala, parece que se dió cuenta de una nota de dicho Ministerio pidiendo que se acompañara a la versión taquigráfica del Diario de Sesiones de la Cámara ese comunicado u otro, porque no sé a ciencia cierta ahora de qué comunicado se trata; si es un nuevo comunicado, recién podré enterarme yo de él cuando aparezca en el Diario de Sesiones, lo que habrá de ser de aquí unos cuantos días; si el comunicado ya aparecido en el diario presidencial me va a dar motivo a una serie de rectificaciones que forzosamente no puedo formular en el espacio de tiempo que nos concede esta media hora de manifestaciones previas.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Ya acaba de sonar la hora y todavía no he empezado a ocuparme de las manifestaciones hechas por el Ministro de Obras Públicas tratando de levantar los cargos formulados por mí o, mejor dicho, por la prensa, en el diario "El Telégrafo" de Paysandú, de los que yo me hice eco en el seno de esta Cámara.

Por lo demás, creo que la Mesa no va a permitir que continúe hablando de este asunto, pero yo planteo la cuestión a la Cámara para que se dé cuenta de que no es posible crearles a los Representantes la situación que me ha creado a mí el Ministro de Obras Públicas al mandar comunicaciones para que aparezcan en el Diario de Sesiones sin darme tiempo material para contestar a estos comunicados en forma de que quede de mis manifestaciones también constancia en el Diario de Sesiones de la Cámara.

¿Cuál sería, pues, el medio de que yo tendría que valerme para que este asunto se ventilase con toda amplitud? Si en esta Cámara hubiera un poco más de tolerancia para admitir el procedimiento de las interpelaciones, yo formularía una moción de interpelación; pero tengo muy pocas esperanzas después de lo que acaba de ocurrir ayer con otra moción de interpelación dirigida precisamente al propio Ministro de que ahora se trata.

De cualquier modo, trataré mañana de continuar, en la media hora, si puedo disponer de más de dos minutos.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: con los señores Representantes De Dovitiis y Méndez Rodríguez hemos realizado una visita al Instituto Fitotécnico de "La Estanzuela". En esa visita hemos podido constatar los grandes progresos alcanzados para proporcionar semillas de pedigrée al país. Los técnicos estudiosos que con tesón trabajan en él, han localizado la lucha contra una serie de flagelos: entre ellos el carbón volante del trigo, que produce la espiga negra, la infección causada por el hongo Ustilago Tritici, endémico en las regiones trigueras y que se estudia en nuestro país desde 1920; el tratamiento a que se somete a la espiga del trigo por el procedimiento de Fischer, un técnico destacadísimo de La Estanzuela y que da excelentes resultados; el mismo tratamiento que se somete al sudan grass contra el ácido cianhídrico, que algunas muertes fulminantes causa en nuestro ganado.

Estas y una serie interesante de experiencias que significan una labor consciente, científica y persistente producen grandes frutos en cuanto a la mejora de los productos que salen de La Estanzuela, y hacen honor a su Director y al propio Estado. Además tiene un alto significado el estudio del trigo destinado a la panificación y cuya determinación se efectúa en La Estanzuela por procedimientos modernos de farinógrafos y fermentógrafos, la elaboración de pan, la determinación de su peso, volumen, etc., todo con vistas a la obtención de productos que reclama la economía.

De esa visita he sacado dos conclusiones: una de ellas es la necesidad de que se aumente el número de los semilleros de multiplicación, puesto que el instituto sólo está actualmente en condiciones de producir el uno por ciento de la semilla total que reclama el país; y que en realidad, no es ni por asomo, lo que necesita la agricultura nacional, con vistas al consumo.

Por otra parte, señor Presdente, en estos momentos ha llegado del Brasil el ingeniero C. W. Brabender, la más alta autoridad mundial en harinas, que viene contratado por el Gobierno argentino para dar una serie de conferencias sobre las harinas. En estos momentos en que se debate el problema de la suba del pan, creo que sería interesante y provechoso que nuestras autoridades y especialmente nuestro Ministerio de Agricultura invitaran al ingeniero Brabender a dar una conferencia como va a dictarlas en la Argentina a donde se dirige contratado y que podría tener beneficiosas consecuencias en nuestro medio ambiente. Ese ingeniero ha dado conferencias similares en Canadá, Inglaterra, Hungría, Suecia, etc. Una de las conferencias más anunciadas por la prensa argentina es "cómo mantener la uniformidad de las harinas, a pesar de las variantes de las cualidades de los trigos", que podría ser reproducida aquí.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace alguna proposición el señor Diputado?

SEÑOR MALMIERCA.—Concretaría moción en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines enunciados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y seis en cuarenta).

12

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Se me ocurre, señor Presidente, desde luego, que es incorrecto que un Diputado, amparándose en las disposiciones reglamentarias, según las cuales cuando se habla en la media hora previa no se puede interrumpir al orador, aproveche para agredir a otro sabiendo que no podrá contestar de inmediato; pero lo que me parece que no se puede discutir es que, mediando al alusión personal, el Diputado aludido puede ampararse en otra disposición reglamentaria que le concede cinco minutos para responder a esa alusión

De no ser así, se nos crea a los que se encuentran en el caso en que me encuentro yo actualmente, una evidente situación de desigualdad, porque quedarían la versión ta-

quigráfica las expresiones de los que se han despachado en esa media hora y no quedarían, en cambio, las interrupciones que no se nos han permitido ni tampoco las contestaciones que lógicamente tendríamos derecho de expresar, dado que no nos habíamos inscrito para ocuparnos de esa cuestión sino de otra cuestión distinta.

Ahora bien; habiendo mediado tales alusiones, yo entiendo que corresoonde que al Diputado que ha sido objeto de ellas, se le concedan los cinco minutos de que habla el Reglamento para referirse a las alusiones personales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado en este momento está haciendo uso de ese derecho. Habiendo una alusión personal, cualquier legislador tiene cinco minutos para contestarla, sin incurrir en personalismos. Habiendo incurrido el señor Diputado Manacorda en personalismo, la Mesa lo llamó al orden.

SEÑOR FRUGONI. — ¿De manera que no se me discute el derecho?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado dispone de cinco minutos

SEÑOR FRUGONI. — Quería simplemente, en primer lugar, referirme a las declaraciones que ha hecho el señor Diputado Iturbide, quien se vió aludido por una carta publicada en "El Sol" contestando a un suelto insolente y torpemente agresivo del diario presidencial.

Uno de los primeros párrafos de esa carta dice: "Quiero, ante todo, confesar que me siento gozoso de haber recibido las imprecisas dentelladas de los manacordas, iturbides, tusos y demás bueros de ese diario de Palacio ("la cloaca" de que hablara San Agustín"). Todo esto lo digo con el propósito, naturalmente, de que quede constancia en la versión taquigráfica para contrarrestar las manifestaciones de este señor Diputado.

El señor Diputado Iturbide nos ha hecho la historia de sus antepasados para demostrar que los Iturbides merecen un tratamiento mucho más reverente que el que aparecería a través de este párrafo de mi carta. Llamo de nuevo la atención de los señores Representantes para señalar que yo aquí uso los apellidos como calificativos. Tanto es así que no les pongo ni siquiera la inicial con mayúscula. Pertenecen a un diccionario que tengo para mi uso particular, y que cuando lo aplico públicamente, todo el mundo entiende lo que quiero decir.

Podría contestar al señor Diputado diciendo que hay muchos nobles —ésta es una frase histórica conocida, no sé si de Napoleón o de algún otro personaje por el estilo— cuya nobleza yace en la tumba de sus antepasados. Pero no voy a recurrir a ninguna frase histórica.

Quiero simplemente manifestar que por conducta política del señor Diputado Iturbide —que es el que me interesa y no sus ascendientes— y por su actuación periodística desde el 31 de marzo de 1933 a la fecha, yo lo considero uno de los tantos bueros del país.

Por lo que respecta a Manacorda, que se ha despachado con una serie de improperios propios de su mentalidad entre infantil y femenina, ¿qué decir? Me basta con que quede constancia en la versión taquigráfica de que el primero que apareció bajo las puntas de mi pluma cuando quise contestar el suelto insolente y agresivo de "El Pueblo", fué precisamente, el adjetivo de "los manacordas".

SEÑOR ITURBIDE. — Si el señor Diputado ha querido agraviarme diciendo que estoy solidarizado con una situación como la del 31 de marzo, sepa que me honra, y que es el título más alto de mi vida.

SEÑOR FRUGONI. — Quedará también en la versión taquigráfica.

SEÑOR ITURBIDE. — Con mucho gusto. Además, si el señor Diputado quiere agraviarme alguna vez, sepa que ha de encontrarse con un hombre en cualquier terreno.

SEÑOR FRUGONI. — Me alegro mucho.

(Interrupciones).

13

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Voy a hacer moción para que, estando en primer término de la orden del día la votación de dos pensiones, se fije desde este momento, 17 y 15, a las 19 horas, el plazo para tomar la votación respectiva.

(Apoyados).

—Mientras tanto vamos ganando tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — ***Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco***).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Formulo moción en el sentido de que se trate mañana en primer término el proyecto que otorga extensión de facultades a los Concejos de Paso de los Toros, de Santa Lucía, Piedras y Pando.

Se trata de dos proyectos que han sido informados por la Comisión de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro***).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a proponer que se trate de inmediato el informe presentado ayer por la Comisión de Legislación Social con carácter de mediadora en el conflicto existente entre la Federación Obrera Tranviaria y la Empresa Tranviaria de Montevideo.

Hago moción para que ese asunto se trate de inmediato, porque la misma Comisión no ha propuesto ningún procedimiento, y parece que sería lógico que después de ese informe de la Comisión, la Cámara tomara alguna resolución.

Por otra parte, si la Cámara resuelve tratar de inmediato el asunto, yo tendría que formular algunas objeciones y hacer algunas rectificaciones al informe que ha suscrito la Comisión mencionada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención del señor Diputado que no figurando, el asunto a que ha hecho refrencia, en la orden del día, habría que declararlo urgente, y no hay en este momento en Sala el número suficiente de legisladores.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿No se trata de un asunto de orden interno?...

Hago esta pregunta, porque el señor Diputado Fernández Crespo proponía ayer que se diera a esa Comisión facultades de Comisión Mediadora, no ya en el conflicto que existía antes de declararse la huelga, sino en el conflicto actual: para que esa Comisión tuviera esas facultades, vendría a resultar lo mismo que si se designara una nueva Comisión.

Por lo tanto, creo que prácticamente se trata de un asunto de orden interno, que puede tratarse de inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Troitiño me está haciendo decir algo que no dije ayer La Comisión de Legislación Social creyó oportuno ofrecer su mediación, ya que la Cámara le había pasado, con anterioridad a la huelga, el memorándum remitido por la Federación Obrera Tranviaria. Produjo su informe, que no es nada más que un relato de lo actuado, y yo sugería a la Cámara la conveniencia de que, habiendo la posibilidad por ese camino de llegar a alguna solución, la Comisión de Legislación Social propusiera algún proyecto de ley que permitiera acercarnos a esa solución ansiada: de que los obreros puedan volver a su trabajo, que se arregle este conflicto.

Eso fué lo que yo propuse; no propuse que oficiara de mediadora la Comisión de Legislación Social, porque ya había intervenido como tal, y había contado para ello con el apoyo decidido y eficaz, no sólo de los obreros, sino también de la empresa.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Por otra parte, quiero agregar a las manifestaciones del señor Fernández Crespo, que la Comisión de Legislación Social se reunió otra vez en el día de hoy, y ha llegado a ponerse de acuerdo respecto a los lineamientos de un proyecto de ley que presentaría en la sesión de hoy, y que debemos redactar en estos momentos con el señor Diputado Ríos para someterlo a la consideración de la Cámara, por el cual se nombraría una Comisión de Arbitraje para entender en este asunto.

Si el señor Diputado Troitiño quisiera formular moción para que se trate no bien llegue a consideración de la Mesa ese proyecto, nosotros, antes de la hora 18, estaríamos en condiciones de que pudiera ser tratado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no tendría inconveniente en esperar a que viniese el proyecto que anuncia el señor Iturbide, pero temo que ocurra lo que parecía que iba a suceder en el momento que yo propuse la consideración de este asunto: que cuando venga el proyecto, se entienda que como se trata de un asunto nuevo, por tratarse de un proyecto, se requiera cincuenta votos para considerarlo de inmediato, y que a esa hora no hayan en la Cámara los cincuenta votos necesarios para tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría resolver la Cámara que se trata de un asunto de orden interno, y en ese caso se aplicaría la parte pertinente del Reglamento, dando a cada orador el término de cinco minutos.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción en ese sentido: que se considere como asunto de orden interno y que cuando venga el proyecto a la Mesa sea sometido a la consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Iturbide.

(Se vota. **Afirmativa: veintinueve en cuarenta**).

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que hemos votado a favor de que se considere como asunto de orden interno, a pesar de la enorme dificultad que va a resultar para nosotros expedirnos en cinco minutos, en el interés de que este asunto se resuelva cuanto antes en beneficio del gremio tranviario y de toda la población, que está sufriendo las consecuencias de la huelga.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana, en lugar preferente, el asunto relacionado con la distribución de comisos y multas a las infracciones de aduana.

(Apoyados).

—Este asunto está informado por la Comisión respectiva desde el mes de noviembre, y es necesario resolverlo a la brevedad posible por la razón de que le está costando al fisco fuertes sumas la no aclaración de esa ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Méndez Rodríguez, en tercer término.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — También hago moción para que se incluya en la orden del día el asunto relacionado con la autorización para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario para la terminación del edificio de la Jefatura de Policía de la Capital. Este asunto ha venido del Senado con modificaciones y, como lo he dicho en otra oportunidad, no son modificaciones de fondo, sino de detalle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en cuarto término en la orden del día de mañana el asunto relacionado con el Departamento Central de Policía.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta**).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SILVA. — En virtud de que se están votando preferencias, veo que va a ser nuevamente relegado el proyecto por el cual se equipara los sueldos de los militares retirados de 1919, asunto que ya figuraba en la orden del día de la última sesión del mes pasado. Pido, señor Presidente, que se dé preferencia también a este asunto y que se coloque en el orden que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en quinto término de la orden del día de mañana el asunto a que ha hecho referencia el señor Representante Silva.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

14

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE LA FUENTE. — La Comisión Investigadora designada por la Cámara de Representantes para esclarecer las denuncias formuladas sobre concesión de divisas, se dirigió en una de las primeras sesiones, a la Empresa Editorial "Uruguay" solicitando pusiera a disposición de la Comisión la documentación correspondiente a fin de proseguir la investigación. A tal efecto se envió la siguiente nota que voy a leer con permiso de la Mesa:

"Comisión Investigadora.

Montevideo, abril 15 de 1937.

Señor Presidente del Directorio de la "Editorial Uruguay S. A.", doctor Alberto Demicheli.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento de una resolución de la Comisión Investigadora designada por la Cámara de Representantes con motivo de la concesión de divisas, rogándole quiera poner a su disposición la documentación, libros comerciales, administrativos y de actas del Directorio, copia del contrato social y del poder en virtud del cual actuaba el Administrador, y demás documentos y antecedentes que le permitan llenar cumplidamente el cometido que se ha confiado, pedido que formula ante la imprescindible necesidad de esa documentación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

RAMON GUERRERO FLORES, Presidente.— Pablo G. Ríos, Secretario".

La Comisión recibió a los pocos días la contestación correspondiente, que voy a leer también, con permiso de la Mesa. — Dice así:

"Señor Presidente de la Comisión Investigadora, doctor Guerrero Flores.

De nuestra consideración:

Acusamos recibo de su nota en la que se nos solicita nuestros libros comerciales y toda la documentación relativa a esta Empresa.

"Tanto nuestros libros como la demás documentación que se reclama ha sido sometida en estos últimos días a un triple examen realizado separadamente y de manera amplia por tres instituciones del Estado: el Banco de la República, la Inspección General de Hacienda y la Comisión de Importación y Cambios.

Esas tres compulsas se han practicado por distintos conductos, obrando sus resultancias en las oficinas respectivas.

Vivamente interesados en deslindar nuestra total irresponsabilidad, no opusimos el mínimo reparo a esa triple inspección ofreciendo los libros y toda la documentación del caso a los organismos técnicos, bancarios y administrativos que la solicitaron.

No puede suceder lo mismo, señor Presidente, con el pedido que ahora se nos formula. Las razones son obvias. El señor Presidente es enconado adversario político y hasta irreconciliable enemigo personal de los componentes de este Directorio. En igual caso se encuentra otro miembro colorado de la Comisión, cuya enemistad con nosotros es notoria. Integran ellos, además, una Comisión parlamentaria que, por su propia naturaleza, constituye un verdadero Tribunal político.

Siendo así, lógico es que opongamos fundada resistencia al pedido que contestamos, ya que nuestra empresa no tiene ni ha tenido otra finalidad que el sostenimiento de un diario de tendencia eminentemente política.

Dado su carácter, ha recibido nuestro diario contribuciones económicas de naturaleza política, siendo natural que nos resistamos a revelarlas ante nuestros adversarios.

En las tres compulsas técnicas que se han practicado separadamente en nuestra contabilidad por organismos apolíticos, fueron ya minuciosamente estudiadas todas las cuestiones que se reclaman en la nota. En las oficinas respectivas pueden ser cotejadas ahora sus resultancias en todo lo relativo a la concesión de divisas y a la adquisición de papel, ya que fué ese el objetto exclusivo de aquellas inspecciones.

Los artículos 70 y 71 del Código de Comercio, por otra parte, dan base legal a la justa resistencia que oponemos.

Preceptúa el primero que ninguna autoridad, bajo pretexto alguno puede hacer pesquisa de oficio relativa a los libros de comercio. Y agrega textualmente el segundo que "la exhibición general de los libros de los comerciantes, sólo puede decretarse a instancia de parte en los juicios de sucesión, comunión o sociedad, administración o gestión judicial por cuenta ajena y en caso de quiebra".

Como se puede ver, nuestra firme resistencia a la pesquisa indagatoria que se proyecta, se encuentra justificada con toda amplitud desde un punto de vista estrictamente legal, y más justificada aún, si cabe desde un punto de vista moral, ya que sería esta la cuarta inspección que se llevaría a cabo con parecida finalidad, hecho este realmente insólito que explica y justifica por sí solo la actitud que adoptamos.

Saluda atentamente al señor Presidente.

A. DEMICHELI".

La Comisión Investigadora se ha encontrado, señor Presidente, con una dificultad. En primer término, ni la Constitución de la República establece preceptos claros, ni la ley ordinaria ha reglamentado las atribuciones y las facultades de las comisiones investigadoras, sobre todo cuanto éstas tienen que realizar sus tareas estudiando documentaciones que pertenecen a empresas particulares.

En consecuencia, la Comisión ha resuelto dirigirse a la Cámara planteando esta incidencia que se ha producido en su seno a fin de que este Cuerpo tome las medidas que corresponda adoptar. Pero entiende, eso sí, la Comisión, que ella no puede continuar su tarea en lo que respecta fundamentalmente a la "Empresa Uruguay" desde que considera que la documentación de esa empresa constituye uno de los puntos fundamentales, uno de los objetos fundamentales, podría decir, de la propia investigación. Como es lógico suponer, todas las empresas comerciales anotan en sus li-

bros todas las operaciones que realizan en el giro comercial...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

Ha vencido el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido que se le prorrogue la hora a fin de que el señor Diputado De la Fuente pueda continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no es posible. Para plantear asuntos de orden interno se dispone de cinco minutos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero quedó trunca la exposición del señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Se trata de una Comisión Investigadora del Cuerpo!...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se viniera a plantear a la Cámara un informe de la Comisión, entonces regiría otro temperamento, pero el señor Diputado plantea en su exposición un asunto de orden interno. Por consecuencia, la Mesa no puede concederle más que cinco minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Con el señor Diputado De la Fuente, fuimos designados por la Comisión Investigadora para ocuparnos de este asunto y dar cuenta de esta situación que había empezado a exponer el señor Diputado. Impedido él por esa disposición del Reglamento, de poder seguir en el uso de la palabra, proseguiré yo aquella exposición, haciendo uso del término que me acuerda el Reglamento para poder hacer uso de la palabra, y por tanto, procuraré ilustrar a la Cámara sobre lo que la Comisión plantea a la misma.

Después de lo dicho por el señor Diputado De la Fuente, la Comisión quiere significar que, frente a la resistencia de la "Empresa Editora Uruguay", se encuentra impedida de poder seguir con respecto a esa parte de la investigación toda la labor que la Cámara le había encomendado, y por lo tanto, considera que su misión ha terminado frente a esa parte de la investigación.

Es lo que quería manifestar a la Cámara.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo me había propuesto, señor Presidente, no intervenir en los debates a que diera lugar el asunto a que se ha referido el señor Diputado De la Fuente. Solo a título informativo, para ilustrar a la Cámara, debo manifestar que es propósito de la Empresa no someter sus libros a un análisis de una índole tal como lo manifiesta en su nota, que se hace con fines exclusivamente políticos. No se resiste la Empresa y está dispuesta a someterse a todas las revisiones que se disponga por organismos apolíticos y técnicos. La Comisión Investigadora puede, por ese camino, entrar en posesión de los datos que ella crea necesarios para su labor confiándose a los organismos a que he aludido, la Inspección de Hacienda o los mismos funcionarios del Banco de la República que puedan realizar una investigación con fines estrictamente técnicos y refiriéndose al caso concreto que puede únicamente interesar a la Comisión investigadora.

Por lo demás, la Cámara tiene fuerzas para poder llegar por medios compulsivos a la entrega de libros, pero la Empresa cumple con su deber de no entregar los libros a una Comisión esencialmente política y que, en su corto funcionamiento, ha demostrado que no la llevan más que móviles políticos, sin atenerse a las normas de justicia e imparcialidad.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión, señor Presidente, no tiene elementos de juicio como para poder manifestarse concretamente. Le era indispensable entonces — según resolución también tomada por la misma en forma unánime —tener a su vista la contabilidad del diario. Cuando esos elementos se le niegan, la Comisión investigadora considera que no tiene medios de proseguir sus gestiones investigadoras y porque tampoco tiene, ni constitucional ni legalmente, el medio de poder exigir a la "Empresa Uruguay" que ponga a su disposición los libros que le son indispensables ,y que en tal situación fueron pedidos a la Empresa según resolución por unanimidad de la misma Comisión Investigadora para cumplir el mandato que le ha conferido la Cámara.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

Me sorprende realmente el conocimiento de esta incidencia, y, sobre todo, la explicación que el Diputado del sector interesado acaba de dar de la misma. Parece que se juzga desde ese sector que no es competente la Comisión Investigadora designada para estudiar los antecedentes de la investigación votada por esta misma Cámara, y que no se la considera competente o capacitada, porque actúa con móviles políticos, vale decir, que juzga los móviles de esa Comisión Investigadora, y, por lo tanto, como consecuencia, le niega los medios para llevar a fondo esa investigación.

En primer término, me sorprende mucho esta actitud, cuando por el contrario, desde la propia bancada — y, como lo hizo público el doctor Demicheli, en carta dirigida al Senado — se solicitó, con plausible celo, la más amplia investigación por aquellos que aparecían o se sindicaban como involucrados en este asunto de las divisas del diario "Uruguay"; y esta actitud de ahora contradice completamente la actitud de entonces.

Puede ser, podría suponerse, podría llegarse al convencimiento, por los señores Diputados, de que hay móviles políticos en esta investigación. Yo no lo creo así. Creo que la Cámara la votó entendiendo que era un asunto de importancia y de seriedad, y desde luego no tienen derecho a prejuzgar otra cosa, por ahora, los señores Diputados del sector demichelista. Pero, si ello fuera así, deben tener, además, la certeza de que, por más móviles atravesados que llevaran quienes hacen la investigación no podrían falsificar lo que no hay ni podrían encontrar lo que no existe, ni podrían hacer constataciones que no fueran ciertas, ni podrían traer a la Cámara comprobaciones que no estuvieran basadas en realidades.

De manera que, sean cuales sean los móviles, tienen que tener las más amplias facilidades.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es para recomendarle que pida de nuevo la lectura de la nota que envió el doctor Demicheli a la Comisión Investigadora, y verá que en ella se puntualizan las razones por las cuales resiste esa investigación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Para terminar: encuentro que, sea cual sea la actitud que presuponen en los miembros de la Comisión — que yo no puedo compartir, ni creo que la Cámara pueda compartir en ninguna forma, ni siquiera admitir que se juzgue así — sea cual sea esa actitud, les interesa a los propios Diputados que aparecen involucrados en este punto, que demostraron en aquel momento cierta indignación, y que reiteraron que querían que la investigación se hiciera con la mayor amplitud, que ella se lleve a cabo, y por lo tanto, no deben obstaculizar la labor de la Comisión Investigadora; que si nada hay en el asunto, en lo actuado, que pueda comprometerlos, cuanto más se investigue, y cuanto peores sean las intenciones que se lleven contra ellos, mejor va a ser la posición en que queden más tarde. Si no hay nada que ocultar, lo natural y lo razonable es facilitar esa labor. Y más: creo que la Cámara tampoco puede admitir que, votada por ella la Comisión Investigadora, se le nieguen los medios para que actúe esa Comisión.

No he podido estudiar con detenimiento el punto constitucional y legal sobre la entrega de los libros a que se refieren los señores Diputados De la Fuente y Vigliola, pero creo que hay textos...

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

No hemos encontrado ningún punto de apoyo, ni constitucional ni legalmente.

SEÑOR MANINI RIOS. — No lo he estudiado y no me podría pronunciar definitivamente sobre el punto; pero me parece que una Comisión Investigadora ha tenido siempre, en nuestro Derecho Parlamentario positivo, la mayor de las facultades, las más amplias facultades, y por lo tanto, me parece imposible que no pueda exigir, ya que se le niegan esos libros, la entrega compulsiva de los mismos.

Siempre han estado en manos de las Comisiones Investigadoras Parlamentarias facultades mayores que las de los Jueces de Instrucción, facultades más amplias que las de una investigación administrativa y, por lo tanto, si una investigación administrativa puede exigir la entrega de esos libros, si la justicia ordinaria puede hacerlo, me parece que no está dentro de nuestra norma jurídica parlamentaria el que se nieguen esos libros.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—Aparto las cuestiones del Código de Comercio; este es un punto de Derecho Parlamentario y no de Derecho Comercial, y en el Derecho Parlamentario — que por ser derecho público prima sobre el Código de Comercio — siempre se han tenido dichas amplias facultades.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Los artículos 70 y 71 del Código de Comercio impiden, en determinados casos, el examen de los libros, teniendo en cuenta lo que se llama "secreto de los negocios comerciales", y siempre que se trata — en el primer caso, por ejemplo, del artículo 70 — de estudiar si los libros están o no arreglados, es decir,

si se llevan arreglados de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio.

Ahora la Comsión Investigadora iba a examinar la documentación de una empresa que ha cesado en el giro de sus negocios, y que se encuentra en estado de insolvencia. Se puede sostener que esos principios no rigen en este caso, pero la Comisión Investigadora, se encontró con esta dificultad: que no existe ninguna ley ordinaria que haya reglamentado el funcionamiento de las Comsiones Investigadoras.

En el año 1932, cuando se planteó la investigación en la Aduana, el Senado de la República, sancionó un proyecto de ley, que fué aprobado también por esta otra rama del Cuerpo Legislativo, por el que se autorizaba a la Comisión Investigadora, para que examinara la documentación y los libros correspondientes a las casas comerciales y para que se dirigiese al Juez de Instrucción reclamando el auxilio de la fuerza pública en el caso de que se opusiera resistencia.

Como no existe en la actualidad ninguna disposición de carácter legal que reglamente el precepto constitucional, la Comisión Investigadora se encuentra con ese obstáculo insalvable, y entonces resolvió, por unanimidad, que se plantease esta incidencia en el seno de la Cámara para que ésta resuelva lo que crea pertinente.

SEOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Veo, señor Presidente, que en la forma como va desarrollándose el debate, nos obliga a contrariar lo que era el propósito, a que me referí anteriormente, de permanecer extraños a la discusión que pudiera suscitarse en torno de este asunto.

En primer término, corresponde contestar al señor Diputado Manini que lo que la Empresa defiende no son esos intereses que él supone, sino, señor Presidente, principios de lealtad para con todos aquellos elementos políticos que han sido protectores del diario y cuyo secreto no puede quedar en manos de enemigos declarados de nuestro grupo político y de nuestras personas.

Ese es el punto fundamental en que radica la resistencia de la "Empresa Uruguay" a facilitar los libros a una Comisión integrada por políticos y enemigos.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Pero, señor Presidente, he dicho en el curso de mi exposición que la Comisión procedía ya en su breve gestión, con un criterio estrictamente político, sin mostrar que fuesen otros los móviles que persigue con esta investigación, y voy a recordar, para constatarlo, algunos antecedentes relacionados con este mismo asunto.

La Cámara votó la investigación, podríamos decir, en un ambiente casi evangélico De todos los sectores políticos nos llegaban palabras muy gratas, y fué el criterio que predominó en la Cámara, de que el punto central de esta investigación era lo referente al contralor de cambios, y; por lo que se refería a los Diputados vinculados a esa Empresa Editora eso sería lo ulterior, lo que pudiera deducirse del examen de las actuaciones indagatorias.

La Cámara, señor Presidente, votó con ese criterio la investigación, con el apoyo caluroso de la bancada riverista, precisamente con el voto expreso del señor Representante Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero llega el momento en que la Mesa debe designar la Comisión y se produce el caso insólito, desconocido en la historia parlamentaria, de que la Mesa, al integrar esa Comisión, lo hiciera eligiendo personas que, evidentemente como es del conocimiento público, son enemigos personales de los Diputados a los que se busca investigar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador no tiene el derecho de prejuzgar intenciones de la Mesa. La Mesa lo que ha hecho es consultar a los sectores políticos que integran a esta Cámara para que designaran las personas que debían integrar la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Perfectamente; pero hizo mal la Mesa en interrumpirme tan pronto, porque podía haberlo hecho después que yo terminase mi párrafo.

El caso inaudito a que me refiero, tiene otra iniciación, en la exclusión de nuestro sector en la integración de esa Comisión. En todos los recuerdos que tengo de Comisiosiones Investigadoras, en el más reciente, en el que me tocó a mí ser denunciante, y siendo nuestro sector el mismo de ahora, la Cámara aumentó el número de la Comisión a siete miembros para que nuestro sector tuviese su representación correspondiente, y en ese caso, señor Presidente, no éramos más que denunciantes. Ahora somos acusados y, sin embargo, exclúyese expresamente de esa Comisión a la representación de nuestro sector parlamentario.

Pero se llega a más, señor Presidente: se llegó a decir en la Cámara, cuando protestó el señor Diputado Corbo Martínez por esa exclusión, que nuestro sector tenía derecho a designar un delegado que lo representara en esa Comisión y actuara en todas sus gestiones. Pues bien, señor Presidente; cuando nos dirigimos a esa Comisión indicando que habíamos designado delegado al señor Diputado Corbo Martínez, la Comisión alegó que el asunto de si éramos o no sector parlamentario, estaba a estudio de la Comisión de Asuntos Internos. Ahora mismo, hace un rato se presentó a la Mesa de la Cámara una nota designando de nuevo delegado del sector y la Mesa manifiesta que tiene sus grandes dudas de si nosotros somos o no sector parlamentario, y en eso de si somos o no sector parlamentario sigue actuando una Comisión investigadora sin el control de la bancada más interesada.

Aún más: se llegó a esto que creo que a la Cámara ha de sorprender: el señor Diputado Vieyte presenta la moción de Comisión de investigación; la Cámara vota una investigación amplia; el señor Diputado Vieyte tenía derecho como denunciante a actuar en la Comisión investigadora. Pues bien: a la primera o segunda sesión se le dice al señor Diputado Vieyte que la investigación se había dividido en dos y que él no podía actuar más que cuando la investigación se refiera al control de cambios; que cuando la Comisión creyera que no se refería al control de cambios, no tenía entrada a la Comisión y que solamente podía concurrir cuando la Comisión lo invitase.

(OcuPa la Presidencia el segundo Vicepresidente, don Felisberto F. Carámbula).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el plazo del señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es lamentable.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — El señor Representante Dupont Aguiar —para mí con alguna ligereza— ha hecho apreciaciones sobre el procedimiento que ha adoptado la Mesa para la integración de esta Comisión. Como Presidente de la Cámara, consulté a los sectores mayoritarios que integran este Parlamento, para que indicasen las personas que habrían de integrar la Comisión. Medió una lista de nombres y de acuerdo con esa lista se confeccionó la Comisión respectiva.

Es cierto que el señor Representante Corbo Martínez, con posterioridad a la integración de dicha Comisión, juzgó en la forma que él creyó conveniente la actitud de la Mesa frente a aquella designación y aclarando la resolución tomada, la Mesa leyó un artículo reglamentario por el cual se establece que los sectores políticos que no integran las Comisiones, pueden ser oídos por las mismas e integrarlas sin voto, cuando así lo consideren pertinente, dirigiéndose para ello, por nota, a la Presidencia de la Cámara.

Eso lo hice público en manifestaciones desde la Mesa, indicando que le correspondía a los sectores políticos. Indudablemente que el grupo parlamentario a que pertenece el señor Representante, dentro de las disposiciones reglamentarias, no constituye un sector político.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero dentro de las disposiciones morales, constituye.

SEÑOR CANESSA. — Apesar de eso, cuando el señor Corbo Martínez me presentó una nota, le manifesté al señor Representante que siempre que no haya ningún inconveniente o que la Cámara no tome una resolución, por mi no habría inconveniente de ninguna especie. Se me comunicó en la Secretaría que por los señores Representantes pertenecientes a este núcleo, se había presentado en el seno de la Cámara una aclaración con respecto al punto parlamentario en debate. Ese asunto pasó a la Comisión de Asuntos Internos, la cual no se ha expedido.

Por consecuencia, me encontraba desde ese momento, una vez aclarados los hechos, completamente inhibido de adoptar ninguna resolución que no se pusiera previamente a consideración de la Cámara.

Es cuanto tengo que manifestar por el momento, señor Presidente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — En primer lugar, debo manifestar que en su alocución el señor Diputado Dupont Aguiar ha pretendido desviar el verdadero asunto, tal como lo habíamos planteado en Comisión.

En realidad lo que está en tela de juicio es la actitud asumida por la Dirección del diario "Uruguay" con respecto a un pedido oficioso formulado por la Comisión Investigadora de las divisas, de toda la documentación que creía indispensable para el mejor esclarecimiento de los hechos que estaban a su consideración. Ese pedido fué formulado graciosa y oficiosamente, repito porque la Comisión entendió que no existía ningún medio, ningún instrumento legal que lo pudiera hacer eficaz por otra vía; entendió que de-

bía hacerlo así, y que la Editorial "Uruguay" no tendría ningún inconveniente, en vista de las manifestaciones ya expresadas con anterioridad por ese diario y por su director en el seno del Senado — como lo recordó muy bien el doctor Manini Ríos — de que estaba dispuesto a ofrecer todo lo que fuera indispensable para el esclarecimiento de la verdad.

Ahora bien: la carta que envía con ese motivo el señor Director del diario, ofrece fallas de todo calibre. Pero lo que tengo mayor interés en aclarar es lo que hace referencia, primero con el móvil que orienta a la Comisión Investigadora en razón de sus componentes; y, segundo lo que se relaciona con mi posición personal frente a ese sector legislativo.

En lo que respecta a la primera observación formulada de que la Comisión Investigadora es una tribunal político y que no le merece confianza por cuanto está integrada por elementos que componen las bancadas, eso, señor Presidente, constituye una aberración, y tanto más llama la atención cuando quien tal afirma es nada menos que un escritor y un docto en materia de Derecho Administrativo y Constitucional.

Es inadmisible sostener que las comisiones investigadoras tribunales constituídos por todas las bancadas de un Parlamento para informar a ese mismo Parlamento con todas las actuaciones que constan de manera fidedigna e intergiversable— es inadmisible sostener, señor Presidente, que esas Comisiones investigadoras no ofrecen garantías, cuando las garantías precisamente derivan de su propia constitución y el propio sistema de trabajo de las Comisiones investigadoras.

El segundo lugar, se refiere a mi situación de enconado adversario personal del Director del diario, cuando no es verdad, porque realmente lo que he tenido con el doctor Demicheli, han sido simples discusiones como las que tenemos aquí todos los días y siempre en el ejercicio de las funciones de legislador. Y no es verdad tampoco que sea enemigo enconado de todos los miembros del Directorio del "Uruguay", porque soy amigo de muchos que integran el Directorio del "Uruguay".

Y, finalmente, se sale el Director de "Uruguay" con los artículos 70 y 72 del Código de Comercio, que nada tienen que ver en esta materia...

(Apoyados).

—...y extraña que un abogado y docto en Derecho Administrativo, repito, se venga con el Código de Comercio para oponerlos como una valla a una Comisión investigadora parlamentaria.

Nada más.

SEÑOR ALMADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALMADA.—Yo salgo con la misma violencia que señalaba mi compañero de sector, el Diputado Dupont Aguiar, de este silencio que nos habíamos impuesto con motivo de lo que se actuara en torno a este asunto, que se ha hecho escandaloso, de la concesión de divisas y para operaciones con el diario "Uruguay". Y lo hago, porque el debate nos obliga a dar a la Cámara, no los artículos o los capítulos de nuestras defensas, sino los informes que la Cámara necesita para pronunciarse en el problema que acaba de plantearle la Comisión investigadora.

Se incurre, señor Presidente, en una lamentable confusión cuando se pretende tomar en contradicción al señor Demicheli por el hecho de haber ofrecido al Senado de la República su patrimonio particular a toda clase de indagaciones a objeto de que se establezca si él se ha enriquecido o se ha emprobrecido desde que el diario "Uruguay" asomó a la vida pública, y la circunstancia de que, por otra parte, y defendiendo intereses o patrimonios ajenos, se haya negado, basándose en consideraciones de todo orden, incluso las legales de los artículos 70 y 71 del Código de Comercio.

Vea la Cámara que son problemas de naturaleza completamente distinta. Demicheli, como yo, podía exponer a la curiosidad legislativa, a la curiosidad política y a la curiosidad pública, como las exponemos, nuestras respectivas situaciones patrimoniales; pero ni uno ni otro al frente del patrocinio y de la defensa de intereses pecuniarios y también de intereses morales de terceros, podíamos poner en manos extrañas la documentación que nos ha sido confiada, sin que estuviéramos obligados por el instrumento público a que se refiere el señor Diputado Guerrero Flores.

Teníamos principios tan importantes como aquellos de que se habla aquí de ofrecer a la voluntad legislativa todos los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre un problema cuando eran los principios morales a que obliga la lealtad, y la lealtad nos impone, como imperativo categórico, el no exponer a la curiosidad pública los nombres ni los intereses de personas que nos habían ayudado en nuestra difícil situación en la vida periodística.

Es lo que deseaba decir, señor Presidente.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLOES. — Este argumento que hace el señor Diputado Almada, falla por su base.

Si existe un principio de orden moral, que es innegable, que debe orientar la actitud que deben asumir los Directores de "Uruguay", hay un principio de orden moral mucho más alto para ellos y que es el de que su reputación está en juego y que en la Comisión investigadora...

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar).

—... Yo no tengo duda de ninguna clase, ni me interesa el asunto; pero, como miembro de la Comisión investigadora que soy, tengo la obligación de decir que el hecho que estuvieran los libros del diario "Uruguay" en posesión de la Comisión —así fueran los libros de cualquier otra casa o de cualquier otra persona— no autoriza a suponer que fuera dado a publicidad todo lo que en ellos se contiene. Se sabe muy bien que los trámites de las Comisiones investigadoras son secretos y que todos los documentos o antecedentes que se poseen no salen de los miembros que integran esas Comisiones, hasta tanto se considere del caso y se resuelva dar a publicidad todo lo actuado y en aquella parte que consideren las Comisiones que pueden dar.

Por otra parte, también principios de orden moral, repito, son los que estaban indicando lo que deberían ellos espontáneamente haber ofrecido a la Comisión.

SEÑOR ALMADA. — No son nuestros, señor Diputado: es una sociedad anónima.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Quién la representa?

SEÑOR ALMADA. — La representa el Directorio; pero no puede sino dentro de los términos legales...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pero en un caso como éste, señor Presidente, podríamos decir de orden público, no hay ninguna razón que pueda hacer valedera la oposición y el rechazo de libros a que nos hemos referido.

Nada más.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me interesa fundamentalmente repetir a la Cámara que la Empresa del diario "Uruguay" está dispuesta a facilitar todas las veces que se quiera, sus libros y documentos a los organismos técnicos y apolíticos, de los cuales se puede valer la Comisión investigadora para indagar aquellos puntos concretos que puedan interesar a la investigación. Lo repito para que la Cámara no pueda pensar, inducida a error por manifestaciones de algún señor Diputado, que la empresa del diario "Uruguay" tiene interés en ocultar nada; nada al examen imparcial y sereno de los técnicos; pero sí a la curiosidad y muchas veces a algún propósito oculto de ciertos políticos. Eso me interesaba decir.

Y para terminar con aquella exposición que una disposición reglamentaria hizo tan breve, debo manifestar que, si yo sigo insistiendo en que la Comisión investigadora no procedía con la imparcialidad que debía, es basándome en hechos tan evidentes como los que ya referí respecto a la exclusión, puede decirse, de su seno, del señor Diputado Vieyte, y a la negativa a acoger en su seno al señor Diputado Corbo Martínez, y a cosas tan extraordinarias como esta: el señor Diputado Vieyte presentó un cuestionario que se refería concretamente a su pedido de investigación. Propuso una serie de informes a recabar del Banco de la República, de la Comisión Honoraria de Importación y Cambios, de la Dirección General de Aduanas, y creo que de la Inspección de Industrias. La Comisión se negó sistemáticamente a darle curso a ese pedido de informes, cosa desacostumbrada.

SEÑOR VIGLIOLA. — No es cierto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Esa es la información que tengo.

SEÑOR VIGLIOLA. — No es ese el trámite que se le ha dado a la exposición del señor Diputado Vieyte. De manera que como el señor Diputado no puede hacer esas afirmaciones si no tiene fundamento para hacerlas —como no tiene— obliga a la Comisión a impugnarlas por inciertas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo respeto la palabra del señor Diputado, pero también le doy el mayor crédito a la palabra del señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIGLIOLA. — Al señor Diputado Vieyte no se le dijo semejante cosa; y por lo tanto, no puede él haberle hecho al señor Dupont Aguiar esas afirmaciones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En todas las Comisiones investigadoras se acostumbra a solicitar los informes que reclama el denunciante, porque el denunciante es el que tiene mayor interés en que se compruebe su denuncia. En cambio con esta Comisión, por primera vez...

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

Yo creo que la información que tiene el señor Diputado Dupont Aguiar no es exacta. En realidad el procedimiento que siguió la Comisión investigadora en este asunto, cuando se presentó...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Permítame, señor Diputado. No puedo concederle la interrupción por más tiempo porque está por vencer el término reglamentario de que dispongo para hacer uso de la palabra.

Vuelvo a repetir cuál es el criterio y cuál es la posición que ha adoptado la empresa del diario "Uruguay", que interesa fundamentalmente que la Cámara conozca.

Con respecto a los procedimientos de la Comisión investigadora, vuelvo a decir que todo induce a pensar que no procede ni con la serenidad ni con la imparcialidad que la Cámara esperaba...

(No apoyados.)

—... porque hay cosas, señor Presidente, que se vuelven un poco confusas y hasta hacen pensar mal de la gestión de esa Comisión.

Es sabido, señor Presidente, por ejemplo, que hay otro diario que aparece mezclado en un asunto, no diré similar, sino más grave aún que lo que ocurrió con el diario "Uruguay". Sin embargo, nosotros sabemos que la Comisión se ha mostrado indiferente frente a ese caso cuando constituía un elemento de juicio interensantísimo para la Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Diga el nombre del diario.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No tengo inconveniente, señor Diputado. El diario que aparece ahora investigado por los mismos organismos y que sin embargo, la Comisión no ha tomado ninguna disposición al respecto, ni se ha dado siquiera por enterada, es "La Tribuna Popular".

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Yo, señor Presidente, desearía contestar brevemente al señor Dupont Aguiar sobre este asunto.

En realidad, lo que ha pasado en el seno de la Comisión investigadora, es que se realizaban dos investigaciones sobre dos aspectos, que, al final de cuentas, eran uno solo, porque investigando la conducta del diario "Uruguay" e investigando la conducta de la Comisión de Importación y Cambios, los dos nos llevaron a la misma conclusión —es decir a pedir informes idénticos— y tan es así que el señor Diputado Vieyte al cual yo acompañé en el seno de la Comisión al solicitar esos informes, y apelo a la honorabilidad del señor Diputado Vieyte— pedía nada más que un compás de espera para recibir esos informes, que eran idénticos y para no coincidir en estar mandando pedir cosas iguales a los mismos organismos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No eran iguales.

SEÑOR VIÑA. — Eran idénticos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Los del Banco de la República eran iguales?

SEÑOR VIÑA. — Eran iguales; se han solicitado los informes y los tiene la Comisión. Ya vé el señor Diputado Dupont Aguiar que está exagerando la nota.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Conozco el cuestionario de ustedes a la Comisión de Cambios y no tiene semejanza ninguna con el cuestionario del señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIÑA. — Me parece que el señor Diputado Dupont Aguiar no conoce el asunto; está improvisando en la materia y tengo la absoluta seguridad de que el señor Diputado Vieyte que falta de Sala, si estuviera, le demostraría al señor Diputado Dupont Aguiar el error en que incurre, porque la Comisión investigadora todavía no ha terminado sus funciones; está estudiando el otro aspecto; ha pedido otros informes y me parece que no tiene derecho a dudar de los miembros de la Comisión investigadora y a pretender el señor Diputado Dupont Aguiar que alguien está para tapar asuntos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no pretendo nada. Me refiero a la imparcialidad de la Comisión, y el señor Diputado, para demostrar la imparcialidad, debía justificar aquí la razón por la cual se ha excluído al señor Diputado Vieyte y se ha restringido su intervención en la Comisión investigadora.

SEÑOR VIÑA. — No se le prohibe tal cosa. Se han hecho dos investigaciones distintas.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero ¿quién ha dispuesto eso?

SEÑOR VIÑA. — Si era una cosa lógica; si ustedes se negaban a entregar los libros del diario "Uruguay".

SEÑOR ALMADA. — No es exacto.

SEÑOR VIÑA. — Es exacto. Están las notas en el seno de la Comisión.

SEÑOR ALMADA. — Se ha ofrecido toda clase de entregas a los organismos técnicos capacitados.

SEÑOR VIÑA. — ¡Pero se los han negado a la Comisión investigadora!

SEÑOR ALMADA. — Pero la Comisión indirectamente los puede obtener.

SEÑOR VIÑA. — La Comisión investigadora no tenía por qué realizar investigaciones en forma indirecta.

La realidad es esta: la Comisión investigadora no podía tener en su seno a una persona que estaba vinculada, ni a los señores Diputados les convenía tampoco tener oyentes en ese asunto. Creo que la conducta de ustedes estaba más a salvo y mejor colocada sin tener quien los defendiera en el seno de la Comisión, porque se estaba juzgando la conducta moral de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! No se permite el debate dialogado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Después del debate que se ha hecho, señor Presidente —y que se ha ido separando de lo principal, que era dar cuenta por parte de dos miembros de la Comisión investigadora a nombre de la misma y delegados al efecto— el asunto no puede tener mayor amplitud: queda ya fatal y totalmente liquidado.

La Comisión concreta su situación diciendo que, frente a la resistencia injustificada de entregar los documentos que le eran indispensables, a su juicio, para seguir la labor que se la ha fijado, considera que esa parte de la investigación que se le confiara por la Cámara, está terminada, es decir, no se puede terminar, porque el acusado rehusa los medios de averiguar su conducta y la Comisión no tiene medio de imponer sus resoluciones.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Sería interesante que la Comisión aclarara esa exclusión que se ha manifestado aquí del Diputado denunciante. Es una cosa bastante grave.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a ocuparme de eso, respondiendo a la solicitación que hace el señor Diputado socialista.

No es cierto lo que dijo el señor Diputado Dupont Aguiar: el señor Diputado Vieyte concurrió a las deliberaciones de la Comisión y presentó una exposición, en momentos en que un miembro de la Comisión, el señor Diputado Ríos, había propuesto, dentro de la facultad expresamente establecida en el Reglamento, que esta investigación se dividiera en dos. Nosotros entendimos que el criterio del señor Diputado Ríos era perfectamente lógico, y debía ser eficaz y tomamos entonces los dos puntos de la investigación: el primer punto —no como dice el señor Diputado Dupont Aguiar, sino a la inversa— es la investigación con respecto al "Uruguay"; el segundo punto es el relativo a la Comisión de Importación y Cambios. Los señores Diputados harán memoria y recordarán que ese fué el orden de presentación de los pedidos de interpelación. En lo relativo a lo que pregunta el señor Diputado Troitiño, afirmo —y la Comisión ha de ratificarme— que cuando el señor Diputado Vieyte presentó su memorándum, en la Comisión se le manifestó simplemente que se tomarían medidas y resoluciones al respecto. En realidad esto fué lo que pasó, y afirmo de nuevo que al señor Diputado Vieyte nadie le dijo que no podía concurrir a las deliberaciones de la Comisión cuando se trataran los puntos de sus denuncias.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Diputado Viña lo acaba de confirmar. Se le dijo que se le citaría...

SEÑOR VIGLIOLA. — Cuando hubiera necesidad se le llamaría; pero en la parte de la interpelación que se refiere a la empresa "Uruguay", la Comisión no tiene por qué pedir ningún antecedente al señor Vieyte; y si tuviera, a su tiempo se los pediría. Cuando hubiera necesidad se le llamaría. Cuando se entre en el seno de la Comisión al otro capítulo de la investigación, el de investigar en la Comisión Distribuidora de Cambios, entonces será necesaria la presencia del señor Diputado Vieyte, que fué quien propuso que la investigación fuera también a dicho organismo. Así lo ha entendido la Comisión, y la Comisión está tranquila de haber procedido bien, interpretando bien a la Cámara y desenvolviendo su acción con toda seriedad y rectitud; y en defensa de los intereses en general en juego, sean de "Uruguay" o de cualquier otra empresa, sea del instituto oficial también acusado, pero especialmente del Parlamento, en su función de vigilante custodia del Estado.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Para aclarar los motivos que tuvo la Comisión y la forma reglamentaria como procedió, voy a dar lectura al artículo 104 del Reglamento en la parte pertinente: "Las Comisiones investigadoras, en los casos en que se les haya encomendado una investigación que verse sobre dos o más puntos independientes, deberá dictaminar por separado —por separado, óigase bien— "so-

bre cada uno de ellos, a medida que los vaya esclareciendo".

Es indudable, como lo dijo el señor Diputado Vigliola, que primero se planteó en Sala el caso de "Uruguay", y luego, por moción del señor Diputado Vieyte, la investigación sobre todo lo actuado por la Comisión Distribuidora de Cambios. El señor Diputado Vieyte, en la primera sesión a que concurrió, presentó un cuestionario que tenía cosas como esta: pedía a la Comisión Distribuidora de Cambios la relación de todas las operaciones realizadas, que llegaban, se dice, a 50.000. De manera que si la Comisión hubiera aceptado lo que pedía el señor Diputado Vieyte, llegaríamos al fin del mandato de esta Cámara sin que la Comisión la hubiera remitido, por falta material de tiempo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El cuestionario decía "todas las operaciones con cambio oficial", no cincuenta mil!

Lo que se quería saber era si esas operaciones que habían dado lugar a tanto escándalo eran las únicas operaciones dolosas que se habían realizado. Y eso debe tener un gran interés para la Comisión y despertar su celo el esclarecerlo, y si tiene ese interés, es necesario indagar si todas las concesiones de cambio oficial ha correspondido a importaciones auténticas.

SEÑOR RIOS. — También tiene interés la Comisión en no complicar demasiado las cosas, porque si así fuera, despues nadie puede llegar a conclusiones definitivas. Ese es el punto de vista de la Comisión. Tenemos demasiados antecedentes en las investigaciones realizadas por el Parlamento, y lo hemos visto en infinidad de casos en que por pedidos de aquí y de allá, se ha llegado a una cantidad enorme de documentos —como ocurre en la investigación policial, que se ha dicho que su repartido demoraría meses. De esa manera no se podría llegar a nada concreto y se desparramaría, se diluiría de tal manera la acción de la Comisión, que quedaría anulada completamente.

Queríamos, por orden de trabajo, tratar el primer punto, que era fácil, y que no ha sido posible por la negativa de "Uruguay" a entregar los libros y demás documentos. En lo que se refiere a la otra parte de la investigación, la Comisión está dispuesta a trabajar, pero no está dispuesta a hacer el aparato de que trabaja, y no traer nada a la Cámara. De ahí las medidas adoptadas para racionalizar y hacer efectiva la tarea. Y nada más.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Parecería ser —y mirando las cosas un poco de afuera— que el agravio del sector a que pertenece el señor Diputado Almada, reposa en que no haya un miembro de ese sector en la Comisión. Es un asunto opinable: pero la verdad es que no tiene mayor importancia. No tiene significado, a su vez, la exigencia de que en todos y cada uno de los actos de la Comisión, haya una persona testigo, porque, si la Comisión fuera un agente de decisión final, me explico eso, puesto que entonces podría alegarse que se iban a hacer cosas irreparables en su seno y después iban a salir definitivamente manchados o no, los complicados en la investigación. Pero lo que haga la Comisión va a venir al debate público, aquí, a esta rama del Cuerpo Legislativo y, en ese momento, si la Comisión procede tendenciosamente —cosa que yo, naturalmente, no pienso— ya habrá quien le cante las del barquero, sin perjuicio de ser anulados sus actos, y si procede bien encontrará apoyo dentro del propio sector que en conjunto aparecería envuelto en la investigación, o dentro de los demás sectores.

De todas maneras yo insisto en la tesis primitiva; en el sentido de que la Comisión, lo que conviene que haga, es investigar en general los hechos sin ir en concreto a las personas, hasta para evitar suspicacias y temores. Ahora, los que aparezcan por ese método, que salgan a la luz, porque está bien que se castigue a quienes obran mal. Pero no veo por qué ha de hacerse cuestión de personas desde el primer momento, ni veo tampoco, hablando sinceramente, por qué los que tienen en sus manos los medios de comprobar los hechos, han de poner restricciones a esa coprobación. No hay artículo del Código de Comercio que valga frente al Derecho Público y a la autoridad de una rama del Parlamento. Eso está por encima de todas las disposiciones legales, porque la autoridad de este Cuerpo emana de preceptos que son más que la ley: los preceptos de la Constitución de la República. De manera que resistirse a ellos es faltar a los deberes de obediencia y acatamiento a la Constitución. Pero en el caso, considero esto, no como una cuestión leguleya o como una cuestión de interpretación constitucional, sino como una cuestión de propia estimación. Considero que si me sucediera a mí o a cualquier otra persona que piensa como yo, el verse envuelto desdichadamente —porque descuento la buena fe —en una cuestión igual, que hubiera llamado sobre ella la atención pública y si estuviera en mis manos abrir todas las puertas y descorrer todos los cerrojos, yo sería el primero que me apresuraría a hacerlo sin ninguna limitación, sin ninguna valla y sin ningún artículo de ningún Código.

Por lo mismo, creo que no debe perturbarse la labor de la Comisión, y dejar que ésta marche, sin perjuicio de que la propia Comisión, todas las veces que considere —y para eso es juez bastante— que la intervenvción en las deliberaciones de personas no integrantes de la Comisión puede perturbar la marcha de la investigación, no atienda el reclamo de asistencia que se formula. En las investigaciones, y muy a menudo, se suscitan casos en que se están buscando pruebas, o cuando se deben tomar declaraciones en las que el secreto debe estar garantizado de una manera especial, por el propio éxito de la información, el cual, en definitiva recae siempre sobre el prestigio de la Cámara, porque, como muy bien se acaba de recordar, hay que evitar las investigaciones en las que nunca se pueda llegar a nada concreto, pues el fracaso recae sobre el Cuerpo.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Después de haber oído atentamente las declaraciones que se han hecho en Cámara, creo que el asunto de "Uruguay" y el de la Comisión Honoraria de Distribución de Cambios, no son dos asuntos, sino que es uno solo, por la relación recíproca que existe entre el asunto de "Uruguay" y el de la Comisión Honoraria de Cambios en cuanto se refiere a ese cúmulo de operaciones que se han venido desarrollando.

Además, me parece que esa pregunta a que se ha referido uno de los señores Diputados, de que se quería saber la cantidad de operaciones en cambio oficial que ha hecho la Comisión de Distribución de Cambios, está perfectamente hecha.

Se probó, se demostró, o por lo menos hubo muchas personas, — empezando por la que habla, — una gran sorpresa al conocer cómo pudo la Comisión H. de Importación y Cambios conceder por tantísimas veces, en tan breve espacio de tiempo, una semejante cantidad de cambio oficial; cómo le concedió la Comisión Honoraria de Importación y Cambios al diario "Uruguay", sin asegurarse si las mercaderías representadas por aquellas concesiones de cambio, habían sido introducidas en el país. Cómo ha podido ocurrir eso tantísimas veces y en tan breve espacio de tiempo. Eso en cuanto a lo que yo considero un solo y único asunto y no dos como se ha afirmado en esta Cámara.

En cuanto a la investigación de cómo la Comisión Honoraria de Importación y Cambios ha dado el cambio oficial, en qué cantidades y a quiénes, y si lo ha dado con equidad, creo que debe irse al fondo de esa cuestión, para saber si esa Comisión ha hecho o no favoritismos, ha concedido o no privilegios, o si, por el contrario, ha tenido un solo rasero, una norma igual para todos.

En cuanto al otro punto de la cuestión: de si el miembro denunciante, o un miembro cualquiera de esta Cámara, tiene o no derecho a ser o no escuchado en el seno de la Comisión investigadora, yo pienso que todas las personas que soliciten ser escuchadas y que presenten interrogaciones o cuestionarios, deben ser perfectamente atendidas, si es que queremos, como lo quiere el doctor Polleri, que se corran todos los cerrojos y se abran todas las puertas para llegar al convencimiento de la verdad; creo que se deben oír todas las opiniones y a todas las personas que quieran que se les escuche.

No debe haber inconveniente para ver totalmente claro en el fondo de esa cuestión. Precisamente ahora, mientras hablaba, me venía a la memoria un hecho que se trató en esta Cámara cuando se nombró la Comisión investigadora para el pago de la deuda a la Sociedad de Materiales de Construcción. Recuerdo perfectamente bien que, no sé si a pedido del señor Diputado Vigliola respondiendo a un deseo expreso de la Cámara creo que fué por pedido del mismo señor Diputado Vigliola, que se le concedió a dicho señor Diputado que asistiera a todas las sesiones, cuando quisiera y como quisiera al seno de la Comisión investigadora, para saber si esa deuda debía o no pagarse: y el señor Diputado Vigliola tuvo siempre abiertas las puertas de la Comisión nvestigadora

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Vigliola era denunciante, y el Reglamento declara que el denunciante no integrará la Comisión, pero podrá asistir a todas las deliberaciones. Mientras no se reforme el Reglamento, únicamente el denunciante podrá hacer acto de presencia mientras deliberan las Comisiones investigadoras.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite, señor Diputado Aznárez?...

Aquí, en la Cámara, el asunto era uno solo y seguirá siendo un asunto; el Reglamento habla de asuntos inde-

pendientes, y nadie puede sostener aquí que haya independencia, ni siquiera falta de relación distinta, entre el asunto de la Empresa del "Uruguay", y el asunto de los cambios.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR RIOS. — ¿Me permite, para aclarar el punto? Es notorio, es evidente, que eran dos mociones: una, presentada por la delegación colorada, y otra, presentada por el señor Diputado Vieyte. En el propio informe se habla de dos mociones y se pide que se apruebe el informe. Lo que hizo la Cámara fué, precisamente, aprobar el informe sin votarse ninguna moción concreta.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite, señor Diputado Aznárez?...

En el propio informe se arriba a una sola conclusión: que se haga sobre todos los puntos denunciados una sola investigación; ahora bien: en esa investigación, que tiene una perfecta unidad, es parte uno de los denunciantes cuando lo quiere la Comisión investigadora, y no lo es cuando a la Comisión investigadora se le ocurre que no lo sea, porque se ha establecido la doctrina bizarra de que son independientes dos cosas que no pueden ser separadas, como si fueran hermanos siameses.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR RIOS. — Por otra parte, es evidente que todas las Comisiones, investigadoras sobre todo, tienen una parte de secreto, y no se puede tener vigilantes u oidores que vayan a decir si se hace esto o aquello, que denuncien los datos que se puedan encontrar en determinado lugar. Un principio de secreto deben tener las Comisiones, y por eso el Reglamento sabiamente establece que sólo el denunciante es el único Diputado que debe estar presente en la Comisión además de los miembros de ésta.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Es, simplemente, para decir que me alarma un poco la posición en que se coloca esta Comisión investigadora por lo que respecta al derecho, — a mi juicio, innegable, — que deben tener los legisladores que se interesen por la marcha de la misma, para intervenir y tener conocimiento de todo lo que en su seno se resuelva.

Es cierto que existe un artículo del Reglamento que se refiere expresamente al miembro denunciante, en el sentido de que éste puede tener intervención como si fuera un miembro de la Comisión, en lo que respecta a voz pero no en cuanto a voto. Ahora bien: la Comisión, basándose en esta disposición reglamentaria, parece aplicar al señor Vieyte — que es indudablemente uno de los Diputados que han denunciado, por lo menos una parte de la investigación o del asunto que ha dado motivo a la investigación — un tratamiento que excluye al señor Vieyte de la mayor parte de sus deliberaciones, por cuanto esa Comisión ha resuelto ya que solamente se le citará cuando lo considere conveniente.

A mi me parece, señor Presidente, que el Reglamento en este punto establece una disposición que es una garantía para todos los componentes de la Cámara y que no puede, de ninguna manera, limitar las facultades de la propia Comisión investigadora. Si una Comision investigadora entiende que un Diputado denunciante debe intervenir en todos sus actos, aun cuando el Diputado denunciante solamente haya denunciado una parte del asunto sometido a su consideración, ella está perfectamente facultada para darle cabida en todas las resoluciones que adopte y en todas las deliberaciones que realice.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero no es obligatorio.

SEÑOR FRUGONI. — No es obligatorio; pero lo que tendría que probárseme a mí, para tranquilizar mi espíritu, es que el Reglamento impide a la Comisión investigadora proceder con la amplitud de espíritu que implica dar a ese Diputado denunciante todas las explicaciones que requiere.

En un caso como éste, — dado que la constitución de la Comisión misma es bastante discutible, porque ha sido objeto de críticas muy serias en virtud de que no se ha integrado con elementos componentes del sector directamente afectado por la investigación, — me parece que es una obligación moral de parte de la Comisión aplicar esa facultad en el sentido más amplio posible.

Si el Reglamento no le impide dar entrada a ese señor Representante, — el señor Vieyte, en el caso, o cualquier otro Diputado, — para que se entere perfectamente de lo que debe interesarle a su propio sector político, yo entiendo que la Comisión haría muy bien en permitir que ese Diputado conozca toda la marcha de la investigación y que no se realice ni una sola sesión de la misma sin darle aviso previo para que él pueda concurrir.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Aún contrariando una resolución de la Cámara, que se había tomado el día anterior, en el sentido de que ese sector no debía tener representación?

SEÑOR FRUGONI. — Es una cosa completamente distinta.

SEÑOR MARTINEZ. — En la sesión de la Cámara se planteó ese mismo asunto y se solicitó que la Comisión investigadora estuviera integrada por un Diputado perteneciente a ese sector. La Cámara, implícitamente, se pronunció en contra, porque no aceptó la moción en el sentido de que fuera integrada por un Diputado de cada uno de los diferentes sectores de que se compone la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Es un caso distinto. Si fuera como dice el señor Diputado, resultaría que la Cámara, por una simple decisión, sin llenar los trámites reglamentarios, habría reformado el Reglamento, porque el Reglamento, vuelvo a repetirlo, en esa disposición que se invoca, no obliga a las Comisiones investigadoras a no reconocer a los Diputados denunciantes el derecho de tomar parte en sus deliberaciones. Si la Comisión quiere, por su propio acuerdo, permitir que los Diputados denunciantes asistan a las reuniones, ella puede permitirlo; el Reglamento no le prohibe hacerlo. Y si la Cámara hubiera resuelto lo que el señor Diputado pretende, se habría modificado el alcance de esta disposición del Reglamento, lo que no se puede hacer sin modificar el propio Reglamento.

Yo sostengo que lo que la Cámara puede, en todo caso, haber resuelto, es que la Comisión investigadora esté integrada por Representantes de todos los sectores, con exclusión del grupo demichelista, que la Cámara no quiere considerar, a estos efectos, un sector político aparte. Quedó, entonces, constituída la Comisión de una manera irregular, porque solamente forman parte de ella los sectores mayoritarios, cuando los antecedentes parlamentarios de nuestra propia Legislatura nos demuestran que cuando se ha querido investigar un asunto de importancia, la Comisión investigadora ha sido integrada por todos los sectores de la Cámara, aunque fueran diminutos. Así, por ejemplo, en el asunto de la Ancap, estaban representados el sector demichelista por un Representante y la bancada católica. La Comisión de las papas estaba integrada por un Representante de la bancada católica y por un Representante de la bancada socialista, a pesar de que el propio Diputado denunciante era integrante de esta bancada.

(Interrupciones.)

—La Comisión de torturas policiales se integró con el mismo criterio: forman parte de ella Representantes del Partido Católico, del grupo demichelista, actualmente denunciante y, además, el Diputado denunciante. La única Comisión investigadora que se ha constituído en esta Legislatura, de la que forman parte exclusivamente Representantes de la bancada herrerista y de la bancada terrista, con exclusión del sector directamente interesado, que sería el grupo demichelista, es esta de los asuntos de "Uruguay".

Estando integrada de este modo la Comisión, yo creo que hay para ella una obligación moral ineludible, que está por encima de todo, y es permitir a este señor Diputado que pueda concurrir en calidad de Diputado denunciante y concederle una intervención directa en todas las deliberaciones.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Creo que la Cámara debería aprovechar esta oportunidad...

(Suena la campana de orden.)

—... para modificar esa resolución, haciéndola integrar por un Diputado del sector demichelista.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a ocuparme de las manifestaciones del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

¿Por qué al señor Diputado Frugoni se le toca a cada momento la campana y al señor Diputado Vigliola, no?

(Interrupciones.)

—Lo que no se puede soportar es que se aplique el Reglamento de una manera tan elástica.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Vigliola ha sido aludido.

Tiene la palabra.

SEÑOR VIGLIOLA. — En cuanto a lo que dice el señor Diputado socialista, de que la Comisión podría haber sido integrada por mayor número de miembros para que estuvieran representados todos los sectores políticos, me parece que tendría razón y que todavía podría hacerlo la Mesa; pero en lo que no estoy de acuerdo es en que el señor Diputado Vieyte pudiera concurrir al seno de la Comisión investigadora en el momento en que se trata el capítulo primero de la investigación, que es en el que el diario "Uru-

guay" aparece acusado de estafa, porque allí comparecieno una persona vinculada —como lo es el señor Vieyte— a la empresa acusada, podrían obtenerse elementos de juicio, datos, referencias, etc., etc. —no hago ningún cargo concreto al señor Diputado Vieyte, pero presento el caso en tesis general— podría recogerse en el seno de esa Comisión elementos que sirvieran o convinieran al acusado para destruir nuestra propia obra de esclarecimiento, o destruir los elementos que se utilizan en la acusación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Estoy actuando en una situación de absoluta independencia, en éste como en todos los casos y en todos los asuntos en que intervengo. En cuanto a ese sector —replicando al señor Dupont Aguiar— debo manifestar públicamente que, lejos de tenerle mala voluntad, tengo una viva simpatía personal y afectuosa por la mayor parte de los miembros de esa bancada. Luego, pues, es infundada en extremo la manifestación del señor Diputado Dupont A[illegible].

([illegible]rrupciones. — Suena la campana de orden.)

[illegible]o me va a llevar a mí, ninguna vinculación con nadie, [illegible] política ni afectuosa, a impedirme decir la verdad cuando llegue el momento de decirla, sea en Comisiones, sea en los debates; y en este momento, repito que la conducta de "Uruguay", al producirme pésimo efecto por negarse a dar los datos y documentos que se le solicitan, deja en el espíritu de la Cámara sombreada de una manera definitiva la conducta de esa sociedad. Esto es lo que opino frente a esa actitud tan inesperada.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo termino.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Ha sido presentado un proyecto de la Comisión de Legislación Social sobre la cuestión tranviaria.

15

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MARTINEZ. — En el día de hoy se han informado por las respectivas Comisiones, dos asuntos de verdadera importancia. El primero se refiere a un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se proyecta elevar el gravamen que actualmente pesa sobre los combustibles líquidos refinados en el extranjero; el segundo, es el que tiene relación con las modificaciones a introducirse en la ley General de Gastos de 1937, proyecto venido con sanción del Senado y al que la Comisión de Presupuesto ha introducido unas modificaciones.

Yo pido preferencia para estos dos asuntos y solicito sean colocados en primer y segundo término en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Martínez, relacionado con el gravamen a los combustibles líquidos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y nueve.**)

—Se va a votar la segunda moción del mismo señor Diputado: para que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión del lunes próximo el proyecto venido con sanción del Senado referente a modificaciones a ley de Gastos de 1937.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y nueve.**)

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Hace ya días, casi un mes, la Comisión de Asuntos Internos integrada con dos miembros de la de Constitución informó un asunto referente a la reforma reglamentaria en lo que se refiere al llamado a Sala de los señores Ministros. El Reglamento preceptúa que las reformas al mismo deberán hacerse en sesiones especiales destinadas a ese efecto. Yo propongo, como el asunto es de interés y de evidente importancia y de urgencia en cierta manera, ya que día a día se vienen planteando pedidos de interpelación, que la Cámara resuelva sesionar mañana extraordinariamente a la hora 16 con media hora de antelación a la sesión ordinaria, a efecto de considerar el asunto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se sesiona mañana a las 16 horas con el objeto de examinar el informe de la Comisión respectiva sobre modificaciones reglamentarias en materia de interpelación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Es necesario hacerlo en sesión extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en cuarenta y dos.**)

16

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado Iturbide había hecho moción para que se cumpliera con una disposición de la Cámara tomada al principio de la sesión en el sentido de que se tratara el proyecto que aconseja la Comisión de Legislación Social referente al conflicto tranviario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene una duda al respecto. Si bien la Cámara acordó que para la solución de este problema aconsejara la Comisión respectiva, se declaró como un asunto de orden interno. Lo que ha venido a la Mesa es un proyecto de ley legislando en materia de arbitraje. Por consecuencia, entiende la Mesa que ese proyecto de ley, para tratarlo de inmediato, requiere cincuenta votos conformes.

SEÑOR ITURBIDE. — Ese proyecto de ley se refiere expresamente al arbitraje en este conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado; es un proyecto general en materia de arbitraje.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo voy a insistir en que este asunto se trate como un asunto de orden interno sobre la base de discutir el informe de la Comisión mediadora en este conflicto. El objeto de tratar el asunto como cuestión de orden interno es que las fórmulas que la Comisión va a proponer como sistema de arbitraje para solucionar el conflicto podrían ser aprobadas por la Cámara como base para la Comisión actual sin que fuera ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Pero qué ganamos con eso?

SEÑOR TROITIÑO. — Lo que ganamos es que, evidentemente, en el debate del asunto pueden surgir fórmulas que si son aceptables podrían conducir a la solución del conflicto rápidamente. Si esas fórmulas no existen, no aparecen o no son aceptadas por la Cámara, entonces sí, podríamos tratar en el momento oportuno el proyecto. Peor sería no tratar nada, porque de esa manera, nosotros conocemos si la Comisión tiene entre las diversas fórmulas que presenta o entre los diversos artículos de la fórmula presenta una solución que fuera aceptable para terminar con el conflicto. Esa solución, una vez que llegara a la opinión pública después de la sesión de hoy, podría ser aceptada por las partes y podría tener eficacia la Comisión para resolver el conflicto. Deseo que el asunto se trate porque quiero hacer algunas manifestaciones con respecto al espíritu de transigencia que existe en el gremio obrero, y que —a mi juicio— permitirían una fórmula de arbitraje si esa fórmula de arbitraje elimina la posibilidad de que se cometan grandes injusticias contra los obreros.

De modo que existiendo un estado de ánimo que me parece existe de una manera indudable, estado de ánimo de lo que hay prueba en algunas resoluciones tomadas por la Federación Tranviaria, no podemos nosotros perder tanto tiempo manteniéndose el conflicto y esperar que se apruebe la ley y que se produzcan algunos hechos de violencia, agravándose el mismo en cualquier sentido, cuando tal vez de la discusión del informe que presentó ayer la Comisión mediadora, pueda surgir una fórmula de solución que podría ser viable.

Por eso propongo que el asunto se trate como cuestión de orden interno, aunque sea para que algunos señores Diputados puedan hablar.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

¿Qué es lo que se va a tratar?

SEÑOR TROITIÑO. — Se va a tratar el informe presentado en la sesión de ayer por la Comisión de Legislación Social, en su carácter de mediadora. Eso es lo que yo propongo que se trate, porque eso es un asunto de orden interno

SEÑOR ESPALTER. — Es evidente que eso no tiene discusión

SEÑOR TROITIÑO. — Ese informe da lugar a discusión. Por ejemplo: yo anuncié hoy que pensaba hacer algunas rectificaciones a ese informe. Ese informe puede ser aprobado o desaprobado por la Cámara.

SEÑOR ESPALTER. — ¡No, señor!

SEÑOR TROITIÑO.—La Cámara podría entender, perfectamente, que la Comisión no ha procedido bien, y en

ese caso tendría que llamar al orden a su Comisión, o que modificaría, o que tomar otra medida para que se cumpliera su deseo.

De manera que el informe de la Comisión puede ser discutido en cualquier momento.

He visto que la Comisión insinúa buenas intenciones, en algunas de sus consideraciones, para poder solucionar el conflicto, y no quiero ponerme en frente de la Comisión. Digo que el asunto debe tratarse, porque este conflicto, cuanto más tiempo pase, más posibilidad tiene de agravarse, y para evitar que se agrave lo que debemos hacer es considerarlo, de alguna manera, en la sesión de hoy.

Nada más, por el momento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad no veo cuál es el propósito, que tenga algún resultado práctico, que persigue el señor Diputado Troitiño al hacer esa proposición. Me parece que lo práctico sería, que se llamara a Sala, que se tratara de procurar la obtención de los cincuenta votos necesarios para considerar el proyecto que aconseja la Comisión de Legislación Social. Porque, señor Presidente, de otra manera no se adivina nada más que el propósito de debatir aquí, entre hombres políticos, un informe que, en realidad, no es más que el detalle sucinto de lo actuado por la Comisión de Legislación Social en un asunto que es preferible y es deseable que nunca esté expuesto al debate que puede ser interesado, de los hombres que lo miren con pasión política, porque sería perjudicial, no sólo para ese meritorio gremio que se encuentra en huelga, sino que lo sería para el desarrollo de todo movimiento obrero en el país.

Me parece, señor Presidente, que no ganaríamos nada con entrar a discutir el informe, sino que deberíamos entrar a considerar la proposición concreta que hace, por su proyecto de ley, la Comisión de Legislación Social.

El señor Diputado Troitiño se adelanta a hacer expresiones en cuanto a que la Comisión de Legislación Social, que a su criterio, no ha cumplido con todas las exigencias...

SEÑOR TROITIÑO. — No he dicho eso.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... Debo expresar, señor Presidente, que hemos agotado todos los esfuerzos, y que hemos encontrado, de parte de los obreros, los mejores propósitos para solucionar esta cuestión.

SEÑOR ITURBIDE. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hemos encontrado algunas resistencias en alguna de las partes, resistencias que indudablemente sería fácil limarlas o, cuando menos, por intermedio de la ley, hacer entrar en razón a quienes no miran en su debido punto de vista este asunto. Pero, señor Presidente, eso se soluciona con la misma buena voluntad y lejos de apasionamientos políticos, que ha puesto la Comisión de Legislación Social, trabajando hasta altas horas de la madrugada, y el mismo propósito que adivinó en la delegación obrera que deseo siempre siga en ese mismo tren de no dejar inmiscuir en sus cuestiones a personas que tengan relación con la política, y que, como obreros sepan defender sus cuestiones obreras.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo deseaba, principalmente, que se tratara ese informe, para que se conocieran estas nuevas fórmulas que presenta la Comisión. Si yo dijera lo que tengo que decir, entraría al fondo del asunto, como ha empezado a entrar el señor Diputado Fernández Crespo. Por eso quería que se resolviera entrar a la consideración del informe. Porque en realidad este conflicto se soluciona encontrando la forma de arbitraje que puedan aceptar los patrones y los obreros. Encontrando esa forma de arbitraje, el conflicto puede llegar a solucionarse. Pues bien: yo le digo al señor Diputado y a la Cámara que hoy he conversado con algunos obreros y que, en este asunto como en todos, nosotros no intervenimos con ánimo electorero, con ese ánimo político que tanto teme el señor Diputado, sino que, al contrario, queremos contribuir —como él ha querido contribuir, seguramente, como miembro de la Comisión, si son ciertas, exactamente, las manifestaciones que acaba de formular— a la solución del conflicto.

SEOR FERNANDEZ CRESPO. — No tiene por qué dudar.

SEÑOR TROITIÑO. — De manera que conversando con los obreros — no se trata de ninguna resolución oficial de la Comisión ni del gremio, pero sí de algunos obreros, —recibí la sugestión de que sería posible, — en base a lo que afirma la Comisión en este informe que nos han repartido ayer — que el nudo del conflicto esté en si se readmite a algunos obreros despedidos, — recibía la sugestión, de que se sometiese a arbitraje solamente esa parte, y que, sometida al arbitraje esa cuestión, bastaría, según esos obreros, que hablaron conmigo, con que la Empresa se comprometiese a cumplir el pacto que firmaron ante los representantes de los Poderes Públicos, y que los Poderes Públicos deberían tener la obligación de hacerlo cumplir para que el conflicto quedase, por lo menos, provisoriamente terminado.

Por eso pedía que el asunto se tratase en la forma que fuera posible, como asunto interno, en este momento, no porque yo tenga la fórmula de solución, sino porque la Comisión podía darnos a conocer su punto de vista para solucionar ese problema; y porque entiendo que si se va a la solución de una ley que va a necesitar hoy cincuenta votos, que sólo podremos sancionar mañana y que después tendrá que pasar por la vía del Senado, nos encontraremos con que el conflicto durará muchos días sin que el Parlamento tome ninguna resolución.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RIOS. — Desearía saber si cuando se adoptó la resolución de esta tarde que autorizaba a considerar este asunto en Comisión y a presentar un proyecto concreto de ley que sería tratado de inmediato, había el número reglamentario en Sala para modificar la orden del día, que es la dificultad con que se choca ahora para tratar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No había cincuenta legisladores, y por esa circunstancia no se pudo declarar el asunto grave y urgente.

SEÑOR RIOS. — Entonces es evidente que no se puede tratar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere a la Cámara un temperamento, que le parece más práctico: que se coloque en la orden del día de mañana en primer término.

SEÑOR ARTECONA. — ¿Y no hay cincuenta Diputados en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala desde hace diez minutos.

SEÑOR ARTECONA. — Entonces, no hay más remedio que dejarlo para mañana.

SEÑOR FRUGONI.—¿Y cómo asunto de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un proyecto de ley.

SEÑOR TROITIÑO. — No trataremos el proyecto de ley: trataremos el informe de la Comisión y sobre la base de ese informe conoceremos las opiniones de la Comisión.

SEÑOR RIOS. — ¿Y qué ganaremos con eso, si recién mañana vamos a votar?

SEÑOR TROITIÑO.—El señor Representante está convencido de que no hay otra solución que la fórmula coercitiva de la ley, pero pueden haber también soluciones extralegales; todavía puede actuar la Comisión, a mi modo de ver. Si se hacen conocer esas fórmulas y son aceptadas por las partes, no es necesario esperar la sanción de la ley.

SEÑOR RIOS.—La Comisión presentó su proyecto porque no había solución por el lado de la conciliación. Desarmada la Comisión, por otra parte, para adoptar actitudes por las vías legales, envía un proyecto para resolver el punto.

(Interrupciones).

SEÑOR ARTECONA. — Consulto a la Mesa si, reglamentariamente, se puede tratar el informe de la Comisión repartido ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — El informe se trató ayer, señor Representante.

SEÑOR ARTECONA. — No, señor Presidente: ayer se leyó.

SEÑOR PRESIDENTE.—Pero no llega a ninguna conclusión la Comisión respectiva; de manera que la Cámara no puede aprobarlo ni rechazarlo, porque no aconseja nada.

SEÑOR SEMINO. — El problema es éste: la Comisión entiende que no hay más solución que el proyecto de arbitraje, pero parecería que la bancada socialista tiene algunas ideas al respecto y que tiene otra solución del problema, sin esperar a la sanción de la ley. Podríamos conversar sobre eso, y si en realidad hay alguna otra solución dada a conocer por la bancada socialista, sería el momento de ponerla en práctica para ver si por esa vía llegamos a la terminación del conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa manifestó que entendía que no era reglamentario tratar un proyecto, como éste, que legisla en materia de arbitraje, sin el número de votos necesarios.

SEÑOR SEMINO. — No se trata de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Cámara no puede tratarlo.

SEÑOR SEMINO. — Se trata de considerar el informe repartido ya, no el proyecto surgido de la Comisión; se trata de considerar el informe y al mismo tiempo considerar las soluciones que se encuentran por ahí, que parecen viables, que yo no las conozco.

SEÑOR FRUGONI.—A mí me parece hasta ilógico que la Mesa entienda que lo que se debe discutir ahora, es un proyecto de ley surgido del seno de la Comisión mediadora. A mí me parece que cuando la Cámara resolvió que actuara la Comisión mediadora, era para que ella tomara las disposiciones pertinentes que pudieran conducirnos cuanto antes a una solución del conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante no ha entendido a la Mesa. El asunto no fué planteado así. El proyecto venido de la Comisión respectiva era un proyecto de legislación general. Ahora, lo que se manifestó en Cámara, es que, para la solución de este conflicto particular, se podría aceptar cualquier solución, pero para sancionar este proyecto de ley, no.

SEÑOR FRUGONI. — La Cámara, si no recuerdo mal, la vez pasada, a raíz de una nota de los elementos tranviarios, cometió a la Comisión de Legislación Social que estudiara el problema y que interviniese en el conflicto que ya estaba por plantearse o se había planteado.

Ahora bien: la Comisión, después de haberse reunido, entendió que lo único que puede hacer es formular un proyecto de arbitraje a consideración de la Cámara. Al llegar a este punto, creo que la Cámara puede entrar a discutir si la Comisión mediadora ha cumplido con su cometido formulando ese proyecto, o si debería, además, haber adoptado todos los recursos posibles a los efectos de llegar a la terminación inmediata de este conflicto, sin perjuicio de llevar adelante este proyecto para el futuro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me pemite?

Tengo que hacerle la misma observación que hice al señor Diputado Troitiño.

Ayer la Cámara resolvió, no que la Comisión siguiera como mediadora, — misión que ya había realizado y que motivó el informe, — sino que la Comisión aconsejara algún proyecto de ley para solucionar el conflicto.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no estaría presente en ese momento como entendí, que la Cámara hubiera resuelto que la Comisión mediadora solamente se dedicara a presentar un proyecto, porque yo me hubiera opuesto.

A mí me parece que, tal como están planteadas las cosas, en este momento es absurdo exigir a la Comisión mediadora que solamente trate de resolver el conflicto por la vía de un proyecto de ley: se debía haber dejado la puerta abierta para que esa Comisión trajera alguna fórmula de más inmediata realización.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión actuó ampliamente, entrevistándose con ambas partes.

SEÑOR TROITIÑO. — Ayer no se discutió el informe de la Comisión, porque no se había hecho el repartido. Esa es la verdad. Yo intervine y pedí que se hiciera un repartido para poder tratar el informe de la Comisión. De manera que el informe no fué tratado o no fué discutido. Y nosotros deseamos discutirlo no con el propósito de censurar a la Comisión...

SEÑOR ITURBIDE.—¡Tenemos la conciencia muy tranquila. Hemos trabajado con toda honestidad en esta Comisión!

SEÑOR FRUGONI. — Yo creo que lo práctico sería que la Cámara entrara a discutir lo actuado por la Comisión. El criterio que la Comisión adoptó entendiendo, bien o mal, que la Cámara resolvió que este conflicto se resuelva por medio de un proyecto que se discutirá cuando haya quórum suficiente...

SEÑOR ITURBIDE. — No es eso. La Comisión se encontró que, tanto los obreros como los patronos, en última instancia, después de haber discutido mucho, no aceptaban el arbitraje; entonces, la Comisión viendo que por la vía del arreglo amistoso no se podía llegar a una solución, entendió que la única manera de llegar a ella era hacer una ley que obligase a las partes.

SEÑOR FRUGONI. — Pero ahora parecería que las cosas han cambiado un poco. Puede ser que el transcurso de unas cuantas horas haya modificado tal vez el ánimo de las partes en litigio, porque en problemas de esta naturaleza el tiempo es un factor de gran importancia que modifica los puntos de vista de los interesados en el problema.

Ahora pudiera ser que las partes estuvieran preparadas para aceptar una mediación de la Cámara, que sería, no una fórmula traducida en un proyecto de ley, sino una fórmula que garantizara el fallo del pleigo en ese punto que la Comisión ha entendido que es capital y decisivo.

Si pudiera llegarse a una solución de esta índole, la Cámara realizaría una obra práctica de gran importancia y la Comisión mediadora podría darse hasta el gusto de tener, entonces, una intervención eficaz.

SEÑOR ITURBIDE. — Nosotros dejamos la puerta abierta de la Comisión a los obreros, y los obreros no han venido a nosotros. En todo momento estuvimos dispuestos a ir a soluciones de justicia y queríamos que ellos vieran en nosotros a elementos capaces de pensar serenamente el problema y aplicar soluciones de justicia; pero los obreros, repito no han vuelto a nosotros.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de las votaciones sobre varias pensiones.

(Se lee):

"Pensión a la señora viuda del doctor Oscar Ferrando y Olaondo: obtuvo cincuenta y siete votos; cincuenta y tres por la afirmativa y cuatro por la negativa.

"Pensión a la señora viuda del doctor Raúl Bastos: obtuvo cincuenta y dos votos; cuarenta y seis votos por la afirmativa y seis por la negativa".

—Habiendo sido votadas afirmativamente quedan sancionados los proyectos y se comunicarán.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo diciembre 11 de 1936.

A la Asamblea General:

Por el adjunto proyecto de ley se propone al Poder Ejecutivo mejorar las pasividades que pudieran corresponder a la viuda y a los hijos del doctor Oscar Ferrando y Olaondo y del doctor Raúl Bastos, magistrados judiciales recientemente fallecidos.

La actuación de estos ministros de la Justicia que se destacaron por sus brillantes condiciones y su intensa laboriosidad, ha sido fecunda y pródiga en beneficios para el Estado y particularmente para nuestra Administración de Justicia. Ambos contaban con más de treinta años de servicios públicos y en el ejercicio de sus cometidos supieron dejar la indeleble impronta de sus vigorosas personalidades.

Al doctor Oscar Ferrando y Olaondo lo sorprende la muerte en el elevado cargo de Camarista del Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno que escalara por sus relevantes condiciones de jurista luego de recorrer casi todo el escalafón judicial. Su actuación, según es notorio, se destacó fundamentalmente por la autoridad de sus sentencias, caracterizadas por el sólido criterio que las dictara por su vasta ilustración y la humana comprensión de los problemas sometidos a su decisión, cuya solución se alcanzaba de acuerdo con la vieja fórmula, "sin que la razón del juez oscureciera u opusiera obstáculo a la razón del hombre".

Y así, aplicando la ley, pero humanizándola en lo posible, dejó en la magistratura huella profunda que difícilmente podrán olvidar quienes supieron de la magnífica construcción jurídica de sus fallos y de la ingénita benevolencia de su carácter.

El doctor Raúl Bastos inició su actuación funcional en 1906 y desde esa fecha hasta su muerte, que acaeció cuando desempeñaba el cargo de Juez de Menores, fué un colaborador eficiente y destacado de la Administración del Estado. Las excelsas prendas de su espíritu, sus altas condiciones personales, su dedicación absoluta al trabajo y su vocación ingénita en favor de la justicia y del bien, habían hecho de él, en nuestras esferas forenses, el "buen juez", acaso insustituible, en la noble tarea que nuestra organización judicial ha asignado al titular del Juzgado de Menores.

Nadie más que él supo de la absorbente tarea judicial que transforma en propio el bien ajeno y tratará como ajenos a los cuidados propios; y nadie más que él supo revestir su función con tonalidades plenas de humana comprensión haciendo que quien se acercara al lugar donde ejercía sus funciones hallara antes que la rigidez del juez, la seguridad de la égida paternal.

Con el propósito de hacer decorosa la existencia de los deudos de tan caracterizados magistrados el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a tres mil seiscientos pesos anuales las pensiones legales que pudieran corresponder a aquéllos y abriga la seguridad de que esta iniciativa recibirá favorable acogida, habiéndose cumplido el requisito del artículo 73 de la ley 9539.

Me es grato renovar a la Asamblea las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señora viuda e hijos del doctor Oscar Ferrando y Olaondo una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos, comprendida en ésta la legal que les corresponda.

Art. 2.º Acuérdase a la señora viuda e hijos del doctor Raúl Bastos, una pensión graciable de tres mil seiscientos pesos, comprendida en ésta la legal que les corresponda.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

18

—Continúa la discusión sobre la cuestión tranviaria.

SEÑOR ARTECONA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ARECONA. — Yo estaría dispuesto, siempre que lo permitiera el Reglamento, si se pudiera para este conflicto tranviario buscar alguna solución por parte de la Cámara, a que se tratara hoy; porque no hay que olvidar, señor Presidente, que el servicio tranviario es un servicio público por el que los Poderes del Estado tienen que interesarse, por ser el medio de locomoción de las clases modestas. Y no hay que olvidar tampoco que la huelga tranviaria ha dejado a miles y miles de obreros sin trabajo que necesitan llevar el pan a sus hogares.

Si fuera reglamentario, repito, y se pudiera tratar hoy, yo me inclinaría a hacerlo, sin perjuicio de que figure en primer término de la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de la Comisión sobre arbitraje.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — De las palabras pronunciadas por el señor Representante, se desprende que entre el momento en que la Comisión de Legislación Social presentó su informe, que ayer fué leído por Secretaría en Cámara y el presente hay hechos nuevos.

Se desprende de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Troitiño y de las palabras del señor Diputado Frugoni, que de una manera particular trajeron al recinto de la Cámara manifestaciones de personas vinculadas al gremio de tranviarios con quienes ellos han conversado...

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Lo que ocurre, señor Representante, es que cuando se propuso el sistema de arbitraje no contó con la confianza de los obreros; pero los mismos obreros creen que se puede encontrar una fórmula de arbitraje que cuente con su confianza y, además, creen que puede resolverse este conflicto solamente en la parte de los obreros destituídos, porque en lo demás entienden que a la otra parte los Poderes Públicos les concedieron un aumento en las tarifas y abonos tranviarios para que se pagara determinado jornal y se cumplieran determinadas disposiciones firmadas, y están interesados en que esa parte se cumpla. De manera que basta con hacer cumplir el convenio por una parte e indicar una fórmula de arbitraje que sea aceptada por la otra parte.

SEÑOR ESPALTER. — Me alegra la interrupción del señor Diputado porque ha aclarado sus manifestaciones anteriores.

Lo que yo suponía es exacto: hay hechos nuevos que la Comisión de Legislación Social no ha podido tomar en cuenta, porque se han producido después que ella, de hecho, cesó en su cometido de mediadora.

Y bien, señor Presidente: en el problema hay dos soluciones: o el arbitraje oficioso, amistoso, por así decirlo, de la Comisión de Legislación Social, o el arbitraje obligatorio, que era la solución a que llegaba la propia Comisión de Legislación Social ante la evidencia de su fracaso como Comisión mediadora.

Nada impide, pues, que en este mismo momento, sin necesidad de considerar ni el informe, ni el proyecto de ley que nos presenta la Comisión de Legislación Social, la Cámara declare que esa misma Comisión continúa en sus funciones de Comisión mediadora. Miembros aquí presentes de la Comisión a que me refiero buscarán el contacto con los obreros o con la empresa para que los obreros ante la Comisión formulen esas propuestas de arbitraje a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

De manera que yo propongo de una manera concreta,— y recalco esta circunstancia a la Cámara nada podría resultar del debate en torno de este asunto que no fuera esta solución, — una nueva mediación de la Comisión de Legislación Social para que, con nuevos puntos de vista del problema, proceda a la revisión del mismo o proceda a arbitrar nuevas fórmulas de arbitraje amistoso para la solución del conflicto. El señor Diputado Troitiño podrá ponerse en contacto con los miembros de la Comisión de Legislación Social para informarlos al respecto.

Yo propongo, pues, y hago moción en ese sentido, que la Comisión de Legislación Social continúe en su gestión de Comisión mediadora en el conflicto tranviario, sin perjuicio de que, si la Cámara así lo considera, mañana se trate el informe de la Comisión o el proyecto de ley que la propia Comisión ha presentado en el día de hoy.

SEÑOR ITURBIDE. — La Comisión está dispuesta a trabajar toda esta noche y toda la mañana de mañana para llegar a un acuerdo.

SEÑOR ESPALTER. — Muy bien. Yo formulo ahora moción concreta para que la Cámara declare — y creo que se puede considerar que este es un asunto de orden interno — que la Comisión de Legislación Social continúa en su función de Comisión mediadora, al efecto de que, si es posible, llegue a la solución, por circunstancias supervinientes que no tuvieron en cuenta en el momento de presentar o redactar el informe de que se ha dado cuenta a la Cámara

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Ahora se ha planteado un asunto concreto. Hay una moción que puede ser discutida.

Yo deseo agregar a lo ya manifestado, para que no se vaya a producir alguna confusión, que en mis palabras sólo ha existido el propósito voluntario y personal de contribuír a la solución de este conflicto, y que, si bien yo he hablado con algunos obreros, no tengo absolutamente ninguna autorización de asamblea ni de comisión ni de nadie. Es una cuestión puramente personal, porque podría ocurrir que el gremio obrero, que procede con absoluta democracia, no aceptara en mayoría ninguna de las fórmulas de arbitraje, y al no aceptar ninguna, la mediación fracasara nuevamente.

Pero, de todas maneras, me pareció de principio que valía la pena tentar un esfuerzo, más, una vez que yo tenía la impresión de que en algunos de los miembros de ese gremio existe el propósito de reducir el conflicto, en todo lo posible, a puntos bien concretos, para que la dilucidación sea más sencilla, por una parte; y, por la otra, existe el propósito que, según dicen ellos, existió siempre de aceptar algún arbitraje que sea una garantía para sus intereses. De manera que por eso me he creído en el caso de insistir, porque si el gremio, o los obreros, o los dirigentes, no estuvieran dispuestos a aceptar ningún arbitraje, entonces no habría posibilidad de solución; pero si los obreros aceptan algún arbitraje y fuera la intransigencia de parte de la empresa, entonces es cuando la Cámara podría estar en mejores condiciones para tomar medidas coercitivas por medio de la ley. Porque no es que yo considere que los obreros están en situación de no poder sostener sus puntos de vista si persisten en la huelga; es que yo entiendo que debe evitarse que este conflicto se agrave, por la cantidad de familias que afecta. Y entiendo, además, que todo esfuerzo que nosotros realicemos para localizarlo y para terminarlo, es un esfuerzo plausible, porque, repito, no sería difícil que, apesar de que hasta ahora este gremio se ha mantenido en una actitud completamente pacífica, por obra precisamente de la exasperación que pueda producir un estado de ánimo exaltado como consecuencia hasta de algunas medidas policiales que se han tomado y que yo considero arbitrarias, se produjeran algunos actos de violencia que hicieran más difícil solucionar el conflicto, cuando en realidad es evidente que los obreros han procedido hasta ahora dentro de la mayor corrección y quieren seguir procediendo en esa forma porque están convencidos de que les asiste la razón y que pueden demostrarlo en cualquier momento. De manera que, hechas estas manifestaciones, yo desearía que el asunto se pudiera resolver sin una imposición de orden legal, que siempre econtraría, seguramente, mayores dificultades.

Yo entiendo que sería más viable llegar a la solución partiendo siempre del punto de vista de que la Comisión de la Cámara y los Poderes Públicos están obligados a hacer respetar el convenio que las empresas habían suscrito la otra vez. Hoy, por ejemplo, tuve la denuncia de que algunos obreros de los que habían abandonado el trabajo — porque algunos de los huelguistas entran a trabajar y luego lo abandonan nuevamente — habían manifestado que se les había rebajado el jornal; que se les había ofrecido trabajo por 20 centésimos la hora. Si ésto llegara a realizarse, evidentemente habría que ir de inmediato a la supresión del aumento de la tarifa del boleto tranviario, porque el Parlamento aceptó el aumento de tarifa con la condición expresa de que se mantuviera la escala de jornales que había dado lugar a la solución del conflicto anterior. Me parece que hay una base sólida, por cuanto lo que reclaman los obreros es que los Poderes Públicos, en primer término, y sobre todas las cosas, hagan cumplir ese contrato, que ha sido violado por la empresa.

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: treinta votos**).

19

—Creo que se había presentado moción para que se incluyera en la orden del día de mañana el asunto relativo a Tribunal de Arbitraje.

SEÑOR ESPALTER. — Se podría colocar en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en este momento. Mañana se puede votar el orden de colocación.

Se va a votar si se incluye en la orden del día demañana el asunto relativo a Tribunal de Arbitraje.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

20

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a Seguro de Maternidad.

Léase.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta**).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda prohibido, por parte de todo contratador o patrono, el empleo de la mujer en estado de gravidez, en los establecimientos comerciales e industriales y en sus dependencias de cualquier naturaleza que sean, públicos o privados, profesionales o de beneficencia, seis semanas antes y seis semanas después del parto, más el tiempo que eventualmente pueda mediar entre la fecha prevista por el certificado médico para el parto y la fecha en que éste realmente se produzca.

Esta disposición comprende al Estado en su función de patrono.

Art. 2.o Las mujeres que se encuentren en las condiciones previstas en el artículo 1.o gozarán de un subsidio equivalente a su salario íntegro, hasta un máximo de cien pesos, así como de asistencia médica y obstétrica gratuita.

El subsidio es inembargable e intransferible.

Art. 3.o Las mujeres asalariadas, empleadas en la servidumbre, urbanas y rurales, y las contratadas en las tareas grícolas, gozarán del descanso que acuerda el artículo 1.o y del salario íntegro, durante igual período y a cargo exclusivo del patrono o contratador.

Art. 4.o Durante el período de licencia de la mujer, establecido en la presente ley, deberá conservársele el puesto o empleo.

El solo hecho de contraer matrimonio, o el estado de gravidez, no podrá ser causal única de despido.

Art. 5.o La mujer madre dispondrá, asimismo, con goce de sueldo o salario íntegro, durante el período del amamantamiento, de dos descansos de media hora para las jornadas de ocho horas y de media hora, para las jornadas hasta de cinco horas.

Art. 6.o Los establecimientos comerciales e industriales que emplean más de treinta mujeres en un mismo local, o en locales contiguos, deberán disponer de una sala-cuna, en completas condiciones higiénicas la que podrá estar a cargo de una nurse diplomada perteneciente al servicio de Seguro de Maternidad.

Art. 7.o Queda prohibido el trabajo nocturno a la mujer, en los establecimientos comerciales e industriales y en las dependencias del Estado. Se entenderá por jornada nocturna, el espacio de tiempo que media entre las veintidos y las cinco horas.

Art. 8.o Queda prohibido el empleo de la mujer en todo trabajo nocivo para la salud o perjudicial para la maternidad.

Art. 9.o A los efectos del artículo 2.o contribuirán obligatoriamente al fondo del Seguro de Maternidad, las mujeres asalariadas y empleadas, de dieciocho a cuarenta y cinco años de edad. Fíjase este tributo, en el importe de un salario cada tres meses; en igual cantidad por parte del patrón.

La contribución de la obrera o empleada, será retenida por el patrón quien no podrá descontar mayor suma por ningún concepto ajeno a lo determinado por la ley.

Las obreras y empleados cuyo salario sea inferior a $ 1.50 o cuyo sueldo no pase de $ 50.00, gozarán de todos los beneficios de esta ley y su contribución al Fondo de Seguro, será de cargo exclusivo del patrón, el que no podrá retenerles ninguna cantidad por este concepto.

Art. 10. La Caja de Seguros de Maternidad funcionará bajo la dirección y superintendencia del Istituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 11. Los beneficios de la presente ley se harán efectivos al año de su promulgación.

Art. 12. Las infracciones a la presente ley serán penadas con multa de $ 10.00 por la primera vez, y por persona; y con $ 30.00 en igual forma las demás veces.

En caso de violación reiterada, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social podrá disponer la clausura del establecimiento.

El producido de las multas se verterá en el fondo del Seguro de Maternidad.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 10 de 1937.

Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El solo sentido de indiscutible solidaridad humana que inspira este proyecto de ley, bastaría para protegerlo de toda crítica oposicicia, si no hubiéramos procurado, tan cuidadosamente como es posible, reunir todo el orden de equidad, de justicia y de equilibrio impositivo necesario para hacer la materia legal útil al fin que nos proponemos.

Por otra parte, hemos procurado evitar innovaciones y ensayos aún no sometidos a la experiencia, esquivando el afán siempre insinuante de la novedad, porque la formalidad del tema nos impone, sobre todo, el mejor acierto y la seguridad más estricta si queremos librarnos de equívocos cuyas consecuencias habrían de sufrir, precisamente, aquellos a quienes procuramos amparar.

La ley argentina sobre Seguro de Maternidad nos ha proporcionado el material básico para este proyecto, así como hemos hallado en las distintas convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, meditadas conclusiones, incorporadas, en parte, en la legislación de los países más cultos del orbe. No escapará al juicio del Parlamento la necesidad que hemos tenido de intercalar aquí principios cuya calidad serás más propia de una legislación del trabajo de la mujer, pero la falta de leyes de esta naturaleza en nuestro país, nos obliga a intercalarlas en este proyecto, pues no comprendemos cómo habríamos de defender a la madre, sin defender sustancialmente a la mujer.

Aquellos artículos que hablan de la obligatoriedad del descanso, no creemos que necesiten comentarios y ha de permitírsenos que los demos como suficientemente probados, cuando ellos comprenden el término más generalizado en todas las leyes existentes en la materia.

Es, pues, la base orgánica de este proyecto, su financiación, lo que habría de exigirnos un mejor comentario, pero los antecedentes felices de la ley argentina informan auspiciosamente su sostenimiento.

Ya las distintas Conferencias del Trabajo del Organismo Internacional, han llegado al acuerdo de que es necesario buscar la concurrencia contributiva del Estado, los patronos y los trabajadores, si se quiere conseguir una protección efectiva de la mujer, librar a ésta de todo tributo y hacerlo recaer totalmente sobre los patrones, acarrearía el alejamiento de la mujer en toda tarea comercial e industrial. Es, pues, esta concurrencia la que establece un equilibrio de justicia tal, que sólo los egoístas y los esclavizantes podrían resistir atrevidamente.

Algunas legislaciones permiten a las empleadas y obreras del Estado, gozar de los beneficios de la ley, a la sola expensa de aquél. Se nota inmediatamente, no sólo una carga injusta para el Erario Público sino un privilegio de clase, de insostenible parcialidad.

Hemos creído pues, ser justos, al distirbuir por igual la carga impositiva a las empleadas y obreras del Estado y a las de la industria y el comercio.

Más difícil nos ha sido, desde luego solucionar el problema de la servidumbre y de las trabajadoras del campo, por falta de contratos y de controles oficiales así como por lo irregular en todos sus aspectos de esta clase de tareas. Pero un argumento de fácil contenido afianza la imposición de la ley: en términos generales, sólo las clases pudientes mantienen servidumbre. Por otra parte, la brutal explotación de estas trabajadoras hace lícito el imperio de la ley, por lo exiguo de los salarios que aquéllas perciben.

Montevideo, Noviembre 10 de 1936.

Julio Casas Araújo, Rep. por Lavalleja.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación Social, somete a la consideración de la Cámara su opinión favorable a la iniciativa, de acuerdo con la cual se proteje a la mujer en el momento en que cumple con la más alta función de la vida: la de ser madre. Entiende esta Comisión encontrarse no sólo frente a un ideal justiciero sino ante un imperativo social ineludible.

Constituye una evidente verdad, el paralelismo que se observa entre la elevación de los pueblos en el orden de las conquistas de la civilización, y el reconocimiento por los mismos de los derechos de la mujer. Cada nueva etapa de las naciones en la marcha hacia su superación, se ha señalado, dentro del orden de ideas que nos ocupa, por la desaparición en ellas de algunas de las desigualdades existentes entre los dos sexos que forman el conglomerado social y que se complementan en sus afanes, en sus luchas y en sus idealidades...

Ya desde las postrimerías del pasado siglo, nume:.. deber de reglamentar el empleo de las mujeres antes y después del parto. Fundada en 1919 la "Organización Internacional del Trabajo", la Conferencia reunida en Wáshington, en octubre de dicho año, reglamentó el empleo de las mujeres en el momento mismo de la maternidad, tanto dentro de la industria como del comercio, protegiendo en virtud de sus preceptos la salud de la madre.

Esa orientación no ha dejado de ser, ni un solo instante, motivo principalísimo de acción para la "Conferencia Internacional del Trabajo", que ha protegido la maternidad, garantizando a las mujeres condiciones de labor que les permitan llenar normalmente tan sagrada misión, alejándolas de los peligros que puedan comprometer su salud, especialmente cuando se trata de intoxicaciones industriales, perjudiciales al organismo femenino, salvaguardándolas de los trabajos penosos o malsanos, la mirada puesta en las hondas responsabilidades sociales, que trae aparejadas la función de madre.

He ahí las directrices cardinales de la aludida institución internacional, en el decurso de los años que van de 1919 a 1935.

Por otra parte, la Constitución de la República señala el deber de protección y asistencia a las mujeres que traba... y especialmente a las madres.

... proyecto que sometemos al estudio de la Cámara, significa contemplar los mandatos de estos institutos internacionales, a los que estamos adheridos, de la Magna Carta Constitucional de la República y, de especial manera, de un principio superior de justicia social.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 12 de 1937.

Julio V. Iturbide, Miembro informante. — Ramón M. Salgado. — Julio Casas Araújo. — Pablo G. Ríos. — Abelardo Carnelli. Daniel Fernández Crespo.

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Este artículo 1.o es la base de todo el proyecto de ley y, por lo tanto, solicitaría de alguno de los miembros de la Comisión, o del miembro informante si se encontrara en Sala, que explicara la forma — de acuerdo con este artículo que prohibe al contratador o patrón o al Estado el empleo de la mujer en estado de gravidez, seis meses antes y seis meses después — se puede evitar que el patrono, en conocimiento del estado de gravidez anticipada de una empleada, puede dejarla cesante.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — No se puede hacer; hay artículos posteriores que prohiben la expulsión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin úmero, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 22 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 5.000 gorras con paño y accesorios que suministrará esta Comisión destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 24 del corriente a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Mayo de 1937. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.14-4296-v.my.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la confección de dos carrocerías para transporte, en un todo de acuerdo con el plano, memoria y pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes se recibirán en el despacho del Jefe de la División Administrativa, Paysandú 1183, el día 26 del corriente mes a la hora 16, momento éste en que se dará apertura a las propuestas presentadas en presencia de los señores licitantes concurrentes. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — El Jefe de la Sección Contrataciones y Suministros.

(Cuenta corriente) My.13-4236-v.my.24

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir cigarrillos tipo ingleses o similares, quesitos tipo Holanda, harina de garbanzos y grasa de cerdo con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4577-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir 34.580 kilos de pan especial, 248.020 kilos de pan de primera y 90.000 kilos de galleta con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo. Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4579-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir alpargatas, almidón, boquillas para Primus, brochas para barba, botines paseo, cepillos para ropa, camisetas mangas cortas, espejos, escobas, género para vestidos, hilo para coser, jabón común, frazadas comunes, relojes despertadores, relojes de bolsillo, tenedores comunes, tapones para termo con pico, frazadas buena calidad, tricotas para gimnasia, zapatillas suela de goma, borceguíes, zapatillas para tennis, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intereesados s encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Junio de 1937, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4578-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir 187.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 á 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Junio de 1937 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4580-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir 645 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.440 gallinas con un peso no menor de 1 kilo 200 gramos, 13.000 limones, 1.110 kilos de manteca y 11.900 kilos de boniatos con destino a las Escuelas Militar y Naval por el segundo semestre del ejercicio 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

(Cuenta corriente) My.22-4581-v.jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir rosetas de fusibles y pendientes, llaves unipolares bipolares, cortacircuitos, alambre cromo, portalámparas, receptáculos, tirafondo, transformadores pernos, tomacorrientes alambre para timbre, cinta aisladora, cordón alambre vulcanizado, cable vulcanizado bajoplomo, caño Bergman, grampas Bergman brazos intemperie, aisladores campana boquillas porcelana rosetas de madera plomo fusible, placas fusibles perillas para timbres pantallas resistencia para planchas amianto, caja de hierro para cortacircuito, llave y fusible, clavos tornillos lámpara de soldar terminales para cable torno para línea mechas para metal, pinzas y hojas de sierra con

destino al Taller de Electricidad de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1995; todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1937.

(Cuenta corriente) My.17-4378-v.my.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir goma laca, alcohol industrial, tapaporos, barniz, aguarraz, extracto caoba y nogal, papel de lija, cera virgen, cepillos de cerda y paja, pinceles, blanco, amarillo, colorado y azul en pasta, barniz secante, aceite de linaza, Ripolín, miño, masilla, cepillos, soplete, espátulas, tierra ciena y amarillo cromo oro, con destino al Taller de Lustrado y Pinturas de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1937 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1937.

(Cuenta corriente) My.17-4379-v.my.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir hierro para herrar de 6 x 2, 7 x 2 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos, cortacascos, martillos de forjar, limas media caña, martillos de herrar, acero trancha cuadrado y acero puntero redondo, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1937.

(Cuenta corriente) My.15-4342-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir paño azul negro tipo marina para capote, paño azul sajón para divisas, paño azul tipo oficial, sarga azul, brin yerba mate, kaki, azul y blanco, liencillo, crea, madrás, forro sarga gris, marrón, tornasol, negro, raso negro ordinario, satinet, entretela, crin para plastones, cretona fina, percalina, acolchado, cinta hilera, lanilla azul, blanca, roja, amarilla, verde y negra, alambrillo dorado, galón marina, cinta de lana, loneta blanca y yerba mate, botones negros, grises y marrones finos, botones para tiradores, botones para cartera, hormilla yerba mate y negras, botones corozos, botones escudos, botones lisos, botones ancla, argollitas para botones, hilo yerba mate, blanco, negro, rojo, verde, azul, amarillo y de seda negro, gris, marrón, azul y rojo, cordonet negro, gris marrón y yerba mate, bovinas yerba mate, negro y blanco, lana loneta número 8, lona, correa para máquina, agujas, cuerda, pitones, guardacabos, mica, tachuelas, sacabocados, máquina para ojales, cuero, hule, tafiletes, virolas, escarapelas Artigas, algodón, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1937.

(Cuenta corriente) My.15-4343-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir remaches negros y estañados, chapas galvanizadas y negras, lata charcol, bulones, limas hojas de sierra para hierro, hojas de sierra para carnicero, mangos para picos, palas, hachas y sierras, estaño virgen, plomo virgen, ácido muriático, resina, chapas de zinc, tierra refractaria, llaves de paso tornillos, mechas para hierro, pintura negra, papel esmeril, hierro lanchuela, barras hierro limos T, y ángulo, barras de caño de hierro, cobre, hierro redondo, carburo granulado, alambre galvanizado, agujas, palanquetas, gomas tapón de llenar, mantillas para farol Rey de la Tempestad, gasificadores y mantillas Coleman, tubos mica, quemadores sostén, tuercas exagonales, embudos, tubos y mechas para faroles Bombillos y Dietz, tejido colador, pintura blanca, curvas galvanizadas, cepillos de alambre de acero, sal amoníaco, tornitos de mano, alambre francés, taladro eléctrico, terraja para hierro, máquina de pecho para agujerear hierro, etc., con destino al taller de herrería de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1937.

(Cuenta corriente) My.12-4181-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir escobas, paños de franela, aceite sinfín, estopa blanca, hilo para zapatero, jabón común, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1937.

(Cuenta corriente) My.14-4275-v.my.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la instalación de tubos neumáticos en el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el da 7 de Junio de 1937 a las 16 y 15 horas en la Gerencia de dministración del Banco. — Montevideo, Mayo 15 de 1937.

(Cuenta corriente) My.20-4462-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMADO

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución y colocación de rejas de bronce de la instalación de ventilación, calefacción y refrigeración del gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Mayo de 1937 a las 16 y 15 horas en la Gerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Mayo 15 de 1937.

(Cuenta corriente) My.24-4460-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

RESCATE EXTRAORDINARIO DE VALORES

De acuerdo con la disposición correspondiente de la ley orgánica, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios cupón 5 o|o por un monto de $ 100.000.00, fijándose a tal efecto el día 24 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-4522-v.my.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2066

Llámase a licitación pública para la provisión de 16 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día miércoles 26 de Mayo de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.12-4176-v.my.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2034

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 archivos metálicos de 4 cajones, 4 ficheros metálicos de 2 cajones, 1 mueble metálico de 4 cuerpos y 4 ficheros metálicos de 6 cajones, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeeduría el día lunes 24 de Mayo de 1937 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.12-4177-v.my.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de arena a estos Institutos durante el año 1937, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518.

La apertura de propuestas respectivas se efectuará en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 24 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.14-4295-v my 24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período que le faltaba cumplir al señor E. R. Machado, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 8 de Junio próximo de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores *electores* que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-4490-v.my.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período que le faltaba cumplir al doctor A. L. Lyonnet, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Junio próximo de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-4491-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 5 CHASSIS DE AUTO Y 1 CHASSIS DE CAMION.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco chassis de auto, tipo liviano, y un chassis de camión, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado en esta ecretaría por los interesados todos los días de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta oficina el día 20 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.19-4426-v.jn.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a doña MARIA DE LEON DE BANQUERO para que concurra a la Dirección Genera de Correos dentro del plazo de novente días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a deducir los derechos que crea corresponderle en su carácter de viuda de don Carlos Banquero en el saldo que éste debería percibir por concepto de sueldos como empleado del citado organismo. — Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2441-v.jn.30.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
20.000 bolsas de arpillera

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día quince de Junio próximo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.20-4469-v.my.28.

U. T.: E.
LICITACION N.o 537
Un megohmetro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Julio para proveeers de un megohmetro de precisión de doble escala 0-1000 y 0-10000, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-4576-v.my.26.

U. T.: E.
LICITACION N.o 536
Papel absorbente

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Junio para porveeerse de 1000 resmas de papel absorbente, formato oficio, para mimeógrafo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Mayo 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-4573-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 438
Un auto "Ford" usado
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de *Mayo* a las 17 horas para proveerse de un auto marca "Ford" usado, doble phaeton modelo "A", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.21-4501-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 534
Barras de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Julio para proveerse de 71.950 barras de hierro redondo y perfilado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.20-4463-v.jn.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 528
Ladrillos refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Julio para proveerse de 61.000 ladrillos refractarios para revestimiento de calderas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.15-4337-v.my.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 529
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto para proveerse de 54 transformadores para intemperie para 6000|230 voltios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.17-4375-v.my.31.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 339

Llámase a licitación pública para la compra de tres chassis con motor sistema "Diesel", con cabina, para carga útil de dos a tres toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 2 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-4524-v.my.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 316

Llámase a licitación pública para la compra de ocho filtros prensas para prensar farello húmedo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 22 de Junio de 1937 a las 10 horas — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-4575-v.jn.2.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 357

Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 kilogramos de aceite de colza.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Mayo de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — La Gerencia

(Cuenta corriente) My.21-4525-v.my.24.

A. N. C. A. P.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto anular la licitación pública número 337, realizada para el suministro de 103.000 a 120.000 toneladas de carbón mineral para generadores de vapor de agua durante el período comprendido entre el 1.o de Julio de 1937 y el 31 de Diciembre de 1938, efectuándose un nuevo llamado para el día 29 de Mayo de 1937 a las 10 y 30 horas.

El pliego de condiciones con las modificaciones respectivas puede retirarse del Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — Montevideo Mayo 15 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-4422-v.my.28.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 369

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Refinería de Petróleos de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 5 00.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 409 el día 5 de Junio de 1937 a las 10 horas — Montevideo, Mayo 17 de 1937 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.19-4424-v.my 24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29754

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos A. Queirolo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3949-v.my.24.

ACTA N.o 29736

Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEXAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3955-v.my.24.

ACTA N.o 29767

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Arijón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIRBECK"

para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de tejidos y paños de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.8-4015-v.my.25.

ACTA N.o 29772

Montevideo Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POMEX"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (substancias para limpiar o pulir: polvos, líquidos y pastas para limpiar metales y jabones de todas clases no perfumados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.10-4055-v.my.27.

ACTA N.o 29766

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Emilio Bozzi y Compañía, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y velocípedos). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.13-4220-v.my.31.

ACTA N.o 29780

Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 13-4221-v.my.31.

ACTA N.o 29788

Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Salvador Botella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 My.14-4287-v jn.1.o.

ACTA N.o 29652

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4325-v.jn.2.

ACTA N.o 29654

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4321-v.jn.2.

ACTA N.o 29793

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEFENSA BOND"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4322-v.jn.2.

ACTA N.o 29806

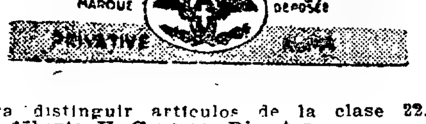
Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Navarro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4324-v.jn.2.

ACTA N.o 29653

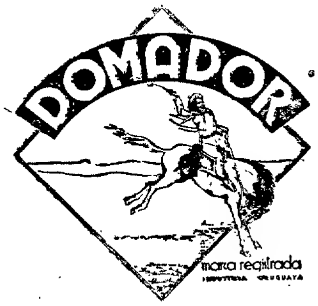
Montevideo, Abril 9 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4326-v.jn.2.

ACTA N.o 29804

Montevideo, Mayo 11 de 1397. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente capotes encerados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4315-v.jn.2.

ACTA N.o 29757

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan J. Zozaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4316-v.jn.2.

ACTA N.o 29803

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrére y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAYITA LUCIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4317-v.jn.2.

ACTA N.o 29786

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGUEL"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4318-v.jn.2.

ACTA N.o 29768

Montevideo, Mayo 4 de 1937 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Machado Hermanas y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4016-v.jn.2.

ACTA N.o 29807

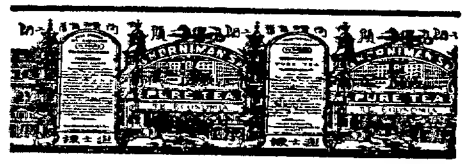
Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4345-v.jn.2.

ACTA N.o 29810

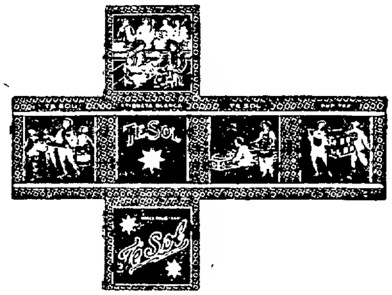
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4350-v.jn.2.

ACTA N.o 29809

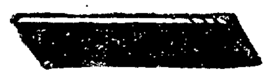
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4352-v.jn.2.

ACTA N.o 29808

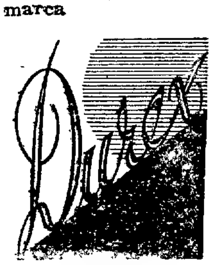
Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Raybestos-Manhattan, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (forros para frenos y embriagues). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4344-v.jn.2.

ACTA N.o 29756

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Werner Winterhoff, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4346-v.jn.2.

ACTA N.o 29792

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CYLREX

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4323-v.jn.2.

ACTA N.o 29771
Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, sucesores de Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

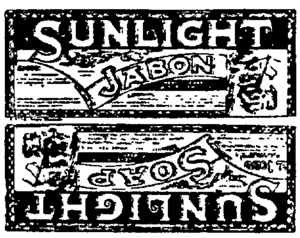


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4116-v.my.28.

ACTA N.o 29776
Montevideo Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha los señores Noli Hermanos, sucesores de Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca
"EL EXTERMINADOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4117-v.my.28.

ACTA N.o 29769
Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Secco, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LABORATORIO ELZUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4118-v.my.28.

ACTA N.o 29774
Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunligth (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-4143-v.my.28.

ACTA N.o 29782
Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Mauricio Veiroj, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAMSON"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.11-4120-v.my.28.

ACTA N.o 29773
Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Industrial Farmacéutica", de Buenos Aires, República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FEEN - A - MINT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (goma laxante para mascar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4149-v.jn.1.o.

ACTA N.o 29780
Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Tomás Zilla, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca
"AUXILIUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4071-v.my.27.

ACTA N.o 29761
Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-3951-v.my.24.

ACTA N.o 29180
Montevideo, Enero 31 de 1937. — Con esta fecha la firma "Viuda e Hijos de Remigio Pena" de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EVEREST"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4005-v.my.24.

ACTA N.o 29184
Montevideo, Febrero ?? de 1937. — Con esta fecha la firma Joaquín F. da Silva (Sociedad Comercial), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"KING'S TEA" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4004-v.my.24.

ACTA N.o 29750
Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-3948-v.my.24.

ACTA N.o 29759
Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adam, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

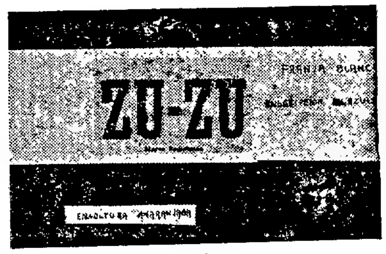


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 [illegible]-v.my 24.

ACTA N.o 29746
Montevideo, Abril [illegible] de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca
"TITANIC"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-3952-v.my.24

ACTA N.o 29745
Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha los señores [illegible] y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CHALLENGE"
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-3953-v.my.24

ACTA N.o 29287
Montevideo, Enero de 1937. — Con esta fecha el señor Agustín Aymerich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



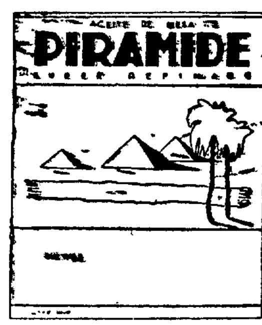
"ZU - ZU" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4001-v.my.24.

ACTA N.o 29755
Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 7-3966-v.my.24.

ACTA N.o [illegible]
Montevideo Abril 29 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por la Sociedad de Oleaginosos Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"PIRAMIDE" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.7-4003-v.my.24.

ACTA N.o 29732
Montevideo Abril 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Deere y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Moline, condado de Rock Island, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

D

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 7-3964-v.my.24.

ACTA N.o 29733

..ontevideo, Abril 28 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deere y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Moline, condado de Rock Island, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado

JOHN DEERE

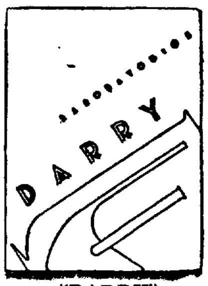
MOLINE. ILL.

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.7-3965-v.my.24.

ACTA N.o 29150

Montevideo, Enero 31 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por los señores Diego Arrieta e Hijos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



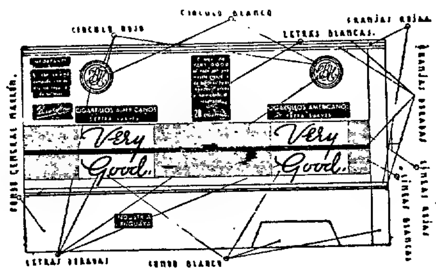
"DARRY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 7-4002-v.my.24.

ACTA N.o 29735

Montevideo. Abril 29 de 1937. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 My 24-3946-v.my.24.

ACTA N.o 29743

Montevideo. Abril 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Atlas

para distinguir artículos de la clase 8.a (menos cemento portland en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 7-3947-v.my.24.

ACTA N.o 29749

Montevideo Mayo 3 de 1937 — Con esta fecha el señor Francisco Drago. de Montevideo (República Oriental del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"FOX"

para distinguir artículos de la clase 24.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My 7-3956-v.my.24.

ACTA N.o 29815

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 My.21-4474-v.jn.6.

ACTA N.o 29812

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

CHICLETS ADAMS

para distinguir artículos de las clases 10.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4476-v.jn.6.

ACTA N.o 29762

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

RESPLANDOR
INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4475-v.jn.6.

ACTA N.o 29816

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra de Schiedam). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4477-v.jn.6.

ACTA N.o 29821

Montevideo Mayo de 1937. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Albion Motors Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALBION"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y otros vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4458-v.jn.6.

ACTA N.o 29814

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la N. V. Likeurstokery Wynand Fockink, con domicilio en Amsterdam (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

FOCKINK

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4473-v.jn.6.

ACTA N.o 29833

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

EMILIO FONTANA
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4538-v.jn.7.

ACTA N.o 29832

Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha doña Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"AGUA DEL NILO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4537-v.jn.7.

ACTA N.o 29824

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de dulces de leche). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4495-v.jn.7.

ACTA N.o 29826

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mira Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Paris-Dames

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4496-v.jn.7.

ACTA N.o 29825

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRUTEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.21-4497-v.jn.7.

ACTA N.o 29800

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4420-v.jn.4.

ACTA N.o 29795

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4591-v.jn.8.

ACTA N.o 29817

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa(Director.

$7.00 My.22-4592-v.jn.8.

ACTA No 29797

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 My.22-4586-v.jn.8.

ACTA N.o 29831

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social María Spano de Stasi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4546-v.jn.8.

ACTA N.o 29796

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 My.22-4587-v.jn.8.

ACTA N.o 29818

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha la firma Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





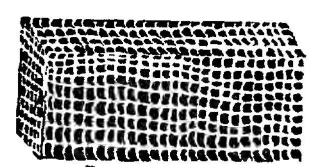
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4593-v.jn.8.

ACTA N.o 29765

Montevideo, Mayo 4 de 1937 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4595-v.jn.8.

ACTA N.o 29783

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BOVERA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4594-v.jn.8.

ACTA N.o 29791

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Vicente Elena y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BARRACA ELENA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4569-v.jn.8.

ACTA N.o 29830

Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARMINOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4547-v.jn.8.

ACTA N.o 29798

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

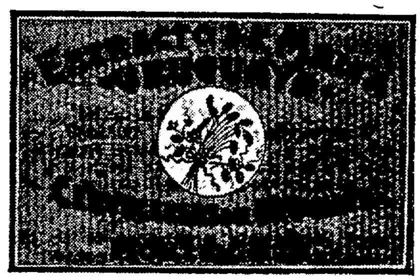


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4589-v.jn.8.

ACTA N.o 29794

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

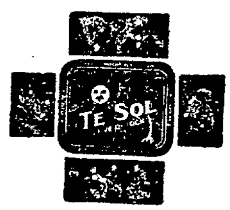


para distinguir artículos de la clase 2.a (extracto de malta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4590-v.jn.8.

ACTA N.o 29811

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Overseas Trading Corporation, Limited", establecida en Jersey (Gran Bretaña), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés, comprendidos en la clase 1.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-4351-v.jn.2.

ACTA N.o 29802

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores F. A. Torres de la Llosa, por el señor Enrique Minoli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"SALAME DI GALLARATE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4232-v.jn.1.o

ACTA N.o 29805

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Khaputlian e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KH HIDALGO H"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4235-v.jn.1.o

ACTA N.o 29790

Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Antonio Manzione, ha solicitado el registro de la marca



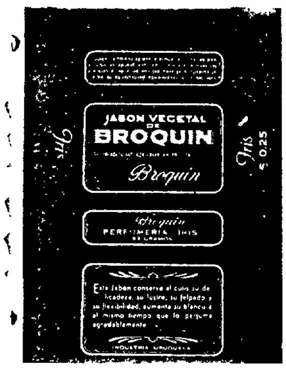
"PROXLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-4281-v.jn.1.o.

ACTA N.o 29764

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Al... de Montevideo, ha ... marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.22-4588-v.jn.8.

ACTA N.o 29784

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de los señores Curt Berger y Compañía, de montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SEGANTINI"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4219-v.my.31.

ACTA N.o 29744

Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

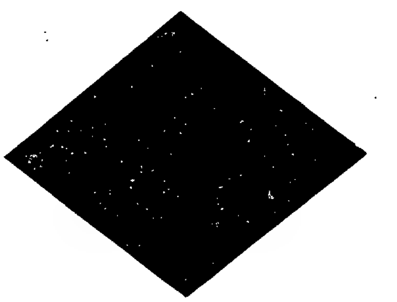
"CONFIANCE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3954-v.my.24.

ACTA N.o 29785

Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Julio Musauer, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4418-v.jn.4.

ACTA N.o 29799

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ALETRIS CORDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4419-v.jn.4.

ACTA N.o 29779

Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pirazzini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

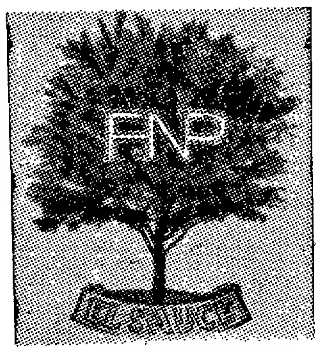


para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, galletitas, chocolates, chocolatines, cocoas, yemas, dulces y toda otra clase y productos de confitería). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.11-4132-v.my.28.

ACTA N.o 29776

Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Papel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

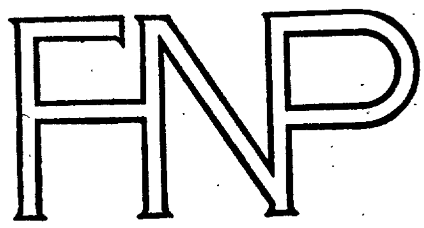


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-4114-v.my.28.

ACTA N.o 29775

Montevideo, Mayo 5 de 937. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Papel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-4115-v.my.28.

ACTA N.o 29763

Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Satragno y Bracco, de Montevideo (República Oriental del Urugua), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-4119-v.my.28.

ACTA N.o 29778

Montevdeo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Lan Shin Hon, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHINA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.11-4121-v.my.28.

ACTA N.o 29801

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



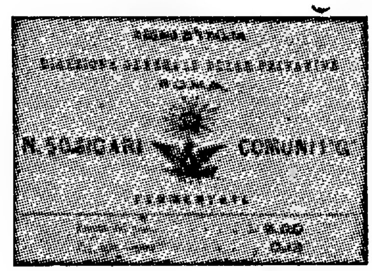
"SANTANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4388-v.jn.3.

ACTA N.o 29650

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4371-v.jn.3.

ACTA N.o 29813

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

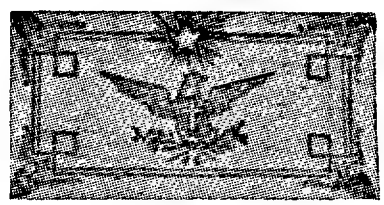


para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púas para cercos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4392v.jn.3.

ACTA N.o 29651

Montevideo, Abril 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My17-4372-v.jn.3.

ACTA N.o 29819

Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor José F. Pizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMPIRE"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.19-4401-v.jn.4.

ACTA N.o 29758

Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Oscar Durán Gil, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

D.H.
INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4417-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4529

Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Frankfurt a Main (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuestos orgánicos que contienen grupos ácidos susceptibles de formar sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.21-4498-v.jn.12.

ACTA N.o 4528

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material destinado preferentemente a la fabricación de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-4319-v.jn.8.

ACTA N.o 4526

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Máximo Biliar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sistema de cortinas y stores a elementos intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.15-4306-v.jn.8.

ACTA N.o 675

Montevideo, Abril 29 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique F. Debenedetti de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vidrios planos transparentes estirados (de ventana), obtenidos por el sistema "Foulcaut", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-4047-v.jn.1.o.

ACTA N.o 673

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Raymundo C. Woost, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pieles denominadas "Agneau Rase" su curtido y teñido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.7-4006-v.my.29.

ACTA N.o 4524

Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ruperto Zotsch, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Toda clase de foto pegada interiormente en todas formas y medidas en anillos, broches, pulseras, botones, agujas, corbatas, adornos de relojes, hebillas de cinturones, etc., denominada "Fotofix" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My 5-3867-v.my.27.

ACTA N.o 4527

Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Bernardino Cabezas y Roberto Acuña, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Ampollas de vidrio conteniendo nafta refinada y perfumada para alimento de encendedores de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.14-4277-v.jn.7.

ACTA N.o 4525

Montevideo, Abril 30 de 1937. — Con esta fecha los señores Jorge Raúl Errecart y Adolfo Armellino (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo modelo destinado a exhibir proyecciones cinematográficas sonoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1' de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-3874-v.my.27.

ACTA N.o 4522

Montevideo, Abril 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Brothers Electric Co., con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para secar, especialmente para el cabello, manos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3740-v.my.24.

ACTA N.o 676

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha los señores A. Luis Deambrosis, doctor Oscar Humberto Volpe y Andrés Zutawski, domiciliados en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de queratina reconstruída y artículos producidos de ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.13-4210-v.jn.5.

ACTA N.o 4523

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Llamador aitofónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.3-3794-v.my.25.

ACTA N.o 674

Montevideo, Abril 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Gaggioni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fundición de hierro maleable accesorios para canalización de agua y gas, accesorios y piezas para implementos agrícolos en general, herrajes para vagones, piezas de maquinarias, como también herramientas diversas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Ab.30-3741-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la sucursal de la Dirección General de Impuestos Directores y Correos de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticpación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-4502-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela de segundo grado número 121, de San Antonio (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.21-4503-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela al aire libre número 64, en el Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 7.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.19-4431-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones en la Agencia de Rentas de Nueva Palmira, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.17-4376-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la comisaría 9.a sección urbana de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Junio a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.17-4377-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 23, de Tapes (Departamento de Durazno) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Junio próximo a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4338-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para vaquería en la escuela agrario industrial de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Junio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4339-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela urbana número 3, de Tranqueras (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Carlos F .Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-4278-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la comisaría 1.a sección rural del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Junio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Carlos F .Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-4279-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 334

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un autobalsa destinado al paso de Barrancas del río Santa Lucía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4333-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 342

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:700.000 kilogramos de piedra y 12 bloques monolíticos de piedra granítica natural de 25.000 kilogramos de peso cada uno, destinados a ser empleados en el refuerzo de la escollera de defensa de la torre-faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4428-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LCITACION N.o 341

Llámase a licitación pública para la provisión de tres boyas, 2 giratorios y 12 grilletes destinados a las amarrazones a utilizar para las embarcaciones en los trabajos de refuerzo de la escollera de defensa de la torre-faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4427-v.jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION N.o 343

LUlámase a licitación pública para el arrendamiento de una chata destinada al transporte de grandes bloques y piedras menores que se utilizarán en los trabajos de refuerzo de la escollera de defensa de la torre-faro de "La Panela".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-4429-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 337

Obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-4276-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 333

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un autobalsa destinado al paso de Ramírez del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.15-4334-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación para la provisión de material de ferretería y electricidad

Llámase a licitación para la provisión de útiles de ferretería y de electricidad, de acuerdo con las listas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 28 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) My.17-4381-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC.
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de recargo en la carretera a San Antonio, entre los kilómetros 41.650 a 42.200.

Planos y pliegos de condiciones en la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 27 de Mayo a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.14-4297-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de seis mil metros cúbicos (6.000 m.3) de tosca para el afirmado, destinada al camino al balneario "Las Brujas", en el trozo comprendido entre su empalme con la carretera Melilla-Belastiquí y el Hogar Agrario Femenino.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 5 de Junio próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4536-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2 chassis para camiones livianos destinados a las obras de la Sección "F" de la Dirección de Vialidad.

Pliegos de condiciones, planos y demás documentos en la Secretaría de Vialidad, Uruguay número 822.

Apertura de propuestas: el día 9 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Samuel Charlone, Serretario.

(Cuenta rorriente) My.21-4535-v.jn.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don JULIO A. BAUZA, propietario del sepulcro número 360 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Fernando Viera, Antonio Etcheverry, Josefa Suárez, Francisco García, Juan Etchegaray, Domingo Medaglia, Bernardo Aguerre y Graciana L. de Borda, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — La Dirección.

$18.75 My.8-4014-v.ag.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora JOSEFA MENDEZ DE SAPELLO, propietaria del sepulcro número 1274 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local los restos de Angela Verde de Murialdo, María Fortuni de Ferre, Dulio Pirillo, Ramona Bes de Sevé, Hilda Morales Nieto Melo, Nicolás Pedro Morales, María Sestano de Tabasco, Antonio Rimoli, Aurelia Tabasco de Tancredi, Teresa Tabasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 1.o de 1937. — La Dirección.

$23.63 Ab.1.o-2434-v.jn 30.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de esta Junta Local, de fecha 2 de Febrero de 1937, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don PEDRO DE SOUZA, sus herederos o a quienes legalmente lo representen, a deducir derechos ante esta oficina, del solar número 365 de la manzana número 68 de la planta urbana de esta villa. Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 1.o de Julio del año 1874. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Febrero 10 de 1937. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$12.00 My.7-3969-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LAMADO A LICITACION
Forrajes

Llámase a licitación pública para la provisión de forrajes (mezcla, maíz y afrechos), para los animales existentes en el Corralón Municipal de esta ciudad.

La provisión comprende los meses que Cal-

tan para la terminación del año en curso y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley deberán presentarse en Secretaría hasta el día 31 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Canelones, Mayo de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.20-4485-v.my.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Con motivo de efectuarse una investigación en esta Intendencia por el Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, se ruega a todas las personas que tengan créditos contra ella presentar dentro de cuatro días a los comprendidos en el radio de la ciudad, y ocho días a los comprendidos en el Departamento y fuera de él, a presentar sus comprobantes dentro de las horas de oficina al señor Delegado.

Horas de oficina: 13 1|2 a 17 1|2. — Melo, Mayo 17 de 1937. — Gilberto C. Susena, Delegado del Tribunal de Cuentas. — S. R. Noblía, Secretario.

(Cuenta corriente) My.21-4529-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo número 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y de esta Intendencia, de fecha 14 de Enero del corriente año, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre próximo pasado se ha presentado a este Municipio don TELESFORO BOOK pidiendo el cierre de una senda de paso que atraviesa de Este a Oeste un campo de su propiedad empadronado con el número 214, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.

$12.00 My.20-2414-v.jn.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 681 del Código Rural, se hace saber que don DAMASO CUADRO se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar y encallar el camino que desde el paso del Borracho del río de Tacuarembó Grande conduce actualmente a Picada de Coelho, en arroyo Yaguarí, séptima sección judicial.

El camino aludido será llevado unos cuatrocientos metros sobre la cuchilla.

Los que tengan oposición alguna que deducir por el proyectado desvío lo harán conocer a esta Intendencia dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1937. — La Secretaría.

$10.80 My.22-4562-v.jn.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BALESTENA, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 834, y doña SIXTA PEREIRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1905-v.my.28.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HUMBERTO FIGARES, de 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1534, y doña MARIA ISABEL VELAZCO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 1904-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PATRIZIETTI, de 31 años, soltero, químico, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña MAUD ROSA FRANCO, de 33 años, soltera, inglesa, domiciliada en Colón 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 1847-v.my.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO KURYEKI, de 25 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Cerrito 293, y doña RAQUEL LEVCOVICH, de 19 años, soltera, polaca, domiciliada en Cerrito 293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 1816-v.my.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROYTMANN, de 36 años, soltero, músico, ruso, domiciliado en Wáshington 122, y doña BERTA ROZENFELD, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Wáshington 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1932-v.my.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCELLONI, de 35 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MARIA TERESA IRIGOYEN, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1895-v.my.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON TILMAN, de 53 años, viudo, jornalero, polaco, domiciliado en Sarandí 417, y doña ELSA VIGUN, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1896-v.my.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO D'ALESSIO, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 368, y doña HILDA MIGGONE de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Buenos Aires 368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1839-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL EDUARDO LAVISTA, de 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Misiones 1269, y doña PASTORA PAOLINI, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1840-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TALLONE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1365, y doña ESTHER CABALEIRO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Maciel 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1841-v.my.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RUPRECHT LERENA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 130, y doña AMALIA CAPRILE ZUMARAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1838-v.my.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NIGGL, de 36 años, soltero, mecánico, argentino naturalizado, domiciliado en el Palacio Salvo (departamento 134), y doña MARIA STOTZL, de 36 años, divorciada, alemana, domiciliada en el Palacio Salvo (departamento 147).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1845-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LEINVEBER, de 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Florida 1218, y doña ANA KOBRIN, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 1836-v.my.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA LUNA, de 48 años, divorciado, profesor oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña OLGA ALVAREZ REQUENA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1938-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEPTIMO DI FIORIDO de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1175 y doña AMELIA PANZERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en [illegible]

espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1937-v.my.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL FAZIO, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Alto Perú 1915, y doña CLARA VIOLACHINI BARRUSSI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2 00 1848-v.my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BONINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1631, y doña RENEE ORFILIA DOBAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1849-v.my.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO OSIAS WEISSBRAUN, de 24 años, soltero, comerciante, alemán domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña FRIDA VOGELSINGER, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Piedad 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1844-v.my.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAM DE ABREU, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2034, y doña DELIA HIMTER, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1876-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FEO GALLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 2334, y doña CARMEN MARIA CORREA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1877-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TAMBORINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1881, y doña AURORA VENEZIANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estrella del Norte 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1878-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFREDO MORALES RUBIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Freire 1310, y doña MARIA TERESA GONZALEZ PUIG, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Freire 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1879-v.my.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO DURAN, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Melilla, y doña VIOLETA ELCIRA STAGÑARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1897-v.my.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIANO SARAVIA, de 52 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Asilo 3514, y doña MARGARITA CIFANI, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Asilo 3521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1921-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARURI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Costa 4208, y doña CLOTILDE MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1924-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Itú 50, y doña MARIA INES OHLABERRY, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1923-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VICENTE FEDERICO PIANA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Crocker 2764, y doña IDA CIOCCHI, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Fray Bentos 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1922-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SCHETTINI, de 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rivera 4135, y doña RACHEL LEVY, de 29 años, soltera, francesa, domiciliada en Rivera 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1925-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con GIRAGOS KASPARIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Comercio 18, y doña ZAMIRAN KALLOYLUIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Rousseau 4085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1926-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IRAZABAL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4397, y doña AMANDA DE LA TORRE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Resistencia 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 1927-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TECITOR, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2862, y doña SEGUNDA MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2862.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1914-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN PEREYRA, de 34 años, soltero, oriental, militar, domiciliado en Guzmán 3161, y doña LEONCIA JUANA NUÑEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Guzmán 3161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1915-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URBANO PIRIZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mateo Vidal 3165, y doña ISABEL CARNEIRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Vidal 3203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 1916-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MORA, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en A. Sosa 2293, y doña BLANCA ROSA ROQUETTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Núñez 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1917-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HARAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupard 36, y doña MARIA ESTHER LABANDEIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupard 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1918-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL EMALDI, de 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nancy 4163, y doña ESPERANZA MUNIZ, de 34 años, viuda, oriental, domiciliada en Nancy 4163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1919-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO GIMENEZ, de 30 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Corumbé 4254, y doña MARGARITA CELESTINA CARRION, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 4499.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho día como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1920-v.my29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VILLAR FERNANDEZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3405, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ CANALE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3405.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2 00 1850-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL OLIVERA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña AIDA SOSA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1843-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CORRALES, de 46 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en General Flores 3920, y doña JUANA SOSA, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en General Flores 3920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1842-v.my.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOVISETTO, de 31 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Solferino 3964, y doña ANGELICA ESTEVEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Solferino 3964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1830-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PINTO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Castro 2604, y doña CELEDONIA RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1831-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGUEL MAGNONE, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 4005, y doña VICENTA ARENA, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Cabrera 4030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1832-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN DEL CARMEN LACUESTA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pernas 2483, y doña MARIA UBALDINA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1828-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio sin número, y doña DELIA PEREYRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1829-v.my.24.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BERONA, de 39 años, soltero, escultor, español, domiciliado en Combate 3070, y doña MARIA DEL CARMEN CABRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1898-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO TORRES, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle del Fuerte 5165, y doña JULIA AMERICA REVELLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 5070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1899-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAIGORRIA, de 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cochabamba 19, y doña MARIA AVILA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cochabamba 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2 00 1862-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE RAMOS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Manga (Klm. 16), y doña CARLOTA ALVAREZ, de 42 años, soltera, española, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 1863-v.my.27.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAURENS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2591, y doña MARIA ELENA COSC, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 2591.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1872-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORAJURIA, de 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pando 2916, y doña SOFIA COLLAZO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2916.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1873-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YAURRECHE, de 29 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Araycuá 1709, y doña ELINA CARRACEDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1874-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO A. DE LOS CAMPOS, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Pando 2437, y doña ENILDA MOREIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 1875-v.my.27.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO FARCILI, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 427, y doña ROSA CARNEVIA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1907-v.my.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DANDOLO HOMERO PREFUMO, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña ANA DELIA DUCLOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1909-v.my.29.

En el Cerro y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OLAZABAL, de 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña SOFIA BERRUETA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 4183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1911-v.my.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOVAS, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 3679, y doña MARIA ISABEL BASSI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1912-v.my.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLAKA, de 34 años, soltero, comercio, checoeslovaco, domiciliado en el camino de las Tropas sin número, y doña MARIA EDDA MACHADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino de las Tropas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1910-v.my.29.

En el Cerro y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ARTOLA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 390, y doña MARGARITA NUÑEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1906-v.my.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Vizcaya 1054, y doña TERESA CARMELA VEGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1908-v.my.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CZESLAR PARDO, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Bogotá 116, y doña MARIANA GROMELSKA, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en República Argentina 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1913-v.my.29.

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NUÑEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Japón 1892, y doña ALEJANDRINA RAMONA CORREA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1853-v.my.26.

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM ANTABLIAM, de 62 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Suiza 549, y doña RAQUEL KALLEDERIAN, de 43 años, soltera, armenia, domiciliada en Suiza 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1852-v.my.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTIGLIONI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2808 bis, y doña CLOTILDE VIRGINIA SCARABELOTTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2808 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1892-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIDELINO BALCON, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1237, y doña ANA LEONCINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1891-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARALAMBO SAVAIDIS, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asencio 1103, y doña LETICIA SOFIA FIROS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Asencio 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1890-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ANTONIO VOLPI, de 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 5, y doña ROSAURA AMANDA MIZZOTTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1318 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1889-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GARCIA LAMAS, de 37 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Maturana 949, y doña CLOTILDE DIAZ LORENZO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Maturana 949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1888-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHIJANE, de 33 años, soltero, comerciante, árabe, domiciliado en Doroteo Enciso 605, y doña ERCILIA POSE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1858-v.my.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO LARRECHEA, de 20 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Gil 938, y doña SORITA ORFILIA SCUFFI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1856-v.my.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALAS, de 44 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguayana 3643 bis, y doña EULALIA NIETO, de 43 años, soltera, española, domiciliada en Uruguayana 3643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1857-v.my.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO CAREAGA, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1813, y doña GABINA CHIRIBAO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1933-v.my.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FLORENTINO BARLETTA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 1623, y doña GERTRUD HERRMANN, de 33 años, soltera, alemana, domiciliada en República 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1934-v.my.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SQUIERA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1974, y doña JUANA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1935-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PADIN, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Arenal Grande 1372, y doña JOSEFINA BALAY, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 1936-v.my.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SICCO, de 43 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1462, y doña IRMA TALLONE, de 26 años, soltera, italiana, domiciliada en San Martín 3383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1866-v.my.27.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BURONI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1662 y doña ANGELA DEMARCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1867-v.my.27.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENJAMIN MARTINEZ, de 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Canelones 2543, y doña ALBA FUENTES SANCHEZ, de 30 años soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1868-v.my.27.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSORIO SILVA, de 42 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado en Juan A. Rodríguez 1472, y doña MARIA ELENA GARCIA de 38 años soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1837-v.my.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ALBERTO MONTERO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 15, y doña ESTELA JULIANA BLANCO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 1869-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FIGUEREDO, de 35 años, soltero, avicultor, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña MARIA TERESA FERRARINI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 6995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1870-v.my.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON SARUBBI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 22 y doña FLORA GUAZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 1871-v.my.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BOSCH, de 26 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en avenida Italia 2539, y doña JULIA FERNANDEZ COLMAN, de 23 años, soltera, oriental, domicilada en Trabajo 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1930-v.my.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA, de 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 1117 (apartamento 2), y doña CARMEN GRANCHA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1931-v.my.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LESLIE VOLNY BROWN, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. Aguilar 771, y doña EDITH FAY OSBORNE CROCKER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1859-v.my.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO RUFINO BILBAO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan M. Pérez 2389, y doña MARIA FRANCISCA DE BRUM, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1860-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TAPIE, de 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2566, y doña CARMEN ADELAIDA DURAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1834-v.my.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA STEINFELD, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1510, y doña MARIA ROSA CABRERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 1835-.my.24.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO MONTES, de 28 años, soltero, mimbrero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1811, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1928-v.my.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO BUSTELO, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Constitución 2079, y doña ANA ADELA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1929-v.my.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabildo 2235, y doña TERESA VARELA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Martín García 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1893-v.my.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ANGEL GIANI, de 30 años, sol-

tero, gráfico, argentino, domiciliado en Justicia 2386, y doña DELIA FENOCCHI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1894-v.my.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN DERMENDJIAN, de 25 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2671, y doña HAIGOUHIE GHARADJIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1846-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRA KORNREICH, de 27 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Alvear 2465, y doña ELENA FELDMAN, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Alvear 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1833-v.my.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAKRZEWSKI, de 35 años, soltero, mecánico, polaco domiciliado en Grecia 3194, y doña PETRONA MILAN DELGADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Molina 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1851-v.my.27.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRUZ, de 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Antonio María Márquez 1322, y doña MARGARITA QUATIANI, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Las Palmas 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1901-v.my.28.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO HORS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 558, y doña LUCIA HARRICHOURY, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1493 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1902-v.my.28.

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AYALA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4046, y doña PAULA FUMERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Central 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1903-v.my.28.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIDAT, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 4232, y doña SABINA ISABEL SUSUNDEY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 4165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1900-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO MAURICIO ARELLANO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 4007, y doña MARIA MAGDALENA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgueño 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1864-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DANIEL JORGE LORENZO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valparaíso 1281, y doña MERCEDES CONCEPCION FROIS, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Barquisimeto 3845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1865-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CESPEDES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4292, y doña MARIA ZULMA VAZQUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Hum 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1854-v.my.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMUDO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San Martín 4381, y doña SOFIA INSUA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1855-v.my.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Marzo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TRASANTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga sin número, y doña MARIA DEL CARMEN MONZON, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1880-v.my.28.

En Pocitos y el día 20 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALVAN, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3196, y doña IRMA NOCETTI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Llambí 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1881-v.my.28.

En Pocitos y el día 18 del mes de Abril del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO HERNANDEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3259, y doña MARIA STELA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1882-v.my.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1937, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LOPEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estivao 1721, y doña CIRIACA INES BENGOCHEA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1883-v.my.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARREIRO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3524, y doña BLANCA ALMEIDA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1884-v.my.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ZARAGOZA CANTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buxareo 1323, y doña HAYDEE OBREGON BARRIOS, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Buxareo 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1885-v.my.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SALINAS, de 26 años, soltero, oiernial, domiciliada en Duilio 1636, y doña BENITA CORRALES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 1886-v.my.28.

En Pocitos y el día 16 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BENGHIAT, de 28 años, soltero, comercio, ar-

gentino, domiciliado en C. Payán 3057, y doña SARA LIBERMAN, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en C. Payán 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1887-v.my.28.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Marzo de mil novecientos treinta y siete dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra MATEA y DOMINGO ROJO y otros. Cobro de pesos. 6!277" se cita llama y emplaza a las siguientes personas: Matea y Domingo Martínez Rojo, Nicanora y Felipe Murga y Eugenio Mariano y Victoriana Rueda, y a cualesquiera otros herederos de la causante María Rojo de Jaurena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar dsde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abil 21 de 1937. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.4-3830-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de DALMIRO TIO Y PEREIRA. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7.o Fo. 177)" padrón número veintisiete mil novecientos cuatro se cita llama y emplaza a los sucesores de don Dalmiro Martín Tío y Pereira, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, y a los señores Juan Justino Tío y Luis Zabalo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Marzo 12 de 1937. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.23-3474-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 38.568. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 549), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Luis de la Peña entre las de R. Indart y Heredia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4571-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión FRANCISCO PIRIA. (Inmueble padrón número 30.625). Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 2. Fo. 424), se emplaza a la sucesión de don Francisco Piria, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta mil seiscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle La Gaceta entre Luis Lamas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.22-4572-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 67.376. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 215), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil trescientos setenta y seis situado sobre la línea Norte de la calle Pablo Páez entre Lambaré y Aispurúa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-4171-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en las autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCA y ANGEL RITA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 88), se emplaza a doña Francisca Rita y a don Angel Rita, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil doscientos veintinueve, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 5 de 1937. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-4172-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con NICOLAS VENEROSO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1 F. 153) se emplaza a don Nicolás Veneroso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil trescientos veinte, situado sobre la línea Oeste, de la calle Petersburgo entre Honduras y Londres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 29 de 1937. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 11-4141-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DANIEL RAVINOVICH Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 200), se emplaza a don Daniel Ravinovich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil cincuenta y uno, situado sobre la línea Nordeste de la calle Simón Martínez entre Emilio Romero y C. Costa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Abril 9 de 1937 — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Ab 22-3400-v my.27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra GUILLERMO GUIZIOLLI Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 339), se emplaza a don Guillermo Guiziolli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintinueve mil doscientos treinta y cuatro, situado en la calle Canelones entre Bolívar y Brito del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.3-3801-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN A. SARLANGUE. Cobro de pesos" (Lo. 1. Fo. 36), se emplaza a María Alzugaray Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luis Alzugaray, Hortencia Sarlangue de Questa y María Julia Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre Centro América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.22-3401-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "SANDALIO JOSE PICARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, a saber: Primero: Un solar de terreno empadronado con el número 67718, compuesto, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de 25 de Octubre de 1930 de quinientos cincuenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 63 centímetros de frente al Noreste, a calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera, distante 28 metros y 32 centímetros a la última calle nombrada; al Noroeste, mide 43 metros 08 centímetros, con Luis Maggiolo; al Sudeste, 43 metros 05 centímetros, con Vicente Rodríguez, y al fondo, al Sudoeste, tiene 14 metros y 05 centímetros, con Antonio Visca; y segundo: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número 70872, compuesta, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, donde se señala con el número 1, de ciento treinta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, deslindados así: 10 metros 27 centímetros de frente al Norte, a calle Fray Bentos, por 13 metros 50 centímetros de fondo y linda: al Oeste, con calle María Stagnero de Munar por formar esquina; al Este, con fracción dos del citado plano, y al Sud, con el señor Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 My.22-4542-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Adriana Cammisa de Zeller con HUGO ZELLER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hugo Zeller, a fin de que comparezca por ante etse Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 My.22-4543-v.jn.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de MARTIN SOARES", se cita a los acreedores de don Martín Soarez para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 5[illegible] el día 23 de Junio próximo a las 16 horas y 30, de acuer

do con lo estatuído en el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 My.22-4544-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CORTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-4539-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSARIO REAL DE GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-4540-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE CUÑARRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.22-4541-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUALBERTO JULIO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4483-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARBOUET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4435-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL URALDE DE APEZARENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4438-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARTINA DELFINA SANCHEZ DE MENENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4439-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO ETCHEVERRY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4152-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA GUADALUPE DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4436-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don AVELINO o ISABELINO CABRERA, de doña JUANA ATUADA DE CABRERA, de don ANDRES o JUAN ANDRES CABRERA y de don FLORENCIO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.21-4437-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA HEGOBURU DE PINTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Juana María Egoburo" en vez de "María Hegoburu", que es el real yverdadero. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.21-4499-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Delascio Chiarello contra los sucesores de MANUEL RODRIGUEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Manuel Rodríguez, sus antecesores, causahabientes o sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 92.448, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 17.a sección judicial de este Departamento, la cual, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1937 se compone de ocho mil novecientos setenta y siete metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 51 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre el camino Osvaldo Rodríguez, por 175 metros de fondo lindando: al Norte, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga; al Este, con propiedad de Genaro Delascio, y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Pedro Cánaga, a fin de que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 My.21-4440-v.jn.24.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber a doña CARMEN CELIA CANSTTAT ROSSI que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Ricardo Antonio Corvalán Posse contra dicha señora, por conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Febrero 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de lo Civil número cuatro, doctor Carlos A. Varangor, de la ciudad de Buenos Aires, en los autos sobre separación de cuerpos seguidos por doña Carmen Celia Canstat Rossi contra Ricardo A. Corvalán Posse. Por lo que resulta de autos, atento a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referenciada en el exhordio, debiendo hacérsele saber al otro cónyuge por edictos, que se expedirán, previa tasación y pago de costas. Fecho, devuélvanse recaudos, expídanse testimonios y, oportunamente, archívese. — — (Firmado): Jardi Abella. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en Montevideo, a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.25 My.21-4530-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Felipe de Ronde con MARIA F. DARDESS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María F. Dardess, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 My.17-4387-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES JUAN BERETTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4349-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO GILARDONI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4212-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente sucesorio de VICTORIA SOÑORA DE BIANCHIMANO, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Angela, Antonio y Antonia Bianchimano, porque donde dicen Soña deben decir Sóñora y donde dicen, en la marginal, Bianchimani deben decir Bianchimano. De nacimiento de Luisa Bianchimano, porque donde dice Bianquimano y Soño debe decir Bianchimano y Sóñora. De nacimiento de Vicente, María y José Bianchino, porque donde dice Sonia y Bianchimani ben decir Bianchimano, y donde dicen, en la marginal, Bianchimani deben decir Bianchimano. De nacimiento de Pascual Bianchimano, porque donde dice Bianchimani debe decir Bianchimano. De nacimiento de Domingo Bianchimano, porque donde dice Vianchimano y Bianchimani debe decir Bianchimano. De nacimiento de Carmen Bianchimano, porque donde dice SSonia y Bianchimani debe decir Sóñora y Bianchimano. De matrimonio de José Serranú con Carmen Bianchimano, porque donde dice Cármela y Sogna debe decir Carmen y Sóñora. De defunción de Carmen Bianchimano de Serranú, porque donde dice Serrano y Soria debe decir Serranú y Sóñora. De nacimiento de Aída Serranú, porque donde dice Cármela debe decir Carmen. Y de matrimonio y defunción de la causante Victoria Sóñora de Bianchimano, porque donde dicen Biarquimano y Soña deben decir Bianchimano y Sóñora, respectivamente. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 My.13-4204-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA COSO DE PAZ", se hace saber al público que se ha solici-

tado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio y defunción de la causante María Cazeaux de Paz, porque donde dice Cazaux y Coso debe decir Cazeaux; y de nacimiento de Gervasio Aparicio, María Angélica, Eriberto Pedro, Josefina y María Ignacia Paz, porque donde dicen Cazos, Casó, Cazó, Cazo y Cazos, respectivamente, deben decir Cazeaux. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4205-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella: PEDRO BRUNO BARBOSA, con domicilio en Agraciada número 4007, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 N. 6 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctor Carlos Salvagno Campos y Duvimioso Arrillaga Safons, domiciliados respectivamente, en la calle 25 de Mayo número 641 y Misiones número 1325, al tenor de las siguientes preguntas: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de la fecha de dicha ley: 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que una vez producida y aprobada dicha información se ordene se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. Otrosí digo: Que oportunamente presentaré las certificaciones que acrediten mi actuación como apoderado en diversos juicios que he tramitado en los Juzgados de la Capital. Solicito al señor Juez que una vez que me muna de ellos me los admita sin necesidad de presentar escrito. — P. B. Barbosa". — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 My.12-4189-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IETTY o JETTI ABER DE SAPIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4191-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELISA LAUREIRO o LOUREIRO DE LUCIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4192-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER CHANES DE DEL CIOPPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4193-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO MARENCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 My.12-4194-v.my.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Se hace saber al público que ante el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se ha presentado el siguiente escrito: "ANALIO AMONTE, constituyendo domicilio en la calle Colonia número 1634, al señor Juez dice: 1.o Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Pedro Cía, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y don Luis Anza, domiciliado en la calle Colonia número 1634, que concurrirán sin necesidad de ser citados, deberán deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Qué conceptos les merecen mi honradez y costumbres morales: 2.o Que una vez aprobada se sirva expedirme el testimonio correspondiente; 3.o Que se me permita agregar los diarios de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Analio Amonte". — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-4201-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCAS MENDOZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4195-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS S. o CARLOS SANTIAGO BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4196-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATILIO ERNESTO MARCOS DEAMBROSIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.12-4197-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO RUTILIO RAUL PEREZ o RAUL R. PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-4188-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIANO BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 [illegible]-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO TAIVO" se cita, llama y emplaza a don Ateo Reclus y Luis Taivo a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 (hoy 25 de Mayo 521, primer piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 7 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 My.3-3795-v.jn.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELSA TOPOLANSKI DE JONES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Elisa" en vez de "Elsa" y el apellido del padre y del abuelo paterno como "Topolanzi" en vez de Topolanski", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.11-4154-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DORREGO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.21-3349-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LADISLAO KRISA o LADISLAO KRYSA o WIADADYSTAW KRYSA o WLADISLAW KRIFSA o WIADYSLAW KRYSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.21-4528-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEANDRO ARAGUNDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en ofrma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.21-4470-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIO DELACROIX DE PIAZZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 My.15-4313-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LUCIANA ROCHA y de su hijo Cruz Cruz Glicerio García Rocha, en cuanto en la primera aparece el apellido del padre y abuelo paterno de la inscripta como Aroch, y en la segunda el mismo apellido de la madre y abuelo materno del inscripto como Arreche, todos los que deben ser sustituídos por Rocha, que es como corresponden. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 4 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 My.19-4409-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUCCHESE o LUCHESE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 14 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.19-4433-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don VICENTE MARCELINO LOPEZ, doña ANGELA ARRASTA, don VICENTE PASCASIO y doña ... LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.21-4511-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA REMEDIOS ALONSO DE MIRANDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.17-4385-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA AYNE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.17-4386-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VICTOR GIANNONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.17-4368-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL MARMO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.15-4312-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos Antonina Silbana Aguilar contra LORENZO NICOLAS VIDENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Lorenzo Nicolás Vidente para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.00 My.15-4314-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO SUAREZ MIRAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.14-4273-v.my.26.

Estado de créditos

JUDICAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "MAXIMO METH. Concurso necesario", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de los créditos de este concurso, previniéndose que están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término de treinta días, de conformidad con el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My 13-4231-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MATEO BERTA o MARTIN BERTA, citándose a la vez a todos los que se consideren ineresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.13-4228-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICENTE, PEDRO y JOSE BERTTA o BERTA y ANGELA BACCINO DE BERTTA o BERTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.13-4239-v.my.25.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don LUIS NUÑEZ para que dentro de noventa días comparezca en los autos de su quiebra a estar a derecho, especialmente, en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.13-4232-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Roberto Alvarez contra FLORA MARIÑO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Flora Mariño para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.4-3824-v.jn.7.

Embargo

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos "LA POSITIVA. COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS Quiebra. Sivarias medidas" se hace saber que habiendo sido la nombrada Compañía de Seguros declarada en quiebra ante el Juzgado en lo Comercial de la Capital Federal en la ciudad de Buenos Aires, a cargo del doctor Francisco A. García, los señores Síndicos Liquidadores del citado concurso se han presentado a este Juzgado solicitando varias medidas de seguridad, y habiendo sido proveído de conformidad ha sido trabado embargo sobre todos los bienes, derechos y acciones que la Compañía fallida tiene en el país, habiendo resuelto de acuerdo con lo solicitado en el mismo exhorto y dispuesto en el auto la declaración de quiebra, que los títulos y fondos de propiedad de la Compañía que se encuentran depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, sean remitidos al Banco de la Nación Argentina, a la orden de aquel Juzgado. A los efectos de lo dispuesto en el Tratado de Derecho Comercial de 1889 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — José F Rossi, Escribano

$37.80 Ab.30-3748-v.jl.10.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don FRANCISCO JAVIER CASTILLOS para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ab.26-3556-v.my.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza a don DOMINGO ALONSO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen los señores Andrés Podestá y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ab.23-3469-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA UHALDE o DOMINGA UHALDE o MONICA DOMINICA UHALDE o DOMINICA MONICA UHALDE DE APRILE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.22-4570-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LIBORIO SOTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4531-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LILY o LILA MARIA HANSEN SIMON DE PASLER y don FRANCISCO HANSEN SIMON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 23 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4532-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA ETCHEPARE DE FIELITZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.21-4527-v.jn.1.o.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente rotulado "FERNANDEZ ANTONIO EMILIO. Segunda copia" se hace público que en fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y seis compareció ante este Juzgado don Antonio Emilio Fernández solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada el veintiocho de Setiembre de mil novecientos diez ante el escribano Bernabé L. Magariños, por doña Ana Rivero de Pacheco, a favor del compareciente relativa al inmueble empadronado con el número dieciséis mil quinientos sesenta y siete, ubicado en la "Aguada" Departamento de Montevideo, décimanovena sección judicial, consistente en un terreno con edificio y mejoras, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros y señalado con el número dos de la manzana letra E del plano respectivo. Este inmueble tiene trece metros veinticinco decímetros de frente al Norte a la calle Martín García, por veintiséis metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar cuatro, de Ruperto Michaelson, ... por

el Oeste, con uno de Antonio Ruelfi, y por el Este, con el solar número tres, de Ana Rivero de Pacheco. Las casas cuyos frentes dan a la precitada calle Martín García están actualmente señaladas con los números mil ochocientos dieciocho y mil ochocientos veinte. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Carlos María Trianón. Actuario.
$22.80 My.5-3897-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS TIXE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My.17-4373-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNARDINA PUGIN HARAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 13 de 1937. — Carlos María Trianón Actuario.
$9.00 Ab 20-3326-v my 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SAMUEL MONTFALCON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My.29-4566-v.jn.2.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente "DUTTO MIGUEL. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado relativa a la época de la efectiva cesación de pagos del fallido se encuentran de manifiesto, por el término legal, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Costas) My.21-4504-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL GIL, citándose y emplazándose por el término de sesenta días para que comparezcan con los justificativos de su parentezco a todos los que se consideren con derechos en ella, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.21-4505-v.jn.1.o.
Jn.22-v.jl.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: JUAN ENRIQUE LLOVET, constituyendo domicilio en la calle Piedras 196, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto declararán los testigos señores Milton Galmes y Juan Escursell, domiciliados en la calle Misiones 1480, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que, previos los trámites legales, se apruebe la información y se expida testimonio. — J. Enrique Llovet". — Montevideo Mayo 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal. Actuario.
$7.50 My.21-4494-v.jn.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA THOMASSET, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 My.21-4454-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos "Citterio María Cecilia contra HECTOR TALICE. Incidente sobre inventario", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren acreedores de la sociedad conyugal Héctor Tálice - María Cecilia Citterio, disuelta por sentencia de divorcio de fecha catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, o de cualquiera de los ex cónyuges, para que comparezca ante este Juzgado a denunciar sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que el presente emplazamiento se formula de acuerdo con los artículo 1999, 2000 y 1080 del Código Civil, y al efecto de obtener la ratificación aprobatoria del inventario solemne de los bienes de la sociedad conyugal disuelta. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.40 My.15-4347-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno dictada en los autos "Dyckerhoff y Widmann S. A. contra propiedad número 86807. Cobro de pesos" se emplaza por el término de noventa días a don FELIPE DELIO, sus sucesores por cualquier título y a cualquiera que se considere propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil ochocientos siete, ubicado sobre la línea Norte de la calle Emilio Raña entre Azambuya y el cierre, en este Departamento para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, y a llenar la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Ab.26-3540-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de don MATIAS ALEMAÑ o ALEMAN, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 My 13-4211-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS FELIX COITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-4556-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCO o MARCOS AGNESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.22-4557-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ELISBURU citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.21-4533-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don TOMAS SANCHES o TOMAS SANCHEZ LAFUENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y además se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Agustín Sánchez Clemente para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.17-4370-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HORTENSIO PIZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.15-4348-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS GUILLERMO MENCK, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.14-4300-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Humberto Pittamiglio contra SALVADOR GARCIA (hoy su sucesión). Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Salvador García, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la calle número 5 de esta ciudad (hoy Américo Vespucio), empadronado con el número 119.978, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My 15-4320-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ALVAREZ, citándose para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.12-4198-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA RASTELLI DE MAFFINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1936. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 My.14-4258-v.my 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO SAINZ ROZAS o MANUEL SAINZ ROZAS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.13-4218-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA ARBELO Y RAMOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.13-4203-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María J. Imbellone contra PEDRO QUIHILLALT. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Quihillalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1937. — C. Walter Balleta. Actuario.
$7.20 My.11-4112-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "CARLOS CARMELO LAITANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Carmelo Laitano, estableciéndose que donde en inscripto aparece con el nombre de Carmelo debe decir Carlos Carmelo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.8-4033-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alois Beylen contra BERTA F. WILHELMINE. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bertha Frieda Wilhelmine para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.21-3361-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CRESCIMBENI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1937 —C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.13-2816-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julia Lamas González contra ANTONIO LAMAS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ANTONIO LAMAS para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.23-3440-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con CAYETANO PAYRO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cayetano Payró así como también a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto del inmueble objeto de esta ejecución para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado "Casa Blanca" y conocido por "Colonia Paysandú", empadronada con el número 2634, señalada con el número 30 en el plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil en Enero de 1921; con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste 769 metros 23 centímetros, con la chacra número 31; por el Sudeste, 481 metros 50 centímetros con la 33; por el Sudoeste, 700 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con las chacras 19 y 20, y por el Nordoeste, 476 metros 50 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 29. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.3-3804-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole cita por noventa días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA LANDIVAR LAVALLEJA o LUISA ANA LANDIVAR LAVALLEJA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 11 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.21-4327-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO BALBI, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$2.00 My.21-4457-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANGEL LORENZO SANCHEZ Quiebra. Calificación" se emplaza a don Angel Lorenzo Sánchez para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) My.8-4058-v.jn.11.

Emplazamiento

En autos "ISABEL MELO, por sus hijos menores Olga Ventura y José Alberto Melo contra José Vega. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Eugenio Vega y Bernarda Alvarez y a sus sucesores, en caso de haber fallecido, a fin de que comparezcan como parte demandada en estos autos. 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 My.8-4030-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en autos "GREGORIO MORALES. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que se ha presentado don Maximiliano Martín, en representación de doña Rosaura Bentancor de Morales, Agueda Rita y Rosaura Elías Morales, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Agueda Rita Morales, donde aparece el nombre de la madre como Rosaura Borges debe decir "Rosaura Bentancor", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 26 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 My.8-4022-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña BASILIA PELAYO DE ADAN 25 de Mayo 523 (sexto piso). Especialmente se emplaza por el mismo término a doña Canuta Ramiro de Pelayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1937 — Teófilo M Real, Actuario.
$5.80 My.6-3912-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "MARIA ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA DE RIOS. Sucesión", se emplaza al legatario Francisco Monteguiaga para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.
$7.20 My.4-3851-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Sotomayor Raúl contra CORNADOR PALMIRA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a doña Palmira Cornador de Sotomayor para que comparezca, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días a estar a derecho y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ab.28-3651-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSSI FORTUNI, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 My.7-3977-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por sesenta días a herederos y acreedores de don WILLIAN J. MAC LEAN o GUILLERMO JUAN MACLEAN, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abil 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Ab.20-3737-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de doña MARIA FORTUNATA TERRA CORREA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Ab.28-3647-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por noventa días a herederos y acreedores de don JUAN EGGERMONT o JUAN JULIAN EGGERMONT, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Ab.24-3518-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don TEODORO EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice hijo legítimo de Ignacio Hernández, debe decir hijo legítimo de Ignacio Expósito que es el verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.25 My.20-4489-v.jn 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MOLLICA DE SELVATICO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$5.50 My.19-4412-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan *Reta*, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MUIÑOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.7-4359-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX BECCARIA o BACCARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 My.17-4391-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALFREDO A. BARBIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.12-4166-v.my.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se convoca a los acreedores de don SIMON BIDERMAN para una reunión que tendrá lugar el día 7 de Junio del corriente año a las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Simón Biderman. Se perviene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$12.00 My.5-3871-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CATALINA DELKOTOVICI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Julio Espinosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.30-3775-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Dyckheroff y Widmann, S. A. con el propietario del solar número 87136. Cobro de pavimento" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Dellapere, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 87136 ubicado en la call eLucas Piriz entre Emilio Raña y Leandro Gómez, sobre la línea Norte, a fin de que dentro del plazo expresado comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho e neste juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.00 Ab.26-3539-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña FRANCISCA FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Juan Domicent, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7 20 Ab 27-3635-v jn 1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA MOUZO DE BARBALLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4402-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, doctor Raúl Moretti, dictada en los autos "Rafael Suárez contra MIGUEL ANGEL MERETTA y otros Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Teresa Pinasco, Filomena Conti o Conde, Luisa Solsona y Lamas, Manuel Solsona Jauregui, Francisco Avegno Martínez, Carlos Mausseaux, Manuel Solsona y Alzaibar, Francisco de Alzaibar, Sebastián Carrasco, Ana Pérez, B. Salvai, Miguel Rodríguez, Juana Abelenda de Pena, Erasmo Maganini, Encarnación Galíndez y Eugenio Donato Fonda, sus antecesores, sucesores, causahabientes a cualquier título, o a quienes puedan o deban representar cualquier derecho o aducirlo, con referencia a un solar de terreno de forma rectangular con todas las mejoras que contiene, ubicado al Oeste de la manzana número veintiuno del pueblo "Flor de Maroñas", distante de la calle Andrés Latorre (antes Independencia), cuarenta y dos metros y noventa centímetros estando empadronado con el número 70930 del Departamento de Montevideo y teniendo una superficie de doscientos treinta y cinco metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor señor Juan Camagni, de Junio de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 20 de los mismos, cuyo solar se deslinda así: Norte y Noreste, un frente de 10 metros y 95 centímetros sobre la calle Pirineos, antes Maroñas; Este y Sureste una línea recta de 21 metros 70 centímetros lindando con Miguel Angel y Carmen María Juana Meretta; Sur y Suroeste, una línea recta de 10 metros 95 centímetros confinando con los mismos y Juana Abelenda de Pena, antes Eugenio Donato Fonda y al Oeste y Noroeste, también una línea recta de 21 metros y 70 centímetros, lindando con B. Salvai, antes Miguel Rodríguez, Erasmo Maganini, Encarnación Rodríguez y Eugenio Donato Fonda. — Montevideo, Abril 9 de 1937. — Raúl Moretti Juez de Paz.

$33.60 Ab.19-3236-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Montevideo, hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don JORGE BROWN y de doña JOSEFA ANDRES DE BROWN, a fin de que los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante esta Oficina, Mercedes 1628, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4222-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN TELMA TORT, emplazándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4565-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON MIGUEL LEMA, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 My.19-4432-v.my.29.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Pa de la 10.a sección de la Capital, doctada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio por José Sindín (hijo) contra LUIS BIELA PEREZ Por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Luis Biela Pérez o a quien sus derechos represente comprador del solar de terreno señalado con la letra A, con frente a la calle Coronel Guillermo Muñoz, contrato celebrado de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931, quien se encuentra en mora en el pago de treinta y seis cuotas mensuales de diez pesos, que si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador se librará oficio al Registro de Contratos de Promesas de Compraventa para que se haga la cancelación del contrato por cuanto el domicilio de la calle Plata número 43 no se ha podido ubicar lo que se hace saber por medio de presente edicto. — Montevideo Abril 19 de 1937. — Luis Bajac Juez de Paz.

$16.80 Ab.23-3480-v.my 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA BIANCHI DOLDAN DE BARBE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta oficina, calle Doctor Pablo de María número 1449, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4200-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISABELINO COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1766 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.50 My.17-4389-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO ARTURO BENITEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Abelardo Silva: donde dice Abelardo Silva debe decir Abelardo Benítez, y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. Nacimiento de Tomasa Silva: donde dice Tomasa Silva debe decir Blanca Tomasa Benítez, y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. Nacimiento de Arturo Silva: donde dice Arturo Silva debe decir Arturo Benítez y donde dice Arturo Silva debe decir Abelardo Arturo Benítez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 30 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.25 My.19-4408-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos: "CAMILO ELIAS EKAIM. Rectificación de partida", se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Camilo Elías Ekaim, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento de Camilo Elías Ekaim. Donde dice Yamil, debe decir: Camilo, donde dice Cayem, debe decir Ekaim, y donde dice turco o turca, debe decir libanés o libanesa, respectivamente. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Abril 9 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 My.11-4127-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALMEIDA o MARGARITA GERVACIA ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 My.11-4131-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONÇALVES VIANNA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Marzo 16 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$9.00 Ab.27-3599 v.jn.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento [illegible] se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MACDORLE

DE LAPLACE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 My.22-4585-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BESSO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.21-4513-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ANDRADA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 16 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.20-4451-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña CLAUDINA MARIA FIGUEROA DE MATHON, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento parroquial, por cuanto aparece en ella con los nombres de María Bonifacia en vez de Claudina María, que son los verdaderos.—Canelones, Abril 17 de 1937.— Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
$4.50 My.15-4302-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANTONACCI y TRIFON JOSE ANTONACCI o TRIFON ANONACCI. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos, se presentaron don Rafael Frías Pérez y don Ramón L. Simois, con la personería que tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas parroquiales: de matrimonio de Luis Antonacci y María Antonia Pórfido, el apellido del contrayente, y del padre aparece como Andonecho, debe decir Antonacci que es el verdadero; de nacimiento de Víctor Antonio José Antonacci, el apellido paterno figura como Antonache y el materno Porfidio, de nacimiento Víctor Manuel Domingo Antonacci, aparece el apellido paterno como Andonache y el materno Aporfe; en ambas debe decir Antonacci y Pórfido respectivamente por ser estos los verdaderos apellidos paterno y materno. Partidas del Registro del Estado Civil: de nacimiento de Víctor Esteban y Cayetano, los apellidos paterno y materno aparecen como Antonache y Porte; de Pedro Eulogio, Antonache y Porto; de María Rosario, apellido paterno Antonacchi; de José, Antonache y Porto; en estas cuatro partidas los apellidos paterno y materno en vez de los anotados deben ser Antonacci y Pórfido por ser ellos los legítimos y verdaderos.— Canelones, Abril 17 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
$15.00 My.7-4155-v.my 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PERDOMO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.13-4244-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones en los autos caratulados "ANDRES MELERI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Vilarrubí, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se crean con derecho en o contra un solar de terreno ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones, señalado con el número 1 de la manzana A L, padrón número 310, linda: al Sur, calle Industria; al Norte, con Manuel Brito; al Este, calle Montevideo, y al Oeste, con el solar dos (superficie: setecientos sesenta y nueve metros treinta y dos decímetros veinticuatro centímetros), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Alcibiades M. Tiscornia Juez de Paz.
$13.20 My.10-4084-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE GUADALUPE y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 6 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$4.50 My.19-4416-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEJANDRO BRESQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier ttulo comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Diciembre 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario
$5.00 My.17-4382-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MAZZIOTTA DE CASTRO a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 24 de 1937. — Carlos M. Paravís. Actuario.
$5.00 My.17-4383-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del doctor José María Franca, dictada en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra GABRIEL FARIAS. Expropiación", se cita, llama y emplaza al referido Farías y todo el que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 2 H. 5372 m.2, teniendo: por el Norte, una línea quebrada de 634 metros, que separa de más campo del señor Farías; por el Este, una línea de 64 metros, límite con campo de la señora González de Benvenuto; por el Sur, una línea quebrada de 640 metros, que separa de más campo del señor Farías; por el Oeste, una línea de 45 metros que sigue aproximadamente la dirección del cauce del arroyo Sarandí, límite con campo de la señora González de Benvenuto, a que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que autorizo en Melo, a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete.
(Gestión Fiscal) My.13-4233-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ZERPA VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 10 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.20-4447-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TALMON, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.19-4406-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "ANA PAZ CASTILLOS DE CASTILLOS y otra. Venta de un terreno en subasta pública", se cita, llama y emplaza a los condóminos ausentes que se consideren con derecho a un terreno, edificio y mejoras, sito en el solar número 3 de la manzana número 17 del cuartel Oeste del plano municipal de Nueva Palmira, empadronado con el número 1605, lindando: al Norte, calle Doctor Carlos Cúneo; Sureste, señores Moltedo, propiedad conocida por Hotel Cayrolle, y al Noreste y Sudoeste, con Luis Davies, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones. — Colonia, Febrero 22 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-4260-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO CARABALLO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.17-4390-v.my.28.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO BALAGUER solicitando rehabilitación para ejercer el comercio, conforme lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio. — Colonia, Mayo 5 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$5.00 My.17-4384-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JULIA LEONA GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.14-4263-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INES LUISA ILLESCAS solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio parroquial celebrado entre don Pedro Illescas y doña Dolores Fernández, el 5 de Setiembre de 1850, ante el cura párroco de la villa de Dolores (Departamento de Soriano): el apellido del contrayente es Illescas y no Iescas, como aparece consignado. Partida de nacimiento de Nieves de los Dolores Illescas, hija legítima de Pedro Illescas y Dolores Fernández, inscripta en la parroquia de la villa de Dolores, tercera sección del Departamento de Soriano, el 7 de Octubre de 1860: el apellido del padre aparece escrito Iescas en vez de Illescas, que es el verdadero, según se expresa. Y a los efectos de derecho se hace la presnt publicación. — Colonia, Abril 26 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.00 My.14-4261-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA RUFINO LARCEBEAU solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Juan Bautista Rufino Larcebeau: donde dice "Rufino" debe decir "Juan Bautista Rufino" y donde dice "Larcebau" debe decir "Larcebeau", por ser el verdadero nombre y apellido del inscripto "Juan Bautista Rufino Larcebeau" y no "Rufino Larcebau" como en ella se establece. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Mayo 4 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 My.12-4169-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos sucesorios de doña CONCEPCION BELOTTI DE LOMBARDO, se cita, llama y emplaza a la estirpe de doña Teresa Lombardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$13.50 Ab.27-3626-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a la sucesión de don EDUARDO SOLANO o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eduardo Solano. Cobro de contribución inmobiliaria", por el bien empadronado con el número 836, ubicado en esta ciudad, en la calle Rivadavia, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término de noventa días se les designará defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) My.20-4467-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don PEDRO SOLANO o a quien sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, propietario de los bienes empadronados con los números 837 y 773, respectivamente, situados en esta ciudad, en las calles Rivadavia e Ituzaingó, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Mayo 14 de 1937. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

(Costas) My.20-4468-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HIPOLITO CALLERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 2 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4264-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Eduardo Mac-Donald e Isabel Foster y de sus hijos Eduardo Mac-Donald, Ana Mac-Donald, Margarita Mac-Donald, María Mac-Donald de Friedric y Mercedes Mac-Donald de Ransay y Sucesión de Emilia Mac-Donald de Martínez" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de la heredera doña MARIANA MAC-DONALD a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza a Isabel, María, Elena Elías, Guillermo, Tomás, Alberto Clotilde y Matilde Mac-Donald; Isabel Friedrich, Eduardo, Juan Guillermo, Isabel Mercedes, Flora Luisa y Victoria Ransay, y sucesores de Emilia Mac-Donald de Martínez, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará curador de bienes para que acepte por ellos la herencia dejada por los causantes. — Carmelo, Noviembre 17 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.20 Ab.22-3393-v.my.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE DUARTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Mayo 3 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4262-v.my.26.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "BERNARDA GOYA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: Una fracción de terreno ubicada en las chacras de esta villa, en el paraje conocido por "Punta Gorda" manzana número 66, empadronada con el número 1379, compuesta de una superficie de siete hectáreas 247 metros y linda con las calles Punta Gorda, Concepción, Maldonado y de la Rivera. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$12.00 My.14-4259-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMADOR LERENA PELAEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1937 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.12-4185-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar. — Durazno, Abril 30 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5 50 My.12-4186-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "MARTINA FILIPPINI DE GIORDANO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado don Antonio B. Giordano y don Luis Giordano, en su carácter de herederos de dicha sucesión manifestando que en las partidas glosadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de defunción de la causante está equivocado el nombre del esposo, pues donde dice "Antonio Breno Giordano" debe decir "Antonio Bruno Giordano", que es el verdadero, y en las partidas de matrimonio de la causante con don Antonio Bruno Giordano y en la de nacimiento de Luis Giordano está igualmente equivocado el nombre del esposo y padre, respectivamente, pues donde dice "Antonio Giordano (hijo)" debe decir "Antonio Bruno Giordano". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$12.00 My.12-1184-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión DANIEL BELLUCCI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se presentó don Asis Silveira, en su carácter de apoderado de la citada sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de José Bellucci se ha padecido error al establecerse el nombre del mismo, pues se dice "José Agustín Belluccí" cuando debe decir "José Bellucci", que es el verdadero, y en la partida de nacimiento del causante también está equivocado el nombre de éste, pues se dice "Aniello Bellucci" y "Aniello Francisco Antonio Bellucci" cuando debe decir "Daniel Bellucci" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días — Durazno, Mayo 4 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.12-1183-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS o TOMAS FELICIANO DIAZ, conocido por Benito Díaz, y AIDA IRLA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 3 de 1937. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 My.12-4187-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO MEYER, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 28 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.13-4226-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 16 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.13-4227-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA LEONA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 29 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 My.13-4228-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN LORETO REAL y de doña JUANA OSORES DE REAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 21 de 1937. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 My.13-4229-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PASTORINI, citándose a la ve za todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.20-4455-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIANA WILKINS DE ESPUEYS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 29 de 1937. — E. Mattos Ramos Actuario.

$4.50 My.20-3960-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 6 de 1937. — E. Mattos Ramos Actuario.

$4.50 My.14-4284-v.my.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CHOCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 30 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.11-4283-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA CABEZA DE GONZALEZ y de ESTELA GONZALEZ CABEZA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en las mismas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Mayo 11 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.80 My.20-4486-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en los autos sucesorios respectivos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA DE LOS SANTOS o DOS SANTOS DE GARCIA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado de Paz en la forma legal correspondiente. — Sarandí, Mayo 8 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$5.50 My.19-4434-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIAN GARCIA, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Mayo 7 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 My.14-4288-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CLODOMIRO CORTES, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4214-v.my.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma, y Juan Mateo Bermolen, iniciando los autos caratulados "DELIBERTO BERMOLEN y otros. Rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de Deliberto Bermolen y Paula Pesca, y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio correspondiente a Felicindo Rufino, Guillermo Bernardo, Carmen, Pablo Rucecindo, Jacinta, Dolores, Juana María, Elvira y Juan Mateo Bermolen, en el sentido de que en todas ellas, donde el apellido Bermolen aparece escrito Berbolen Berboren, Mermoren, Bervolen, Berboleno, se establezca el verdadero que es Bermolen. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 30 de 1937. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$9.00 My.13-4213-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVINA GUERRA DE MATEUS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 5 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4456-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO GALLO y RUFINA HERNANDEZ DE GALLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 16 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4215-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA FERNANDEZ DE MACHADO o MARIA ENRIQUETA FERNANDEZ DE MACHADO LOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 23 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4216-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "ARTURO E. ITURRIA. Quiebra. Epoca de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido el día 10 de Febrero de 1936, y que el informe del Síndico se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados por el término legal, haciéndose esta publicación a sus efectos. — Maldonado, Marzo 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 My.20-4441-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CELESTINO MARIA TEJERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado Mayo 12 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.20-4442-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA LOPEZ DE CASAÑA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 12 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.20-4443-v.my.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que con fecha 26 de Abril próximo pasado, se concedió la rehabilitación comercial a don CARLOS P. CAL, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio. — Maldonado, Mayo 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.20 My.14-4298-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer con el nombre de Laudelino que no le corresponde, en vez de Juan Pedro que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, la que se ha decretado de oficio. — Maldonado, Diciembre 4 de 1936. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.50 My.11-4133-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR ROBAINA, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 19 de 1937 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-4299-v.my.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante don JUAN M. BENTOS (hijo), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Román A. Guerra; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 17 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Costas) Ab.29-3706-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Fiscal Letrado Departamental contra NICOMEDES REMIGIO y JUSTA RODRIGUEZ. Embargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los demandados señores Nicomedes, Remigio y Justa Rodríguez a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), a estar a derecho en dicho juicio por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 17 de 1937 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ab.27-3586-v.jn.1.o.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en el expediente caratulado "CATALINA AMARILLO DE ARMEXIS. Solicitando segundas copias de escrituras", se cita a los señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo o a sus herederos o sucesores a cualquier título, con término de noventa días para presentarse a deducir oposición, si en ello tienen interés, a la expedición que este Juzgado ha ordenado, de segundas copias para la sucesión de don Pedro Cáceres, por haberse extraviado las primeras, de las escrituras de traslaciones de dominio que en el Departamento de Paysandú y por ante los escribanos don Ladislao Catalá y don Justino González otorgaron a favor de don Pedro Cáceres los referidos señores don Francisco Villagrán y don Santiago Amarillo, respectivamente, en fechas 11 de Junio de 1887 y 14 de Abril de 1896, y referentes a dos fracciones de campo situadas en las inmediaciones de Estación Piedras Coloradas, de este Departamento de Paysandú, compuesta la primera, vendida por el señor Villagrán, de 36 hectáreas, 89 áreas y 40 centiáreas, y la segunda de 57 hectáreas y 6970 centiáreas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor del próximo mes de Julio a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Mayo 7 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$21.60 My.13-4208-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado 'Castiglioni de Carabajal Paula I. con su esposo LUIS FLORENTINO CARABAJAL. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Luis Florentino Carabajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que sigue su nombrada esposa ante calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 My.20-4488-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo José A. con los sucesores de LEOPOLDINA GOMEZ DE BERON. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o sucesores de doña Leopoldina Gómez de Berón y especialmente a sus hijos Jacinto Pantaleón, Félix Alfredo, Rosa Gregoria, Paula Elisa, Nicasia Aurelia y Fernanda Octaviana Berón, así como a sus herederos o sucesores; a las estirpes de los hijos de la causante, de nombre Justo Pastor Horacio Berón, Josefa María de las Mercedes Berón de Ruiz Díaz, Gerónima Martiniana Berón de Romero, compuesta la primera por sus hijos Felipe Onofre, Eulogia Emilia, Atana-

sia Leopoldina, Desideria Ernestina, Felipe Horacio, Angela Beatriz, Melitona María Esther, Américo y María Luisa Berón, así como a doña Emilia Martins do Santos de Berón y a los herederos y sucesores de los nombrados; la segunda por sus hijos Onofre, Demetrio Domingo, Leopoldina, Dorotea, Justina, Josefa, Rosa y Felipa Ruiz Díaz, así como a don Domingo Ruiz Díaz y a los herederos y sucesores de los nombrados; la tercera por sus hijos Emilio Cábrados; la tercera por sus hijos Emilio Calixto Fortunato, Angela, Juan Ramón, Alejandro, Luciano Jacinto, Gerónimo Donato, Sinforoso, Juan Antonio, Teresa, Rosa Medarda y Onofre Ambrosio Romero, así como a los herederos y sucesores de los nombrados; a los hijos naturales de los nietos de doña Leopoldina Gómez de Berón, de nombre Elvira Felipa Romero, llamados Enrique Gerónimo Romero, Liboria Ernestina y María Elisa Parodi, a sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en esta ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$28.80 My.20-4487-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VENTURA o BUENAVENTURA TABORDA DE GARCIA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.20-4444-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE CARDOZO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.20-4445-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA ARMANDO DE GRECCO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 My.19-4414-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINDORO TABORDA, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 My.13-4209-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARODI emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 My.7-3972-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se cita llama y emplaza a los sucesores de FRANCISCO UMPIERREZ, Gregoria P. de Umpiérrez y Gregoria Umpiérrez de Pimas, y a Benjamín R. Pereira: Antonio Oliva y Laureano Sosa o sus sucesores y a los que se consideren con derechos al siguiente inmueble consistente en los derechos y acciones posesorias a una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 465 (padrón provisorio), compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 57 áreas y 20 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo Sacra; por el Sur, la calle Quince; por el Este, la calle Letra P., y por el Oeste, con la calle Letra O. (aforado en $ 1.700.00), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la sucesión de Dionisio Blanco, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 My.10-4106-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se ha presentado doña MARIA LUISA COLOMBO DE CABRAL solicitando la rectificación de la partida de bautismo de su señora madre, doña Rosa Teodora Bertolotti de Colombo, por contener el siguiente error: aparece en ella con el nombre de María Rosa Catalina y ser su madre Rosa Grasso, habiendo sido su verdadero nombre Rosa Teodora y el apellido de su madre Grosso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 My.7-3978-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ROMEO SAPORITI y de doña INOCENCIA FASSOLLI DE SAPORITI, citándose a los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.50 My.15-4328-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MICAELA JAUREGUI DE IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.40 My.22-4559-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HORACIO MIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que contiene los siguientes errores: el nombre del inscripto es Horacio en vez de "Pio Eulogio" y el apellido es Míguez en lugar de "Migues". Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Fray Bentos, Abril 26 de 1937. — José S. Elisburu Actuario.

$4.80 My.19-4407-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don SAMUEL MANUEL STOKES, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.50 My.15-4301-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux dictada en los autos caratulados "Año 1936. — Benigno Andrada o Benigno Muela Andrada y Nicanora Casco contra sucesión de LUISA BANOVICH DE GUTIERREZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Luisa Banovich de Gutiérrez a cualquier título a sus causahabientes y a todos los que también se consideren con cualquier derecho y a cualquier título sobre los siguientes bienes: A) Terreno ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos, empadronado con el número 57, de una superficie de 1844 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste, calle Pública sin nombre; al Sudeste, Nicanora Casco de Andrada; al Sudoeste, sucesión Antonio Acosta, y al Noroeste, sucesión Luisa Banovich de Gutiérrez; B) Terreno también ubicado en la parte suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, paraje antiguamente conocido por Mercado de Frutos, empadronado con el número 58, de una superficie de 922 metros y cuyos límites actuales son: al Nordeste, calle pública sin nombre; al Sudeste, viuda de Osores; al Sudoeste, Isabel Garate de Descoins, y al Nordoeste, Benigno M. Andrada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$21.60 Ab.29-3693-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JUANA DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.31-4448-v.my.41.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña LEOCADIA DOS SANTOS DE FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-4449-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en autos "Oribe Rienzo y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE. Concurso", se cita, llama y emplaza al concursado señor Oribe Rienzo para que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado presentando las relaciones y memoria que determina el artículo 993 del Código de Procedimiento Civil y esté a todas las resultancias de derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 11 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.20-4450-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PLINIO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 4 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 My.13-4207-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "María Molina contra BAUTISTA GARAZA. Divorcio", se hace saber que con fecha seis del actual se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Garaza-Molina. — Rocha, Mayo 12 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.80 My 22-4555-v jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO SOSA a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a o contra dicha sucesión comparezcan a deducirlos ante este Juzgado

en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 13 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.19-4405-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA ESPELETA DE MASSA o JUSTA ELENA ESPELETA DE MASSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 6 de 1937. — Próspero M. Rubert, scribano.

$4.50 My.15-4304-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión Heleodoro o Eleodoro Molina", se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de FLORISBINA VEIGA DE MOLINA a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My 15-4305-v.my.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMABELIA PEREZ DE BOSSI a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento, y cítase y emplázase a los sucesores de Juana Bossi de Perossino o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Abril 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.3-3809-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cosme Lorenzo Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.13-4246-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "ROMANA SEBASTIANA GRAÑA de SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Rufino Puñales y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a todo o parte de las fracciones de campo que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras que en ella existe, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 154 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia, en Diciembre 8 de 1933 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con la letra D se compone de una superficie de noventa y seis hectáreas cuatro mil seiscientos setenta y ocho metros sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte camino vecinal por medio con campo de Pedro Olaondo; por el Este, con campos de Santos Sosa; por el Sur campos de Jacinta Puñales y de Cuperto Puñales; y por el Oeste, camino departamental por medio, con campos de Juan Ache y línea de mojones por medio, con campo de Cuperto Puñales; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que en ella existen, situada en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 150 y que según plano levantado por los agrimensores Gilberto García Selgas y José Francisco Saravia en Diciembre 8 de 1933 e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número 1959 el día 11 del mismo mes y año, en cuyo plano se halla designada con las letras A, B y C, se compone de una superficie de dos mil doscientas treinta y una hectáreas siete mil ochenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, línea quebrada de catorce segmentos y en parte de ellos, camino vecinal por medio, con campos de Florencio Pereyra, de N. Maceira de Lino Silvera, de la sucesión de Rufino Martínez, de Fermín María Sosa, de Nemencio, Candelaria y Anarolina Sosa, de Micaela Olivera de Gutiérrez, de Práxedes Olivera de González y de Natalia Olivera de González; por el Este, el arroyo India Muerta por medio con campos de la Sociedad Méndez Hnos y de Laudelino Julio Méndez, por el Sur línea quebrada de cinco segmentos y en parte camino vecinal por medio con campos de Agueda P de de los Santos, de la sucesión de Fermín Puñales y de Santos Sosa; y por el Oeste, línea quebrada de tres segmentos por medio, con campos de Juan Ache de Pedro Olaondo y de Bartolo Corbo; para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará también el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 16 de 1937 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Ab 21-3378-v my 26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr Juez L. de 1.a Instancia Dr don José B Alzamora y en el expediente: "Elvia Rodríguez contra RAMON PINTOS DA SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a con Ramón Pintos da Silva para que por sí, o por apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Rocha, Abril 5 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Ab.20-3315-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del Sr Juez L. de 1.a Instancia Dr don José B Alzamora y en el expediente rotulado: "Sucesión ROMUALDO DE LOS SANTOS" se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de los cónyuges Romualdo de los Santos y Carmen Paez, llamados: Carmen, Romualdo y Enriqueta de los Santos, o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, en forma legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Marzo 26 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Ab.20-3314-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña JOSEFA ALMERA y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados a la muerte de doña Rosa Almera, con excepción de doña Eulalia Almera, por haber comparecido en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento del juicio ejecutivo que por cobro del impuesto de herencias sigue el señor Fiscal Letrado Departamental. A los efectos del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 11 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) My.20-4478-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, a los efectos del artículo 104 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BICA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 12 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.20-4472-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 My.13-4252-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BARBARO DE ARCIERI o MARGARITA BARBANI DE ARCIERI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante etse Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-4253-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO GUIMARAENS para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta das, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 My.13-4254-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRAULIA TOTI o TOTIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 20 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Ab.29-3689-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO VELAZQUEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.15-4308-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GUMERSINDA ARTOLA DE CARVAJAL, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.05 My.15-4309-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DAMASO PEREZ REYES, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 My.15-4310-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO TEODORO MUÑIZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinsta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 10 de 1937. — Juanángell L. Gianoa, Escribano Actuario.

$5.50 My.15-4311-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don MATEO FERNANDEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 10 de 1937. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.15-4340-v.my.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, de fecha 12 de Abril de 1937, dic- ... "J. Moura y Compañía. Solicitan que HERMENEGILDO VALIENTE ... quiebra , se convoca a todos ... acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de Junio de 1937, a las 15 horas. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Abril 30 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuairo.

$6.00 My.14-4331-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de de doña MANUELA MENENDEZ DE OZONAS, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. —Juan R. Irrisarri, Actuario.

$9.00 My.11-4162-v.jn.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARIA VILLAMIN DE SERRES, ARNALDO SERRES, PEDRO LUIS SERRES y EUGENIO SERRES, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.21-4456-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "Jesús Aguiar Melián contra SOLANO ANDRADE. Ejecución de hipoteca" se emplaza a don Solano Andrade para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 7 de 1937 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$7.20 Ab.27-3600-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don VICENTE AQUILINO CONDENANZA o CONDINANZA, llamándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Marzo 20 de 1937. — Eduardo J. Cardoso, Juez de Paz.

$4.50 My.22-4560-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha decretado la apertura de la sucesión de don RAFAEL GRASSI DE MATTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.22-4563-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GENARO CARRASCO NAVARRO o GENARO NAVARRO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.22-4564-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña PURA ISOLINA FERNANDEZ DE POGGI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice Pura Isabelina debe decir Pura Isolina, que es el verdadero. — Tacuarembó, Abril 28 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.10-4074-v.my.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "ELVIRA LORENZE. Incapacidad", se hace saber que por auto número 2779, de fecha 9 de Abril de 1937 se ha decretado la incapacidad de Elvira Lorenze, designándose curadora legítima de la misma a su señora madre doña Erminda Miranda de Lorenze. — Tacuarembó, Abril 29 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.85 My.10-4068-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, apoderado de la sucesión de JOSE PERDOMO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del heredero Lauro Perdomo, que aparece con el nombre de Laura Cornelia y como perteneciente al sexo femenino cuando en realidada su verdadero nombre es Lauro y pertenece al sexo masculino. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$6.00 My.14-4292-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOS TEOFILO ARNAIZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.14-4291-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POLICARPO ACOSTA, citándose a la vez a los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1937. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.0 My.21-54465-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "JUAN BERNECHE, BENITO CASARIEGO y SEGUNDO SANTANA. Denuncia animales en su predio", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales: Un novillo pampa, macho de tres años, sin marca, señalado con un zarcillo por abajo en la derecha; un novillo pampa de las siguientes marcas y señal muesca por abajo en cada oreja; tres novillos pampas colorados, un novillo mascarado y una vaquillona pampa mascarada, de la siguiente marca los cinco y orejuna de señal, para que dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan, les serán entregadas. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público para ser pagas las costas causadas y el pastoreo. — Tacuarí, Abril 29 de 1937. — Aníbal G. Saavedra, Juez de Paz.

(Costas) My.21-4506-v.jn.1.o.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "PLACIDO QUIROGA. Denuncia animales ajenos en su predio", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se considere con derecho a los siguientes animales: Una vaca pampa con cría que contienen estas dos marcas y dos novillos orejunos de tres años y medio y dos años y medio, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta esta fecha en que lo hagan, les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho término 9jht(6u'qwwlu SHRDLU dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público para ser pagadas las costas causadas y el partoreo. — Tacuarí, Abril 25 de 1937. — Aníbal G. Saavedra, Juez de Paz.

(Costas) My.21-4507-v.jn.1.o.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres y por así haberse dispuesto en el expediente caratulado "RUMUALDO FERNANDEZ. Denuncia animales ajenos en su predio", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes animales: Cinco vacunos de esta marca , para que dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se presenten a este Juzgado con los justificativos correspondientes, y pagadas que sean las costas causadas hasta la fecha en que lo hagan, les serán entregados. Se hace presente que vencido dicho plazo se procederá a la venta de dichos animales en remate público, para ser pagas las costas causadas y el pastoreo. — Tacuarí, Abril 24 de 1937. — Aníbal G. Saavedra, Juez de Paz.

(Costas) My.21-4508-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ROMULO CARLEVARO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 690 serie "Z", a cargo de VICENTE H. CAMPORA, el próximo 11 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos cincuenta pesos (pesos 3.250.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, manzana número setecientos setenta y dos, padrón número cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Colorado, edificio número mil doscientos noventa y siete y mil doscientos noventa y nueve; veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Norte que por ser esquina da frente al Este a la calle Guaycurú, edificio número dos mil setecientos cincuenta y tres y dos mil setecientos cincuenta y nueve; al Norte, linda con el solar número diecisiete y al Oeste, con el número dos. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de conformidad con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco; B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada, no existe contrato de arrendamiento registrado; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento cordón, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca asciende al día 15 de Abril próximo pasado a $ 3.090.38 por saldo de préstamo, y 2.230.28 en efectivo, más gastos por publicaciones y costas; F) Que el comprador podrán integrar el precio tomando a su cargo el referido saldo del préstamo en títulos hasta la suma de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00), debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; G) Que los títulos de propiedad se exhibirán en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435 donde se suministrarán los datos pertinentes. — Mon-

tevideo, Mayo 10 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.21-4523-v.my.31.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MIGUEL CETRANGOLO

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 185, serie "X", a cargo de ANTONIO PERRONE, el próximo 3 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil setecientos sesenta y un pesos ($ 7.761.00), un terreno y mejoras sito en la décimanovena sección judicial de este Departamento, padrón número dieciocho mil ciento treinta y cinco, manzana oficial número ochocientos sesenta y cuatro, formando parte del solar número siete del plano respectivo, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros setenta decímetros, deslindados: once metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Marcelino Berthelot (antes Independencia), número mil ochocientos sesenta y dos, mil ochocientos sesenta y cuatro y mil ochocientos sesenta y seis, entre las calles Inca y Democracia, por cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de fondo, lindando: al Sud, con Pedro Echart; Este, con Sebastián Pírez, y Oeste, con "Sala y Compañía". Se previene: A) Que el presente remate se efectúa de acuerdo a lo prescripto por los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco: B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el acto del remate; C) Que respecto a la finca deslindada no existe registrado contrato de arrendamiento; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que está abonado el saneamiento; F) Que el estado de la deuda que motiva esta ejecución de hipoteca, es: saldo del préstamo: $ 6.296.06; en efectivo: $ 1.464.70, más gastos por publicaciones; G) Que el comprador podrá integrar el precio tomando a su cargo el saldo del préstamo hipotecario referido hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos (pesos 4.500.00), como préstamo común, debiendo abonar el excedente hasta cubrir el importe del precio, en efectivo, en el acto de la escrituración; H) Que asimismo podrá el comprador abonar el precio hasta la suma de $ 6.296.06, con títulos hipotecarios del Uruguay de cualquiera de las series en circulación, los que se recibirán por su valor nominal; el resto deberá abonarlo en efectivo; I) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, donde se suministrarán los datos pertinentes. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.14-4272-v.my.24.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Albino Zecchi contra Cloriseo Rosé (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento doce mil cuatrocientos noventa y cuatro, compuesta de un área total de ciento ochenta y un metros cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Setiembre de 1925, y que se deslinda así: ocho metros treinta y tres centímetros de frente al Noroeste, a la calle Asencio; veinticuatro metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con terreno de Carlos Bocage; al Sudoeste, tres líneas una de doce metros veintitrés centímetros, otra de cuarenta y dos centímetros y la otra de seis metros noventa y cuatro centímetros, lindando con terreno de Primo Maggiori, y al Sudeste, tiene también tres líneas: una de tres metros noventa y ocho centímetros, otra de cinco metros y otra de cuatro metros dieciséis centímetros, lindando con terreno de Federico Vázquez y Pedro Picasso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 My.22-4584-v.jn.8.

ENRIQUE GARCIA DE ZUÑIGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "Banco República contra JOSE V. RAMIREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Junio entrante a las quince horas en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Enrique García de Zúñiga asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno chacra y todas sus mejoras ubicado en la manzana doce de la sección Santa Lucía Chico, del ejido de esta ciudad de Florida, padrón número 4047, compuesta de dieciséis hectáreas nueve mil ciento catorce metros y veintiocho decímetros, y linda al Norte, sucesión de Pedro Cuello; Sur, Angel Dodera; Este, calle pública por medio con Donato Díaz; y al Oeste, Demetrio Pezzano. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 16 días. — Florida, Mayo 11 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.20-4466-v.jn.7.

OVIDIO ALZOGARAY VERGES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra LAZARO BIDEGARAY. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del próximo mes de Junio y en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Ovidio Alzogaray Verges, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, padrón tres mil noventa y cuatro, situadas a inmediaciones del arroyo del Colla, décimatercera sección judicial del Departamento de Colonia, con un área superficial, la primera, de setenta y siete hectáreas cinco mil diecinueve metros y se deslinda así: al Norte, Eugenio Fernández; al Sur, fracción a deslindarse en seguida; al Este, Juan Ahunchain, y al Oeste, Antonia y Belisario Castro. La segunda fracción tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros y linda así: al Norte, Belisario Castro y la fracción deslindada; al Sur y Este, con Saturnina Velázquez, y al Oeste, con Eliseo Velázquez. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto a los bienes subastados por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. — Rosario, Mayo 3 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) My.17-4374-v.jn.3.

CARLOS ALVAREZ PALACIOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSEFA CAMAÑO DE GONZALEZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Carlos Alvarez Palacios, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento cinco mil quinientos seis, señalado con el número cuatro en el plano levantado en 10 de Junio de 1922 por el agrimensor Pedro Brascón García, según el cual se compone de trescientos treinta metros veintitrés decímetros, teniendo diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Sitio Grande números 1282 y 1286, entre las de Guaycurú y Abayubá; veintisiete metros seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar cinco; trece metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con propiedad de Francisco Paolillo; al Sud, linda en una pequeña parte con propiedad de Italo Decalse, y al Sudoeste, en treinta y seis metros dieciséis centímetros linda con el solar tres del mismo plano. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1484 serie "28"); B) Que la Institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por el bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.342.66, cantidad formada por la suma de $ 8.270.55, saldo del préstamo en títulos, más $ 1.072.11, importe de la deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.15-4330-v.my.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de venta, calle Piedras 3?8. El martes 25 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "NICOLAS LAMAIDA. Intestado", cantidad de mercaderías para ferretería y de uso particular.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.75 My.15-4332-v.my.25.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Natalia L. Francisca, Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra "FASSARI y DANERI. Cesación de condominio", el día 26 de Mayo del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el buque de la matrícula nacional denominado "Elettra Emma" el que, según títulos y planilla de arqueo, tiene un registro neto de sesenta y nueve toneladas y treinta y siete centésimos y mide 22 metros 30 centímetros de eslora, 7 metros cincuenta centímetros de manga y dos metros 33 centímetros de puntal. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: calle Juncal número 1363.

$27.00 My.10-3931-v.my.26.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra JOSE MARIA PIREYRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo del corriente año a las 15 horas (3 horas), por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras situado en la novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el

número 114298. señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, el 22 de Noviembre de 1924, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos metros, con diez metros de frente al Noreste al camino Casavalle, distando el punto medio de su frente, ciento sesenta y cinco metros de la esquina que forma con un camino público; diez metros al Sudoeste, por donde confina con propiedad de los señores Méndez Hermanos; y cuarenta metros en cada uno de sus lados Noroeste y Sudeste, por los que respectivamente confina con el señor L. Jubin y con el número dos del referido plano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7.o piso. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Por informes y prospectos al martillero Misiones número 1489. U. T. E. 81384.

$30.80 My.13-4248-v.my.29.

GONZALO ROVIRA CARVE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra DOLORES CARVALHO de ASTENGO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta y uno del corriente mes a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: la propiedad empadronada con el número 93739, compuesta de un solar de terreno y sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y formando parte del solar número 45 del plano respectivo y con una superficie de ciento cuarenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan P. Laguna, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número 3362, por nueve metros 93 centímetros de fondo por donde linda con el solar 46, al Este, con el 44 y al Oeste, con el resto del referido solar 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Se hace constar que el martillero fué nombrado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$43.20 My.10-4107-v.my.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. Una linda casita con terreno. Frente a la calle D'Azeglio número 2013, entre las de José Mazzini y Cavour A 200 metros de la avenida Italia y muy próxima a la avenida Larrañaga. El miércoles 26 de Mayo a las 16 horas remataré esta casita que tiene terreno al frente y costado 2 piezas, galería, cocina, W. C. etc. Afirmado pagado. 17 metros de frente por 42 de fondo; área total, 594 metros. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y anticipos con DOLORES COSTA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: dos solares contiguos de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el número veintiséis mil cuatrocientos ochenta y dos, situado en el barrio "Los Italianos", próximos a la Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números diez y once de la manzana letra G en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Junio de 1891 y compuestos en conjunto de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros sesenta y cuatro decímetros, con diecisiete metros dieciocho centímetros al Sudeste a la calle D'Azeglio distante el punto medio de su frente sesenta metros diez centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Mazzini; cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve; treinta y siete metros noventa y nueve centímetros al Sudoeste, confinando con el solar doce; y diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros al Norcoeste, por donde limita con José Pastorino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$42.00 My.10-4104-v.my.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión BENITO VIRAMONTES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, las que se deslindan así: fracción 1.a Tiene una superficie de mil quinientas ochenta y tres hectáreas, mil seiscientas treinta y siete centiáreas, setenta y siete decímetros, lindando al Nordeste y Este, con el arroyo Olimar Grande; al Sud con el arroyo de la Yeguada; y al Oeste, con doña Rosaura La Rosa, sucesión La Rosa y Caillava Hnos. Fracción 2.a Empadronada conjuntamente con la antes descrita con el número 2222, compuesta de novecientas setenta y cinco hectáreas ocho mil ciento sesenta y siete centiáreas confina al Nordeste y Este, con el arroyo Valentín u Olimar Grande; al Sud, con el arroyo Yeguada; y al Oeste, con doña Rosaura La Rosa, sucesión La Rosa y Caillava Hnos. Fracción 3.a Empadronada con el número 214, que es parte de la señalada con el número 12 en el plano de la mensura practicada en Marzo y Julio de mil ochocientos noventa y cinco, por el agrimensor don Juan Ramasso; y se compone de setecientas veintinueve hectáreas, cuatro mil doscientas noventa y tres centiáreas setenta y dos decímetros, lindando al Norte, con don Onofre Díaz y don Cesáreo Saravia; al Este, con el mismo don Cesáreo Saravia; al Sud con don Eustaquio Olivera y don Cesáreo Saravia; al Sudeste, con el río Olimar Grande y al Nordeste, con doña Etelvina Díaz. 2.o A continuación: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en el pueblo de Olimar, quinta sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el número 84, señalado en el plano respectivo con el número cinco de la manzana número trece y compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros con veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sud, lindando por esta parte con el solar trece; al Este, en el seis; y al Oeste, con el cuatro. 3.o A continuación: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en dicho pueblo de Olimar, empadronada con el número 85, y compuesta de seis mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados, poco más o menos, lindando al Norte, con el camino nacional que conduce a Melo; al Sud, con la calle 25 de Agosto; al Este, con la calle Benito Viramontes; y al Oeste, con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas que soporten los inmuebles, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$101.00 My.10-4103-v.jn.7.

CARLOS MARIA IBARLUCEA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Fisco con ADOLFO CARLOS ANTONIO ROLANDO. Ejecución de hipoteca, 6|359", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por el martillero don Carlos María Ibarlucea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Puntas de las Brujas" tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4615, compuesta de veintidós hectáreas, trece áreas y sesenta y cuatro centiáreas con treinta decímetros cuadrados, teniendo ciento setenta y un metros ochenta centímetros lineales de frente al Oeste a las chacras de Las Brujas, por mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con don David Buschiazzo y don Angel Mosquera; por el Norte, con doña Felicia Viera de Alonso, y por el Sud, con unos señores González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos, impuestos universitarios y derechos de la escritura de venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 674 (altos). — Montevideo, Abril 27 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$36.80 My.8-4086-v.my.27.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra DANIEL CARREIRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Mayo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que en ella existan, situado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve, y que según el plano del agrimensor don Juan Mier, de ocho de Febrero de mil novecientos doce, se compone de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros; teniendo ciento diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Noroeste, sobre el camino Burgues, distando doscientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada con la calle Chimborazo; cincuenta y un metros tiene la línea del Noreste, por donde linda con propiedad de don Adolfo P. Mondino y otros; ciento dieciséis metros noventa y cinco centímetros la del Sudeste, por donde confina con la Sociedad de Tiro al Blanco; y setenta y cinco metros veinte centímetros la del Sudoeste, limitando también con terrenos de los señores Adolfo P. Mondino y otros; el referido inmueble ha sido subdividido en catorce solares, según plano del ingeniero don Alberto Rodríguez Castro, de Marzo de mil novecientos veintiocho, aprobado por la Municipalidad por resolución de catorce de Abril del propio año, en el expediente número treinta mil seiscientos ochenta y seis y tiene frente al citado camino Burgues y otra calle abierta al servicio público. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que el comprador deberá respetar los compromisos de venta, precio, cuota, saldo adeudado, etc., que se detallan en los últimos estados agregados al expediente respectivo C) Que los gastos de certificados, escrituras y lo que se adeudare por concepto de pavimento y sus intereses, serán de cuenta del comprador. D) Que los títulos, planos, estados y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 339. U. T. E. 81758.

$57.00 My.10-4069-v.my.27.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en autos caratulados Berti, Ramón, contra DABOVE de BRANDON ROSA; BRANDON JOSE JOSE LEANDRO, RICARDO y PEDRO y otros como herederos de Brandón, José. Medidas preparatorias" se

hace saber al público que en los días a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El veintiséis de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado: una fracción de terreno y sus mejoras situada en el paraje Rincón del Cerro compuesta de siete hectáreas cuatro mil ochenta metros y cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así: cuatrocientos treinta metros setenta centímetros en el Noroeste, lindando con Ramón Pascua y Federico Canfield; igual medida al Suroeste, con Pedro y Vicente Dabove; ciento setenta y dos metros al Sureste con Juan Willans; e igual dimensión al Noroeste, con Etchegaray. 2.o El veintisiete de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número veintitrés, del "Pueblo Nuevo París" vigésima sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número treinta y nueve mil ciento cuarenta y dos, designados con los números tres y cuatro en el plano levantado en seis de Febrero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Demetrio Isola y con el número cinco en plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Carlos Morador y Otero, los tres con frente a la calle Santa Lucía, entre las calles Triunfo y Calaguala, antes llamada de las Huérfanas, con el área y linderos que a continuación se detallan, según resulta de los títulos: el solar tres se compone de cuatrocientos siete metros novecientos setenta y dos milímetros cuadrados: con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía, por treinta y siete metros ochenta y cuatro centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar número cinco; por el Sureste, linda con el solar dos; y por el Noroeste, con el solar cuatro; este solar tiene igual área que el anterior, o sea cuatrocientos siete metros novecientos sesenta y dos milímetros cuadrados, encerrados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, por treinta y siete metros ochenta y cuatro centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar número cinco; por el Sureste, con el número tres; y por el Noroeste, con María Antonia Vargas; y el solar número cinco tiene un área de trescientos veinticinco metros noventa decímetros y cuarenta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Santa Lucía: por treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con el solar diez, por el Sureste, con Brandón, y por el Noroeste, con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$69.00 My.8-4034-v.my 25.

CARLOS SANTORO VECINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO DELLACA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos Santoro Vecino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las casas alambrados y mejoras que contiene, situada en el paraje Yerbalito, cuarta y duodécima secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 1495, compuesta, según el título respectivo y el plano de la mensura practicada en Mayo de 1923 por el agrimensor don José Estenza, de trescientas sesenta y ocho hectáreas y nueve mil cuatromientas cinco centiáreas lindando: por el Norte, con don Bernardino Correa: por el Sud, en parte el arroyo Yerbalito y parte con otro campo de los señores Francisco y Claudio Dellacá: por el Este, linda con campos de los señores José María Oxhandabaratz y don Justino Alves da Cunha y también con el arroyo Yerbalito, y por el Oeste, con don Olinto Pinto da Fonseca y el mismo arroyo Yerbalito, que lo separa de campo de don Bernardino y don Anacleto Cardozo Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso dichos gastos serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.6-3926-v.jn.11.

PRADELINO PEREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Pradelino Pérez con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público de la undécima parte de los siguientes bienes que corresponden al concursado señor Modesto Mello y Porto por herencia en la sucesión de su señora madre doña Carolina Gómez Porto de Mello: A) Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, paraje denominado Tres Cerros, compuesta de 4.440 hectáreas 6.748 metros cuadrados y fracción que según mensura de los agrimensores Arturo Grau Rossell e Ildefonso Esteves, lindando por el Norte con la sucesión San Martín: por el Sur, con el río Tacuarembó Grande: por el Este, con el arroyo Cuñapirú: y por el Oeste, con Joaquín Mello y Porto Tasado este bien en la suma de diecisiete pesos la hectárea. B) Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientas veinte hectáreas (420), dos mil setecientos veinte metros cuadrados (2.720) y fracción, tasada también a razón de diecisiete pesos la hectárea; y C) Una casaquinta situada en el ejido de Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas y fracción. Tasada a razón de ciento quince pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las referidas tasaciones. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía: y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Abril 27 de 1937 — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 My.5-3887-v.my.28.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ERNESTINA BARBOZA de MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Junio próximo a las quince horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en Itapebí, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y nueve hectáreas seis mil ochocientos treinta metros, ocho mil ciento ochenta y seis centímetros, lindando por el Norte, en una línea de mojones de tres mil ciento cincuenta y siete metros, setenta centímetros, Alcidio Barboza: al Sud, con el arroyo Itapebí Grande, por medio, con Gerónimo Provença; al Este, otra línea amojonada de tres mil ciento setenta y seis metros, cuarenta centímetros con Adelina F. de Barboza y María Elena Barboza: y al Oeste, otra línea de mil novecientos veintiún metros, veintinueve centímetros, que divide de doña María Joaquina Silva de Barboza. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 35 serie "M"): B) Que la Institución acreedora, está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate: C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, prescindiéndose de su oferta y continuándose el remate en el caso de que así no lo hiciere; E) Que según nota puesta en los títulos de propiedad por el escribano señor Balleta, el 3 de Agosto de 1928 se constituyó segunda hipoteca sobre el inmueble deslindado a favor de don Domingo I. Alvarez y otros; F) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante — Si los interesados desearen hacer uso de las facilidades que concede el Banco ejecutante, sólo deberán abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.816.07, cantidad formada por la suma de $ 9 316.07 saldo del préstamo más $ 4.500.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Ab.27-3696-v.jn.7.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra BENIGNO RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 15156, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y nueve metros, setenta decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros seiscientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo, señalada su puerta de entrada con el número mil trescientos cincuenta y ocho, por dieciséis metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando al Este, con el solar 43; al Norte con Esperanza Torres: y al Sud, con Luis Rassone Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las cuentas de pavimento y saneamiento si se adeudasen y los gastos de escritura serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C Walter Balleta, Actuario.

$37.40 My 5-3396-v my.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ERNESTO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: cuatro fracciones de chacra y sus mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, que forman parte del padrón número 2069, y cuyos números, superficies y linderos son los siguientes, de acuerdo con el plano levantado en Setiembre de 1928, por el agrimensor Scotti Blanco: la fracción número 8, de Ernesto Rodríguez, compuesta de una superficie de 163 áreas 40 metros 60 centímetros, lindando por 792 metros al Norte, camino por medio con la fracción 7; al Sudeste, campo de Pedro Marín; al Sur, el Arroyo Itacumbú; y al Noroeste, 2 300 metros, con la fracción 10. La fracción número 10 de Nazareno Ippoliti, compuesta de 135 hectáreas 72 metros 31 decímetros, que se deslindan así: 618 metros al Norte, de frente a camino: 2 300 metros al Sudeste, con la fracción 8: al Sur, con el Arroyo Itacumbú: y 2.286 metros al Noroeste, con la fracción 11. La fracción número 11, de Eusebio Laborda, compuesta de 95 *hectáreas* 68 metros 76 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, de frente a camino: 2 286 al Sudeste con la fracción 10: y con el Arroyo Itacumbú: y 2302 metros 60 centímetros, al Noreste, con la fracción 12. La fracción número 12, de Virgilio Alves, compuesta de 99 hectáreas 61 metros 45 decímetros, deslindados: 450 metros al Norte, camino por medio con la fracción número 25: 2.876 metros 20 centímetros al Noroeste, con la número 13; y al Sudeste,

con el Arroyo Itacumbú y 2.302 metros 60 centímetros con la fracción 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuera el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento Rural y Colonización, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que reúna las condiciones exigidas por las leyes de colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 4.583.53 para la primera fracción hasta $ 2.884.16 para la segunda, hasta $ 2.686.04 para la tercera y hasta $ 2 794 19 para la última.

(Cuenta corriente) Ab.14-3043-v.jn.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Po[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que el veintiocho del corriente mes a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o La propiedad empadronada con los números treinta y ocho mil setecientos sesenta y seis y treinta y ocho mil setecientos sesenta y siete, que consiste en dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y las demás mejoras que contienen, situados en el "Pueblo Victoria" vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números veinte y veintiuno de la manzana número doscientos cuarenta y ocho, compuestos en conjunto por estar contiguos y formar un solo lote de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados: con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Trabajo, denominada hoy Vázquez Sagastume, a la que están designadas las puertas de los edificios con los números ciento treinta y ocho y ciento cuarenta entre las calles Fraternidad y Colón, por veintinueve metros sesenta y siete centímetros de fondo hacia el Noroeste, lindando por esta parte con el solar veinticinco; por el Nordeste, con los solares veintidós a veinticuatro, de don Félix y don Hermenegildo Pedochi; y por el Sudoeste, con el solar diecinueve. 2.o La finca empadronada con el número treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro, constituída por un solar de terreno con el edificio y lo demás anexo y existente, situado en la manzana B nueve del referido "Pueblo Victoria" señalado con el número dos en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli de la mensura que practicó en Junio de mil novecientos veintisiete y compuesto de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros cuatro decímetros, con veinte metros veintitrés centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Aurora; veintiún metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cayetano Rivas, por formar esquina; diecisiete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número uno de don Félix B. Pedocchi; y el costado Nordeste, por donde confina con el mismo don Félix B. Pedocchi, mide desde la calle diez metros ochenta centímetros; y al final de esa línea forma un martillo de doce metros sesenta centímetros de largo hasta llegar a la línea Sudoeste. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso): y D) Que esta venta se decretó en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AGUSTIN PEDOCCHI (hijo). Ejecución de hipoteca", radicados ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$69.00 My.8-4048-v.my.26.

CARLOS SANTORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Celia Aicardi de Schmidt y Pedro J. Aicardi, en calidad de tutor del menor ROMULO WASHINTON AICARDI. Venia", se hace público que el día primero de Junio próximo, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Carlos Santoro, asistido del Alguacil, a la venta en subasta pública y por precio que exceda de la base de un mil ochocientos pesos, la parte indivisa que corresponde al menor Rómulo Wáshington Aicardi en el siguiente inmueble: Un sollar de terreno con edificio, empadronado con el número 13.182, situado en la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, compuesto, según título, de nueve metros y ochenta y ocho centímetros de frente al Este a la calle Yí, por donde está señalada actualmente su puerta de entrada con el número 1771, por cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Bonomi; por el Norte, con don Eduardo Martínez, y por el Sud, con don Francisco María Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base indicada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$24.00 My.14-4290-v.my.28.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Otero Francisco contra MARISQUIRENA JOSE MARIA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el veintiocho de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José T. Antonio Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, Cuchilla de Juan Fernández, empadronado con el número 53745, el que según título, tiene el siguiente deslinde superficial: diez metros siete decímetros tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente por treinta y cinco metros seis decímetros dos centímetros veintisiete milímetros de fondo, formando un área superficial de trescientos ochenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros ochenta y siete centímetros cuarenta y un milímetro que lindan: por el Norte con el solar número 8; por el Noroeste con fracción reservada: por el Sudeste, calle Mármol; y por el Sud, con Fernando Alcoba: y según plano levantado el veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Mario G. Savini, tiene una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros setenta y cinco decímetros y se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Mármol, por donde la entrada del edificio está señalada con el número 126; veintitrés metros sesenta y cinco centímetros al Este, lindando con propiedad empadronada con el número 53746: diez metros setenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con propiedad de Alfonso Solari: y veintidós metros noventa y un centímetros al Oeste, lindando con propiedad empadronada con el número 53744: la línea del Oeste dista cincuenta metros seis centímetros de la esquina TE que forman las calles Mármol y Carlos de la Vega. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de compromiso y de venta, impuesto universitario y certificados respectivos serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador: 3.o Que el inmueble referido tiene una hipoteca en primer término a favor del Banco Popular del Uruguay: 4.- Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por prospectos y demás informes al rematador: calle Treinta y Tres 1356.

$44.00 My.13-4237-v.my.28.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados: "Banco de Crédito contra GERTRUDIS NAVA y COLL o GERTRUDIS NAVA COLL. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 26 del próximo mes de Mayo a las 15 horas, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronado con el número 76756, sito en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 21 de la manzana 111 en el plano del agrimensor don Julio A. Roletti, compuesto de una superficie de 280 metros 37 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guenoas (antes Florida), número 54, entre las de Manuel Meléndez y Juan Rosas; por 32 metros 64 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar 14; al Noroeste, con los solares 15 y 20; y al Sudeste, con el 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras respectivas, salvo que él no sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados por los interesados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$35.70 My.7-3957-v.my.26.

JOSE VICENTE ALONSO
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de este Departamento dictada en los autos caratulados "Alberto Suárez contra JOSE ALORI. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor José Vicente Alonso, asistido del señor Juez nombrado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, que asciende a once mil cuatrocientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judical de este Departamento, empadronado con el número setenta y ocho mi ochocientos treinta, señalado con el número uno en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Juan Mier, compuesto de una superficie de setecientos noventa y cuatro metros veintiséis decímetros que se deslindan así: doce metros dos centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General Flores entre las calles Barquisimeto y José A. Pozzolo, con puerta de entrada al número cuatro mil seiscientos sesenta y tres; cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros más quince metros doce centímetros en la línea del Nordeste, que es quebrada y linda con Clementina B. de Burgña y sucesión de Juana B. de Niño; trece metros ochenta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar cinco, y cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, con el solar dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: B) Que los gastos de escrituración, impuesto y certificados serán de cargo del comprador: C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número cuatrocientos veintiocho, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo diez de mil novecientos treinta y siete. — René L. Echandy, Actuario.

$36.00 My.14-4303-v.my.28

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de esta sección en autos "Sucesión JUAN MARFURT" se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don José María Sierra asistido del suscrito, se procederá a la venta en pública subasta

de los bienes que se detallan: A) En un solo lote, tres chacras en la "Colonia Cosmopolita", en esta sección, señaladas con los números 920, 921 y 922, de 45 hectáreas empadronadas con el número 1905, otra fracción en la misma colonia y sección judicial, de 14 hectáreas 7576 metros y 20 decímetros, otra fracción en el mismo lugar que las anteriores, de 5 hectáreas, 99 áreas 96 centiáreas, 65 decímetros y 14 centímetros empadronada en unión con la anterior, con el número 5672; y B) Una finca urbana, sita en esta ciudad, manzana número 104, padrón número 337. Se previene que no se aceptará ofertas que no cubran las bases, o sea $ 72.28 la hectárea en cuanto á los bienes rurales y $ 533.33 en cuanto al bien urbano; que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de los precios, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos. — Rosario, Mayo 8 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz. $33.00 My.10-4105-v.my.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de este Departamento, en los autos "Sucesión de ANGELA REIMUNDO DE VIGNOLO" se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Mayo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública y sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicado en esta villa, padrón número 244, que forma esquina a las calles Jacinto M. Laguna y Libertad, manzana número 7, cuartel Este, compuesto de 21 metros 475 milímetros a la calle Jacinto Ma. Laguna, por 42 metros 95 centímetros sobre la calle Libertad, lo que da una superficie total de 922 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados; y C) Que el saldo del precio se entregará en el momento de la escrituración definitiva que deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al remate. — Nueva Palmira, Mayo 3 de 1937. — Ramiro Fontáns. Juez de Paz.
$27.00 My.12-4202-v.my.29.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de MARTIN ETCHELAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno, poblaciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de 415 metros cuadrados, 9093 centímetros y 75 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle San José; al Sur, con Isabelino Rolando; al Este, con Hipólito Raumbau, y al Oeste, por ser esquina, con frente a la calle Sarandí. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar en poder del Actuario aó hoc el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de los certificados de los diversos Registros, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno, Mayo 17 de 1937. — Felipe Pedro Martínez. Juez de Paz.
$28.00 My.21-4526-v.jn.5.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "JUAN MAUA MIGUEL. Quiebra", se hace saber al público en general que el día veintisiete del corriente mes de Mayo a las catorce horas, por el martillero público don Carlos M de Medina, asistido del Alguacil del Juzgado, por precio al mejor postor y al contado, en el lugar de ubicación del comercio del fallido en esta ciudad, calle Carabajal sin número, se va a dar principio a la venta de todas las mercaderías y muebles ocupados de pertenencia del comercio fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días — Minas, Mayo 5 de 1937. — Francisco Soca Actuario Adjunto
$10.00 My.13-4245-v.my.25.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "AMIGHETTI SIMON B. Solicita la venta en subasta pública el bien que posee en común y proindiviso", se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito escribano Actuario, a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 528 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3198, compuesto de una superficie de 485 metros y 54 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte con el terreno vendido a Juan R. Douglas; por el Sur, con la calle 8 de Octubre; por el Este, con la calle Colonia; y por el Oeste, con José Princivalle (hoy Adolfo Civelli) y con Leticia Princivalle de Sabattini. Este bien se halla tasado en la suma de mil pesos. Se hace constar: A) El comprador deberá tomar a su cargo el pago del hormigonado, del agua corriente que se adeuda y de las nueve cuotas restantes del impuesto de contribución inmobiliaria: B) Que serán también de cuenta del comprador los gastos de escrituración. Se previene: que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 3 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$36.00 My.10-4109-v.my.27.

AMERICO FLORIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de PEDRO CRISOLOGO GUICHON. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo, situada entre los arroyos Yacaré y Tres Cruces, cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta según mensuras practicadas en Julio de 1885 y Agosto de 1887 por el agrimensor don José Princivalle, de mil ciento setenta y cuatro hectáreas, dos mil trescientas cuarenta y una centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Adelaida B. de Fagúndez y Juan Brazeiro; por el Sudeste, con Guillermo Brazeiro; por el Suroeste, con Florentino de Abreu y Miguel da Cámara Canto; y por el Noroeste, con Francisco Brazeiro y Virginia B. de Cordero; B) Un campo situado en "Paso de León" cuarta sección judicial del Departamento de Artigas, compuesto según plano levantado el 29 de Octubre de 1914 por el agrimensor don James García, de ciento diez hectáreas, veintiocho áreas, setenta y cuatro metros y seiscientos veinte centímetros, lindando, por el Norte, con más campo de Guichón y la sucesión de Guillermo Brazeiro; por el Sur, con Lázaro Arriñaga y por el Oeste don Liberio Goncalves dos Santos; y C) Un campo situado en "Yacaré Grande", cuarta sección judicial de Artigas, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Aquiles Rezendes, en Agosto de 1913, de doscientas cuarenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas sesenta y una centiáreas y cuatro mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con Eduviges Ferreira: por el Sureste, con Ambrosio Fagúndez: por el Suroeste, con Luis Tardío: y por el Noroeste, con Virginio Piegas. Se previene: 1.o El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Abril 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$60.00 My 5-3898-v.my.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Masseilot de Pedret Ana con ALEJANDRO ROMERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Mayo del corriente año de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, Montecaseros 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra número 572 del ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2556, compuesta de una superficie de 9 hectáreas, 22 áreas y 21 centiáreas, deslindada así: al Norte, con propiedad de don Gerónimo Donato Romero; al Sud, calle doce: al Este, calle M; y al Oeste, calle L. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$24.00 My.7-3379-v.my.24.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MIGUEL OFICIALDEGUI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Junio y en las puertas de este Juzgado, de las 14 1|2 a las 14 horas y 45 minutos, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero señor José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 849, compuesto de cuatrocientos setenta y nueve metros sesenta decímetros que linda: al Noroeste, calle 25 de Mayo; al Noreste, calle Treinta y Tres; al Suroeste, Irene Richaud de Uriarte; y al Sureste, Gustavo y Esteban Uriarte (hoy de Irene Richaud de Uriarte). Se previene que los títulos de la propiedad referenciada se hallan en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien subastado por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y los gastos que su cobro originare; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Mayo 5 de 1937 — Próspero M. Rubert. Escribano.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.089.17, cantidad formada por la suma de $ 3.589.17, saldo del préstamo, más $ 500.00 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) My.13-4255-v.my.31.

JOSE C. RIERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en los autos "María Amalia Orrego y otros contra los sucesores de JUAN BARTOLO ALVAREZ. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público, al mejor postor que exceda a las dos terceras partes de su tasación, por el martillero José C. Riera, asistido por el señor Alguacil ad hoc y el escribano Evaristo M. Costa, el siguiente inmueble perteneciente a la sucesión de Juan Bartolo Alvarez Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana número 7, que se identifica con el padrón número 81, el que, por formar esquina linda en un frente sobre calle Florida (hoy Florencio Sánchez), que mide 21 metros 475 milímetros, por igual extensión en cada uno de sus costados, que también es frente en uno, la calle Sarandí; en otro con predio de doña Ramona Pereyra, y en otro con terreno de don Manuel Vicente. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de mil seiscientos pesos,

por lo que no se admitirá oferta que no exceda de un mil sesenta y siete pesos; 2.o Que los títulos de la propiedad a subastarse se hallan agregados a los referidos autos y podrán ser examinados con los demás antecedentes en este Juzgado de Paz; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, y de no hacerlo se proseguirá el remate sin tener en cuenta dicha oferta; 4.o Que los gastos de escrituración del compromiso y venta, de los certificados de Registros, así como las deudas que a dicho inmueble correspondan por pavimento, cordón, medianeras u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 14 de 1937. — José Miranda. Juez de Paz.

$42.00 My.21-4500-v.jn.7.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Cirilo Gabrielli contra DONATO ANDRADE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y de lsuscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una finca y terreno ubicados en la manzana número 206, primera sección de esta ciudad, en la esquina formada por las calles Ituzaingó y General Artigas, empadronada con el número 2397, dentro de las siguientes dimensiones: al Oeste, un frente de 31 metros 09 centímetros sobre la calle Ituzaingó, por 50 metros de fondo al Este, que, por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle Artigas; del lado Este, 28 metros 76 centímetros, lindando con Felipe Rodríguez, y al Norte, Teresa Eduardo Compás y Hermanos, formando una superficie total de 1498 metros 50 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que son de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 14 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 My.20-4471-v.jn..5

PEREZ y SOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con PEDRO A. GARCIA. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Junio a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el número 3 de la manzana 32 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto de 34 metros 36 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por igual extensión de fondo al Oeste, que por formar esquina es también de frente a la calle Detomasi, lindando: al Norte y Oeste, con los solares dos y cuatro, respectivamente, encerrando una superficie de 1180 metros, 60 decímetros y 96 c. c. y está empadronado con el número 1374; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, integrada por las fracciones señaladas con las letras A B y C del plano del agrimensor don Prudencio Montagna, de Junio de 1905, compuestas en conjunto, según títulos, de setenta y dos hectáreas, 4140 metros y 18 decímetros, y, según plano referido, se compone de ochenta hectáreas 8588 metros con 41 decímetros, lindando, en conjunto: al Norte, con la sucesión Mariano Cabrera; al Sur, con Ceferino Navarro; al Este, el río San José, y por el Oeste, calle vecinal, y están empadronadas con el número 1408. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y definitiva, así como los certificados son de cargo de los compradores, salvo el caso en que el propio Banco ejecutante sea el comprador, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado: 2.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta: 3.o Que el campo que se rematará se encuentra arrendado a don Mario Miguel Ocampo, según contrato que autorizó el escribano don Sixto Dela Hanty Caballero, el 18 de Noviembre de 1935; que el término de duración del mismo es de cuatro años, a contar desde esa fecha, con destino a labranza y pastoreo, siendo el precio del arrendamiento de $ 432.00 anuales durante los dos primeros años, y de $ 486.00 los últimos años, o sea a razón de $ 5.42 por hectárea durante los dos primeros años y de $ 6.98 la hectárea durante los dos últimos, pagadera por semestres adelantados, y que la renta del campo se halla abonada hasta el día 18 de Mayo de 1937, quedando obligado el comprador a respetar el contrato en todas sus partes. — San José, Mayo 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$57.00 My.15-4307-v.jn.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de disolución y formación de sociedad para la explotación del comercio de café y bar situado en la calle Enrique Castro número 3840, haciéndose nuevamente cargo del comercio indicado la firma "PENNA y CASTELLANO", quedando desligado, por lo tanto, el señor José Lupi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Alejandro Penna. — Ernesto Castellano. — José Luppi.

$5.00 My.5-[illegible]4

SEPARACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en fecha 4 de Mayo de 1937 nos hemos separado del comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en Montevideo, calle El Iniciador 1650, esquina Carabelas, con el nombre de PABLO y JUAN HAGOPIAN, quedando como dueño don Pablo Hagopian. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Pablo Hagopian. — Juan Hagopian.

$5.00 My.7-3958-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, me he comprometido comprar, libre de activo y pasivo, a don GUILLERMO SERRANO la carnicería sita en esta ciudad calle Juan Paullier número 2251, cuya patente de giro está a nombre del anterior propietario Agustín Labadía y cuyo permiso municipal está a nombre de doña Lorenza Dambolena de González, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de eStiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir al propio negocio. — Montevideo, Abril 14 de 1937. — Serope Cabakian. — Guillermo Serrano.

$5.00 My.5-3861-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por haber rescindido con don DELFIN IGLESIAS la compra de la carnicería situada en la avenida Millán número 2746, a que se refiere nuestro aviso del dieciocho de este mes y año, me he comprometido comprar, libre de activo y pasivo, a los señores Manuel Pino y Manuel Casas el mercadito "Flor del Cerrito", sito en esta ciudad, calle García de Zúñiga número 3778, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir a dicho negocio. — Montevideo, Abril 27 de 1937. — Manuel Pino. — Manuel Casas. — Gumersindo Iglesias.

$5.00 My.5-3854-v.my.24.

S. A. BARRACA DEL ANTEPUERTO EN LIQUIDACION

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en las oficinas de la calle Misiones número 1475, se encuentra a su disposición el porcentaje que les corresponde sobre las acciones de esta Sociedad.

$2.50 My.13-4238-v.my.25.

EDITORIAL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a la asamblea extraordinaria de accionistas de la Editorial Uruguay, S. A., a los efectos de considerar la siguiente orden del día: disolución y liquidación de la sociedad.

La asamblea se realizará en Cerrito 427 a las 21 horas del día 25 de Junio de 1937. — A. Demicheli, Presidente. — M. Dupont Aguiar, Secretario.

$4 50 My 22-4583-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de los señores JUAN A. SCOTTINI y JUAN PANIZZA la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Maldonado número 6135, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 3 de 1937 — Viuda de Ubalde e Hijos. — Juan A. Scottini.

$5.00 My.7-4000-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada número 2350, esquina a la de San Martín, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del mismo el socio don JOSE MARIA MARTINEZ y quedando desligado don Valentín Varona. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Valentín Varona. — José Ma. Martínez.

$5.00 My 6-3900-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "VILLAR y MOURE", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Marcelino Sosa número 2550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Moure y desligándose de la misma el señor José Villar. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — José Villar. — Jesús Moure.

$5.0 My.6-3940-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan B. Rossi ha prometido vender a la "COMPAÑIA TELEFONICA DE MONTEVIDEO lo siguiente: A) La Empresa Telefónica establecida en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), con líneas en Nueva Palmira, Agraciada, Colonia Arrúe, Víboras y Juan González (Casa Cócaro): y B) La cuota o parte social que posee en las instalaciones telefónicas de Ombúes de Lavalle, Campana, Miguelete y Juan González (Casa de Buenahora) en el Departamento de Colonia. Se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de dicha Empresa para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos al escribano Walter I. Arévalo, en la casa número 357 de la calle Piedras (primer piso) de la ciudad de Montevideo. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Juan B. Rossi.

$14.00 My.6-3932-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don BIAGGIO CELIBERTO la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Galicia número 1502, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Floriano Fernández. — Biaggio Celiberto.

$5.00 My.6-3914-v.my.25.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender el comercio instalado en esta plaza, Rivera 3192. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Alfonso Morcillo.

$5.00 My.6-3916-v.my.25.

VENTA DE COMERCIO

Avisamos al público en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que gira en esta villa en los ramos de almacén a don JUAN JURATOVOCH, para que los acreedores pasen por el referido comercio a hacer efectivos ss créditos, calle Galicia 1233. — Migcel Babich.

$5.00 My.6-3911-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia" Sección Balances con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas San José 1123 (segundo piso), he contratado ceder los derechos a los señores AMADEO RUANOBA y COMPAÑIA el bar y cancha de bochas que tengo establecido en la sociedad "Au Bon Jules" situada en la calle Minas 1373 de esta ciudad. A los efectos de lo que dispone dicha ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 3 de 1937 — Valentín Andrade — Amadeo Ruanoba y Compañía.

$5.00 My.6-3904-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don JUAN BERNAT la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2751. Los acreeedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19), de 10 a 12. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Juan Francisco Sicco. — Juan Bernat.

$5.00 My.8-4050-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que el primero de Marzo de 1937 hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de zapatería y fabricación de calzado bajo la razón social de "JUAN GATTO e HIJOS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Justicia 2178.

$5.00 My.8-4046-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a los señores KHACHADOURIAN HERMANOS mi casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Gualberto Méndez número 1999, de esta ciudad. Los acreeedors deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Emilio Scarano, calle Galicia número 1125 (piso 1.o, apartamento 2), de esta ciudad, dentro del término legal. — Nerses Nalcachian.

$5.00 My.8-4041-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que hemos resuelto, a partir del día 1.o de Mayo corriente, declarar disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y zapatería giraba en esta plaza bajo la razón social "BARSUMIAN y COMPAÑIA" o "BARSUMIAN y BENLIAN", con establecimiento en la calle Comercio número 2102, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo desde la nombrada fecha el señor Hairabed Benlian, el cual quedará como único dueño. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Hamparsum Barsumian. — Hairabed Benlian.

$5.00 My.10-4108-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor del señor JOSE VENTURA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Bautista Pombo. — José Ventura.

$5.00 My.10-4102-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don KURT AXMANN el negocio de lechería que tengo instalado en la calle Manuel Pagola número 3049. Los que se consideren acreeedors e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Convención númeo 1236, al escritorio del señor Mgr. Jur. Bernardo Elpern. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Consuelo M. de Hernández.

$5.00 My.10-4095-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Carmen Andrade de Losada ha prometido vender a doña MARIA JOSEFINA ZUNINO DE OCAMPO el negocio que en el ramo de provisión se halla establecido en la calle Agraciada número 2479. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus réditos en el estudio del escribano Milton Leindekar, calle 25 de Mayo 641. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.10-4093-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora HILDA G. DE SCHNECKENBURGER la parte que me corresponde en la casa que en el ramo de fornituras y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de "H. G. de Scheneckenborger R. Nyblom y Compañía" la que continuará los negocios de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — E. Nin.

$5.00 My.10-4070-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 22 de Abril próximo pasado y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don SELIG PEDOVICH la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle La Paz número 1090, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Pedro Bodoy. — Selig Pedowicz.

$5.00 My.19-4411-v.jn.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público hago saber que he comprado a la señora FRANCISCA M. DE GOMEZ el negocio de provisión establecido en la calle Paraguay número 2400, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la dirección del comercio. — Montevideo, Mayo de 1937. — José Gómez.

$.00 My.19-4404-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general el desistimiento del compromiso le compraventa que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila habían efectuado entre el señor FERNANDO MURIAS y el señor Eustaquio Anmarzzalorso. Se previene que no habiendo comparecido el señor Anmarzzalorso a hacer efectiva la escrituración definitiva al escritorio del balanceador citado y habiendo el Juzgado de la 24.a sección, embargado las existencias se procede como corresponde. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Fernando Murias.

$5.00 My.19-4399-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos constar que por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez el 12 de Marzo de 1937, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "PORTA y HERMANN". Los acreedores y los que tuviesen que hacer cualquier reclamo deberán presentar sus comprobantes al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Juan U. Porta. — Francisco Hermann.

$5.00 My.19-4398-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, remos contratado vender a favor de los señores CARLOS STUDELI y AMERICO GARGAGLIONE el café, bar y billar sitos en la calle Rivera número 3302, esquina Osorio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Delmiro Feijoo. — Manuel Feijoo. — Narciso Nieto.

$5.00 My.19-4400-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose resuelto disolver la sociedad que en el ramo de electricidad giró en esta plaza bajo la firma "FUENTES, ANGEL y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que quien se considere con algún derecho contra la misma, deberá presentarse con tiempo a su liquidación. Calle Uruguay 783. — Montevideo, Mayo 17 de 1937.

$5.00 My.21-4484-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he pormetido vender al señor ROSAURO BELLOMO mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Corrales número tres mil siescientos cincuenta y siete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1937. — Luis Fossati. — Rosauro Bellomo.

$5.00 My.21-4509-v.jn.9.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionitsas de "Vidrierías Unidas, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del mes de Mayo corriente a las 18 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio; 2.o Elección de dos nuevos Directores, Síndico y suplente y asignación de estos últimos.

Se previene a los señores accionistas que el registro de asistencia está abierto en el local social los días hábiles de las horas 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — La Secretaría.

$7.50 My.21-4534-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos prometido vender al señor JUAN MANUEL SIBILLA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la calle Spikerman número 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Francisco I. Panzera. — Ruben P. Panzera. — Juan Manuel Sibilla.

$5.00 My.19-4403-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores SIXTO y ENRIQUE MARTINEZ mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la calle Rousseau número 4051, esquina Pan de Azúcar. Los que tengan créditos contra el expresado comercio pueden concurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Juan González. — Sixto Martínez. — Enrique Martínez.

$5.00 My.21-4515-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE GOMEZ CLEMENTE la carnicería que tengo instalada en el camino Tonkinson número 2384 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Pedro Chiffone. — José Gómez Clemente

$5.00 My.21-4512-v.jn.9.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE (SOCIEDAD LIMITADA)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los socios de la Sociedad Limitada "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este", para la asamblea general que se cerealizará en la calle Sarandí 437, el día 28 de Mayo de 1937 a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; aprobación del balance anual; distribución de utilidades. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21 se previene que a la primera citación deberá formarse quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social; y que si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Antonio Bergeron, Administrador.

$9.00 My.20-4453-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y restaurant a los señores JOSE PEREZ, JOSE SUAREZ y FRANCISCO BLANCO, sito en esta ciudad, calle Uruguayana número 3396. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio referido para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 937. — Juan B. Moretto. — José Pérez. — José Suárez. — Francisco Blanco

$5.00 My.12-4199-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TEODORO WEITZNER mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Verdi número 4393. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — José Lang.

$5.00 My.22-4567-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor JUAN RIBEIRO la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la calle Santiago Sierra número 3253, de esta ciudad; habiendo sido promisario comprador de este comercio Wolf Derek Waserztein. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de los mismos en la escribanía de Héctor Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Calka Mygdal. — Juan Ribeiro.

$5.00 My.22-4582-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar Nosiglia he prometido vender a los señores ANTONIO SANCHEZ, ANGEL PUGA y EVARISTO TASENDE la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Perla del Uruguay" tengo establecida en esta ciudad, calle Coruña número 2949. Los acreeedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetia, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Mayo 11 de 1937 — José Rodríguez Anido.

$5.00 My.13-4249-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que: I) Por escritura que el 8 del mes en curso autorizó el escribano Roque Molla, disolvimos totalmente la sociedad "FONTANA y CANDELA", integrada por doña Catalina Poma de Candela y Francisco Terranova Fontana, como colectivos, y por los señores José y Mario Candela como industriales; II) Por otra escritura que en la misma fecha autorizó el citado escribano, se constituyó entre los señores Francisco Terronova Fontana, José y Mario Candela una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de "Fontana y Candela" y explotará los establecimientos "La Candelaria" y "La Monfortina", con sede para sus operaciones en la calle Uruguay 1251. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Francisco Terranova Fontana. — José Candela. — Mario Candela.

$6.00 My.13-4225-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 492 del Código de Comercio y 1936 del Código Civil, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos proyectado disolver la sociedad comercial que en este Departamento giraba bajo la razón social de "ANTENOR y RODOLFO GONCALVES", y la ganadera que giraba con sede en Belén, bajo la razón social "Goncalves y Galván", debiendo quedar con el activo y pasivo del comercio el señor Antenor Goncalves; con el activo y pasivo del establecimiento ganadero el señor Rodolfo Goncalves. A los efectos de esta publicación se fija como domicilio la casa número 314 de la calle Rivera de esta ciudad. — Salto, Abril 26 de 1937. — Rodolfo Goncalves. — Antenor Goncalves.

$5.00 My.13-4224-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos teníamos establecida en la Cañada de Coto y que giraba bajo la firma de "ARNALDO y RODRIGUEZ", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Esteban Rodríguez. — Minas, Abril 8 de 1937. — Esteban Rodríguez. — Ramón L. Arnaldo.

$5.00 My.13-4217-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos proyectado vender la parte que nos correspondía a RAMON BATALLA, en el café y bar denominado "Bar Varela" que teníamos en sociedad con dicho señor, a donde deberán nuestros acreedores presentar el reclamo de sus créditos. — José Pedro Varela. Mayo 6 de 1937 — José N. Arigoni. — Miguel Angel Correa.

$5.00 My.13-4206-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido en venta a la casa "VIUDA DE CACCIATORI" la fábrica de velas y veillas de noche que tengo establecida en la calle Cufianiró números 1265'67 y que ha girado bajo la firma de "Bancalari y Compañía". — Montevideo, Mayo 11 de 1937.

$5.00 My.13-4256-v.jn.1.o.

"LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o, inciso 3.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Junio de 1937 en el local de la calle Soriano 959, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica. 5.o Designación por elección de la asamblea de dos accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.

$15.00 My.13-4247-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PERFECTO LAGO, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 4587, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Florentino Casal. — Perfecto Lago.

$5.00 My.17-4357-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermédio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "MANUEL VALLE y COMPAÑIA" giraba en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2150, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Valle, Ramón Uría y Marcelino Peláez, que continuarán con la misma firma, desligándose de la misma el señor Luciano Llana. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Manuel Valle. — Ramón Uría. — Marcelino Peláez. — Luciano Llana.

$5.00 My.17-4358-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor RAMON BARREIRA (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Coronel Raíz número 1700 (Peñarol), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Ramón Barreira. — Ramón Barreira (hijo).

$5.00 My.17-4356-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "ALVAREZ HERMANOS" teníamos constituída en esta ciudad, calle Sierra número 1898, esquina La Paz, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo Manuel Alvarez y quedando completamente desligado Ricardo Alvarez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Manuel Alvarez. — Ricardo Alvarez.

$5.00 My.15-4341-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Juan Benito Blanco 618, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Secretaría de esta Cooperativa, calle Magallanes 1871. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Luis Casterán.

$5.00 My.17-4354-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor BENITO VAZQUEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 2345, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1937 — Juan País Castro. — Benito Vázquez.

$5.00 My.17-4355-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en la avenida 18 de Julio número 1754, venderé a los señores "BOCAGE y COMPAÑIA" la farmacia de mi propiedad, situada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1542. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la misma farmacia o en la escribanía citada dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Guillermo Badano.

$5.00 Jn.3-4353-v.jn.3.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Junio a las 14 horas en el salón de actos del "Mercado Modelo", en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Reforma de los artículos 14, 18 inciso C), 23, 44, 49, 50 y 51 de los estatutos sociales, reforma motivada por el acuerdo concertado con el Municipio de Montevideo y para dar lugar a la representación municipal en el Directorio de la Concentración.

Se hace presente a usted que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, para tener derecho a concurrir a las asambleas los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente y el número de las acciones. Se hace saber, asimismo, a los señores accionistas, que el artículo 39 de los estatutos sociales establece que: "Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas, el Directorio convocará para una segunda reunión con aviso de quince días, y cualquiera sea el número de acciones representadas en esta segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída y podrá deliberar válidamente".

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, pues son de vital interés para la buena marcha de nuestra sociedad, esperamos del señor accionista su puntual asistencia a la asamblea. — Gerónimo Izetta, Presidente. — Andrés Séttimo, Secretario. — Antonio Montenegro, Gerente.

$23.40 My.17-4415-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que he proyectado asociarme al señor RAUL EDUARDO ZAITER para explotar el ramo de fabricación de calzados, por cuya causa mi patrimonio comercial se transmitirá a la sociedad, debiendo aquéllos presentarme al cobro sus créditos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Dikran Basmadjian.

$5.00 My.12-4168-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de "BARRABINO y COMPAÑIA", con domicilio en la avenida General Rondeau número 1525, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1937. — Luis Barrabino. — Juan Etchemendy.

$5.00 My.14-4286-v.jn.2.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JAIME KATZ la provisión de mi propiedad, sita en la calle Ejido número 1077. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado don David Porto, calle Buenos Aires 508. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Isaac Knorozowski.

$5.00 My.15-4329-v.jn.3.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 29 de Mayo de 1937 a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balance y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo Mayo 10 de 1937

$6.80 My.12-4190-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en Paysandú calle 18 de Julio número 1252, bajo la razón social de KIRSZNER y KAMIEN y en el ramo de tienda y zapatería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Hermann Kirszner. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Msr. Jur. Bernardo Elnern, Montevideo, calle Convención número 1236 — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Kirszner y Kamien.

$5.00 My.11-4165-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ANTONIO CHANS la provisión de comestibles situada en la calle Marcelino Sosa número 3155, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — P|p. de Dolores García Vaamonde: Ramón García Codesido. — Antonio Chans.

$5.00 My.10-4063-v.my.29.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor SANTIAGO MIGUELEZ el negocio de despacho de bebidas denominado "Dría", sito en la calle Guaviyú número 2222. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Marcelino Couñago. — Juan Morey. — Juan Soriano.

$5.00 My.22-4558-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 26 de Abril de 1937, ante el escribano Luis Mattiauda se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social y denominación de "CRESPI HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA". Capital: setecientos mil pesos, totalmente integrado, aportado por los socios señores Julio Crespi, Aureliano Crespi, Carlos Crespi, Angela Faccio de Crespi María Riguetti de Crespi, Pedro Rocco, Héctor J. Crespi y Rodolfo Crespi. Objeto: fabricación y venta de caños y toda clase de materiales de hormigón, aserradero y barraca y artículos de construcción y similares. Domicilio actual y dirección y administración: San Martín número 2300, de esta ciudad. Plazo: tres años, a contar desde el 1.o de Julio del año actual, prorrogable de año en año. Dirección: a cargo de un Directorio compuesto de cinco socios titulares y un suplente. Uso de la firma: a cargo de Julio y Héctor Crespi y Pedro Rocco, indistintamente. Balances: al finalizar cada año económico. Contrato inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Número 29, folio 99 vuelto del tomo 1.o de Contratos.

$12.00 My.22-4574-v.jn.2.

S. A. "EL CARMELO"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 1.o de Junio a las 18 horas en el local social provisorio, calle Cerrito 464, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Directorio definitivo y suplentes. — El Directorio Provisorio.

$4.50 My.22-4561-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Manuel Fornos ha prometido vender su comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Coronel Raiz esquina Chamberlain (Peñarol), a BALDOMERO MIRONENKO, haciendo estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Manuel Fornos.

$5.00 My.5-3870-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE MENENDEZ RAMON COUTO y JOSE FRANCISCO IGLESIAS el negocio de panadería denominado "Panadería del Futuro Puerto", sito en la calle Guaraní números 1368 y 1370. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Colorado número 1881, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Mayo 4 de 1937. — Francisco Badano. — Antonio Ferradás. — José María Figueroa. — Carlos Bogani.

$5.00 My.7-3967-v.my.26.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago asber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores EDUARDO COTELO y PEDRO COTELO el negocio de panadería denominado "La Imparcial", sito en la calle Joaquín Requena número 2366. Los que se consideren acreeedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Colorado número 1881, escribano Eugenio Tancredi (hijo). — Montevideo, Mayo 4 de 1937 — Manuel Brenlla.

$5.00 My.7-3968-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa (sección balances), de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don PEDRO SEBASTIAN LEOCADIO ASCARRAGA, mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la casa número 6 de la calle Cochabamba Para tales efectos notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1937. — Isidro Baute. — Pedro Sebastián Leocadio Ascarraga.

$5.00 My.8-4031-v.my.27.

VENTA DE HOJALATERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PROSPERO PESCE la casa de comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1533 Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro de los treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Domingo Montebello

$5.00 My.5-3873-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don Eliseo 8 metido vender a favor de don ELISEO VAZQUEZ mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Cagancha número 2248, esquina Cufré, en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Cándido Alvarez Rey. — Eliseo Vázquez.

$5.00 My.6-3915-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hago saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "SOMAR y COMPAÑIA" en los ramos de restaurant y hotel en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Yismeyian. — Santa Lucía, Febrero 3 de 1937. — Somar y Compañía.

$5.00 My.6-3909-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta a los señores ALBERTO CARDONA y HECTOR CARDONA, todas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenemos en esta ciudad, en la calle Basilio Araújo número doscientos sesenta y cuatro, establecimiento que gira bajo la razón social de "Arbenoiz Hermanos". Por tanto, los que se consideren con derechos creditarios contra nuestra firma, deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1937. — Manuel Arbenoiz (hijo). — Enrique Arbenoiz.

$6.00 My.20-4464-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANTONIO GARCIA mi casa de comercio en el ramo de almacén y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Sochantres 2559 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribana del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Abril 30 de 1937. — Pedro A. Hernández.

$5.00 My.4-3838-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JACINTO FILLOY, establecido con café y bar en la avenida General Flores número 2942, declara no haber llevado a efecto su venta. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Jacinto Filloy.

$3.00 My.22-4554-v.my.27.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Industria Papelera Uruguaya S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de la "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima"

CAPITULO PRIMERO

Denominación y fines de la Sociedad

Artículo 1.o Con el título de "Industria Papelera Uruguaya, Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, pudiendo habilitar agencias en el interior o exterior de la República como también anexar talleres o casas establecidas en ramos similares al de la Sociedad.

Art. 2.o Esta Sociedad se compone en su iniciación, por las ex firmas: Ferro Romani y Compañía, establecida con fábrica de sobres "Suevia", en la calle Uruguay número mil doscientos trece; "Cuesta y Compañía", establecida con la "Papelería Oriental", en la calle Cerro Largo número mil doscientos cincuenta; por los talleres de Canabal Hermanos y Carluccio, sitos en la avenida Rondeau número dos mil doscientos noventa y tres; y fábrica de papel de don Juan Corolo, instalada en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

Art. 3.o Su objeto será continuar la fabricación, venta e industrialización del papel, importación y venta de artículos de papelería, de útiles de escritorio y para las artes gráficas, etc., y cualquier otro artículo que el Directorio considere de utilidad para los fines que persigue la Sociedad, pudiendo efectuarse además cualquier operación mercantil o financiera.

Art. 4.o Su duración será de cincuenta años, pudiendo ser prorrogada por la asamblea de accionistas, de acuerdo con los preceptos legales y empezará a contarse el plazo, desde su aprobación por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social será de un millón de pesos, moneda nacional, y estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos de cinco y diez acciones. Estas serán preferidas, cooperadoras y al portador, debiendo llevar las firmas del Presidente y Secretario del Directorio. no reconociéndose a más de un propietario por acción.

Art. 6.o Las acciones preferidas o cooperadoras serán nominativas, no pudiendo transferirse sin consentimiento del Directorio y gozarán de una bonificación extra del uno por ciento sobre su valor nominal, que se tomará del monto de las utilidades de cada ejercicio.

Art. 7.o La primera serie de cuatrocientos mil pesos, ha sido ya emitida en la siguiente proporción: doscientos cincuenta mil pesos en preferidas, totalmente integradas; cien mil pesos en cooperadoras; y cincuenta mil pesos al portador; los seiscientos mil pesos restantes, serán emitidos cómo y cuándo el Directorio lo resuelva, teniendo preferencia para la adquisición de nuevas emi-

siones, los tenedores de la primera serie en proporción al monto que posean.

Art. 8.o Las acciones cooperadoras sólo podrán ser adquiridas por los compradores de los productos de la empresa y por los empleados y obreros de la misma, pudiendo el Directorio convertirlas en acciones al portador, cuando a su juicio, el tenedor haya perdido el carácter de cooperador.

Art. 9.o Las acciones deben ser pagadas en las oficinas de la Sociedad, bajo las condiciones que fije el Directorio. Los suscritores de acciones a pagar en cuotas que se retrasaren en sus pagos por más de un mes, sufrirán un recargo del uno por ciento mensual y perderán todos sus derechos después de noventa días del vencimiento del pago respectivo, quedando facultado el Directorio para acordar nuevas prórrogas en casos especiales.

Art 10. Por los pagos en cuotas se entregarán recibos provisorios, que serán canjeados por las acciones, una vez integradas totalmente. Las acciones serán inscriptas en el "Libro de Registro" que llevará la Sociedad con tal fin, ajustándose a lo que prescribe la ley al respecto.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 11. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y cinco suplentes, elegidos por la asamblea general y por voto directo y lista integral, durando en sus cargos dos años y pudiendo ser reelegidos. Dichas listas deben adjudicar los cargos a desempeñar por sus miembros.

Art. 12. Para ser nombrado Director, Síndico o suplente, es necesario poseer cincuenta acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en la misma, como garantía de su gestión como Director o Síndico, hasta un año después de terminado su mandato.

Art. 13. Para formar quórum, basta la presencia de tres Directores y sus acuerdos serán tomados por mayoría de votos, teniendo el Presidente doble voto, para los casos de empate.

Art 14. Al Director que faltare a más de tres reuniones consecutivas sin licencia o motivo justificado, el Directorio podrá declararlo cesante en su puesto y reemplazarlo con el suplente respectivo. En todos los casos los suplentes serán convocados por orden de elección.

Art. 15. El Directorio gozará de plenos poderes para administrar la Sociedad, con la sola limitación de que para comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles, por un valor mayor de cincuenta mil pesos, tendrá que ser autorizado por la asamblea general, expresamente convocada, requiriéndose la mayoría de dos tercios de votos presentes.

CAPITULO CUARTO

Del Presidente

Artículo 16. El Presidente tendrá además de los establecidos en estos estatutos, los siguientes cometidos:

A) Representar a la Sociedad en todos sus actos;
B) Hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de la asamblea y del Directorio;
C) Presidir las sesiones del Directorio y de la asamblea general;
D) Otorgar conjuntamente con el Secretario, escrituras públicas de cualquier clase que fueren incluso conferir poderes generales y especiales;
E) Resolver cualquier caso imprevisto y de urgencia, considerado así por otro miembro del Directorio, dando cuenta en la primer reunión.

CAPITULO QUINTO

Del Vicepresidente

Artículo 17. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus cometidos, en ausencia de éste, y en ausencia de ambos el Directorio nombrará de su seno un Presidente ad-hoc, mientras dure la ausencia de los titulares.

CAPITULO SEXTO

Del Secretario

Artículo 18. El Secretario llevará el libro de actas, rubricado, en el cual asentará los acuerdos y resoluciones del Directorio, las que hará refrendar por los miembros asistentes, asimismo tendrá a su cargo el libro de actas de las asambleas generales. Refrendará los actos del Presidente, suscribiendo con él todos los documentos que prescriben estos estatutos y los que a juicio del Directorio requieran esta formalidad.

CAPITULO SEPTIMO

Del Síndico

Artículo 19. El Síndico tendrá a su cargo la fiscalización de la contabilidad, el arqueo de toda clase de valores, la revisación del balance y memoria anuales, presentados por el Directorio, para ser sometidos a la asamblea y en general, el control del fiel cumplimiento de los estatutos.

CAPITULO OCTAVO

De las asambleas

Artículo 20. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en el primer trimestre de cada año, con el objeto de considerar el balance y memoria anuales presentadas por el Directorio; renovar cuando corresponda el mismo, y el Síndico; y considerar cualquier otro asunto incluído por el Directorio en la orden del día. Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o las solicite un número de accionistas que represente por lo menos un tercio del capital realizado, debiendo expresarse en ambos casos, el motivo de la convocatoria. Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias no se podrá abrir debate sobre otros asuntos que los que figuren en la orden del día.

Art. 21. Para que las asambleas se consideren legalmente constituídas, se requiere la asistencia de un número de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital realizado; en caso de no llegar al quórum antedicho, se hará un segundo llamado y en este caso quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran; las convocatorias se harán con quince días de anticipación para el primer llamado y ocho para el segundo, por medio de ocho publicaciones en el "Diario Oficial" y otro de la Capital.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; por el Vice en ausencia de aquél, y a falta de ambos, la asamblea designará un Presidente ad-hoc. Las resoluciones y acuerdos de las mismas, se adoptarán por mayoría de votos presentes a excepción de los preceptuados en los artículos décimoquinto y vigésimotercero.

Art. 23. Para la reforma de estos estatutos se requiere el voto favorable del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 24. Las resoluciones tomadas por las asambleas, serán asentadas en el libro de actas respectivo y firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas que designará la asamblea. Para la emisión de cada voto se requiere la posesión de diez acciones, no pudiendo exceder de seis los votos de cada asistente.

Art. 25. Para poder formar parte de las asambleas, se requiere que por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la caja social, sus acciones o exhibir comprobantes de que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria o del Estado. Por estos documentos se extenderá el correspondiente recibo y la indicación de los votos a que tiene derecho.

Art. 26. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otras personas, mediante carta-poder certificada, dirigida al Presidente.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones generales

Artículo 27. El cargo de Gerente u otro puesto administrativo o técnico, es compatible con el de Director.

Art. 28 La suscripción y posesión de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y asambleas de accionistas.

CAPITULO DECIMO

Balance y utilidades

Artículo 29. Las utilidades que resulten de cada balance anual, previa deducción de las sumas que el Directorio haya fijado para desvalorizaciones; lo prescripto por el artículo sexto; gratificaciones al personal y lo destinado al fondo de reserva, que no podrá ser inferior a un cinco por ciento, se distribuirá en la siguiente forma: para el Presidente del Directorio, uno y medio por ciento: para los demás miembros, en proporción a sus asistencias, tres y medio por ciento; para el Síndico, uno por ciento; para los accionistas, noventa y cuatro por ciento.

Art 30. Las acciones que no hayan sido integradas totalmente, percibirán utilidades en proporción a las fechas y aportes realizados.

Art. 31. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años siguientes a cada balance, pasarán a formar parte del fondo de reserva de la Sociedad.

CAPITULO UNDECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El señor Jesús Canabal, queda autorizado para gestionar, ante los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones que sean impuestas por los mismos, e inscribir esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. Además queda también facultado el señor Jesús Canabal, para resolver cualquier asunto que a nombre de la "Industria Papelera Uruguaya, Sociedad Anónima", pudiera suscitarse, mientras tanto no se haya obtenido la personería jurídica. — Jesús Canabal. — Juan O. Tissoni, Escribano.

Certifico — Primero: Que los estatutos transcriptos en las seis fojas que preceden, sellados de valor de veinticinco centésimos cada uno, números A quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno; quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres; quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro; quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco y quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis inclusive, rubricadas por el suscrito escribano, son testimonio fiel de los estatutos originales de la "Sociedad Industria Papelera Uruguaya, Sociedad Anónima", que fueron aprobados en la sesión de fecha catorce de Enero de mil novecientos treinta y siete, según acta que luce del folio uno al folio siete del libro de actas de la referida Sociedad. Segundo: Que el señor Jesús Canabal tiene la representación de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto por el artículo trigésimosegundo, de los mencionados estatutos; y tercero: Que es auténtica la firma del señor Jesús Canabal, persona mayor de edad de mi conocimiento, puesta al pie del testimonio de estatutos a que hago referencia en esta certificación. Y a solicitud del interesado, la sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos treinta y siete. — Juan O. Tissoni, Escribano Público.

Señor Ministro de Hacienda. — Jesús Canabal, en representación de la "Industria Papelera Uruguaya, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la casa calle Paysandú número 1305, ante el señor Ministro me presento y expongo: Que por acta de reunión celebrada el catorce de Enero de mil novecientos treinta y siete, en esta Capital, quedó constituída la "Industria Papelera Uruguaya, Sociedad Anónima", con el fin de continuar la fabricación, venta e industrialización del papel, importación y venta de artículos de papelería, de útiles de escritorio y para las artes gráficas, etc., de acuerdo con lo que establecen sus estatutos, que fueron aprobados en dicha reunión, estatutos que en testimonio expedido por escribano público, presentamos a ese Ministerio, con la firma del que esto suscribe, certificada también por el mismo escribano. En consecuencia vengo a solicitar que previos los trámites de estilo, se sirva aprobar los mencionados estatutos y acordar a la Sociedad la personería jurídica a que se refiere el artículo 21 del Código Civil, y una vez acordada ésta, se expida la constancia respectiva. Será justicia. — Jesús Canabal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 22 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Señor Ministro: Los estatutos de la "Sociedad Industria Papelera Uruguaya S. A.", no contienen a juicio del suscrito, cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo, por lo tanto, su aprobación. Saluda al señor Ministro. — Leopoldo Hughes, Inspector General

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 30 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro — Con las salvedades de que las asambleas extraordinarias, solicitadas por los accionistas a que se refiere el artículo 20, sean citadas por el Directorio dentro de un plazo que debe indicarse en los estatutos, porque esa falta de término hace depender de la voluntad del Directorio el ejercicio de un derecho terminante, consagrado por los estatutos y que no admite discusiones o interpretaciones; y de que se extienda a cuatro años el plazo de prescripción establecido por el artículo 31, para los dividendos no reclamados, por cuanto ese es el término indicado por el artículo 1019, inciso 4.o del Código de Comercio, para los pagos anuales o a plazos periódicos más cortos, y la fijación de tres años para su

prescripción, implica una renuncia anticipada a ese plazo, lo que está prohibido por su artículo 1014, cuya disposición por su índole prohibitiva, es de orden público y éstas no pueden derogarse por convenios particulares (artículo 11, Código Civil), por lo que el plazo aludido debe ser de cuatro años; con esas salvedades, pues, pueden ser aprobados los presentes estatutos de la "Industria Papelera Uruguaya S. A.", por ser lícitos su objeto y fines y concedérsele, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio, y en la forma de estilo, la personería jurídica que solicita y autorización para instalarse y funcionar, declarándose que quedará sometida a todas las normas de orden legal y administrativa que le sean aplicables por la naturaleza de sus actos y la índole de la institución. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina y notificarse la resolución que se dicte, a la Inspección General de Hacienda y Bancos para que se tome la intervención que le corresponde y oficiarse al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas y se expedirá testimonio de estas actuaciones a objeto de que se cumpla con lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 2 de 1937. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 5 de 1937. — Dése vista a los peticionarios de lo expuesto en la primera parte del precedente dictamen. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Jesús Canabal, en la representación que inviste y justificó en el expediente que por solicitud de personería jurídica y aprobación de estatutos, sigue la fábrica de papel y anexos "Industria Papelera Uruguaya S. A.", ante el señor Ministro me presento y digo: Que son justas las observaciones que hace el señor Fiscal de Hacienda en los artículos 20 y 31 de los estatutos, los quedan modificados en la siguiente forma: "Artículo vigésimo. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se efectuarán en el primer trimestre de cada año, con el objeto de considerar el balance y memoria anuales, presentados por el Directorio, renovar cuando corresponda el mismo y el Síndico y considerar cualquier otro asunto incluído por el Directorio en la orden del día. Las extraordinarias, tendrán lugar cada vez que el Directorio lo juzgue conveniente o las solicite un número de accionistas que represente por lo menos un tercio del capital realizado, debiendo expresarse en ambos casos, el motivo de la convocatoria. En este caso, la asamblea tendrá lugar dentro de los sesenta días siguientes al recibo del pedido en la Gerencia de la Sociedad. Tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias, no se podrá abrir debate sobre otros asuntos que los que figuren en la orden día. Artículo trigésimoprimero. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años siguientes a cada balance, pasarán a formar parte del fondo de reserva de la Sociedad". Ruego, pues, al señor Ministro, que dado el cumplimiento de lo solicitado por el señor Fiscal, que hacemos en este escrito, se sirva prestar su aprobación a los mencionados estatutos y la concesión de la personería jurídica relativa. Será justicia. — Jesús Canabal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1937. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Industria Papelera Uruguaya" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad y que los estatutos que presenta, en nada contrarían las disposiciones vigentes al respecto, habiendo sido aceptadas por los interesados e incorporadas al texto de aquéllas, las modificaciones aconsejadas por el Fiscal de Gobierno de segundo turno. Que la mencionada Sociedad, funcionará con un capital de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Industria Papelera Uruguaya", con las modificaciones indicadas por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y acordarle personería jurídica, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución o por la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se encomienda a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones vigentes al respecto. Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA. — RAUL A. PREVITALI. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Jesús Canabal, en representación de la Sociedad "Industria Papelera Uruguaya, Sociedad Anónima", de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, constituyendo domicilio en la casa número 1305 de la calle Paysandú, ante el señor Juez me presento y digo: 1.o Que la Sociedad "I. P. U. S. A.", ha obtenido previos los trámites legales, aprobación gubernativa de los estatutos cuyos originales presento y concesión de personería jurídica, lo que así resulta del testimonio que también se agrega a este escrito. 2.o En virtud de lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, ocurre ante el señor Juez, para solicitarle se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos, en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado a su cargo; y se realicen las publicaciones que determina la ley. Por tanto pido al señor Juez se sirva proveer como lo dejo solicitado. Será justicia. — Jesús Canabal.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — 1900. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada en el escrito en vista.— Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Ernesto Mautone.

5389. — Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Vistos por lo que resulta de autos y dada la conformidad del Ministerio Público, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — A. C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos treinta y siete: doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 27 al folio 90 vuelta y siguientes del Registro de Contratos, tomo 1.o, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $ 230.00 4514.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de estanterías de madera con sus respectivos tramos de tejido de alambre, con un total de cincuenta metros, para el archivo de expedientes inscripcionales en el Registro Supletorio de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de esta repartición, calle Ituzaingó 1467, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-4660-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos para el personal de la Marina.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 500 a 800 mamelucos con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Marina, División Material (edificio de la Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas acompañadas de las muestras, cerradas y lacradas, en los sellados correspondientes, previo depósito de la garantía de ley, se abrirán el día 7 de Junio del año en curso, a las 15 horas, en la División Material, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

(Cuenta corriente) My.24-4638-v.jn.3.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina: el día 24 de Mayo a la hora 14 y 50; cueros, a la hora 15; café en grano; a las 15 y 10; librería e impresos. El día 26 de Mayo a la hora 14, caldera para calefacción Hospital Doctor Pedro Visca; hora 14 y 10, piazaba fina; hora 14 y 20, lana criolla sin lavar. — Montevideo, Mayo 19 de 1937.

(Cuenta corriente) My.24-4647-v.my.27.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 250 trajes para niño y suministro de los avíos correspondientes, y para el suministro de diez mil tejas planas y mil metros de bombasí o franela blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de la Corporación, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el lunes siete de Junio próximo, y serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación:

1.o Trajes de niño y avíos, a las 14 y 30.
2.o Tejas planas, a las 15 y 30.
3.o Bombasí o franela, a las 16 y 30.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-4646-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS, LIBROS, LIBRETAS, Etc.

Llámase a licitación pública para la provisión de impresos, libros, libretas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en esta Oficina el día 3 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Hugo Vaillant, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.24-4648-v.jn.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 20

Compra de tierra y ladrillos refractarios

Llámase a licitación para el suministro de 6.000 kilogramos de tierra refractaria y 18.600 ladrillos refractarios, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia a las 15 horas del día 15 de Julio de 1937. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.24-4649-v.jn.1.o.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 kilos de puntillado y rayas de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) My.21-4652-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29536

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Gaston Rocher, Paul Lecacheux y André Lefevre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"BROMOCARPINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4599-v.jn.9.

ACTA N.o 29537

Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pierre, Paul, Placide Astier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PHILENTEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4602-v.jn.9.

ACTA N.o 29847
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"APARCERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4662-v.jn.9.

ACTA N.o 29849
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SANTA TERESA"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4668-v.jn.9.

ACTA N.o 29848
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"3 CRUCES"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4664-v.jn.9.

ACTA N.o 29850
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"EL TERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4665-v.jn.9.

ACTA N.o 29851
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SALTEÑO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4666-v.jn.9.

ACTA N.o 29852
Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Con esta fecha Risso y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ALEGRIA DEL CAMPERO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros, cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4667-v.jn.9.

ACTA N.o 29834
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"JGEPAL"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4614-v.jn.9.

ACTA N.o 29835
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"SIRIUS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4615-v.jn.9.

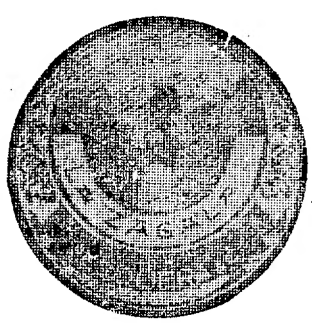
ACTA N.o 29836
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"NAPHTOL AS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4616-v.jn.9.

ACTA N.o 29837
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"PALATIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4617-v.jn.9.

ACTA N.o 29839
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"HYDRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4618-v.jn.9.

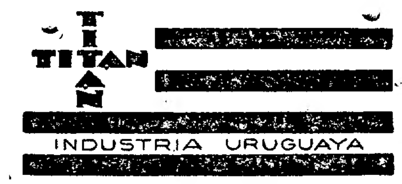
ACTA N.o 29838
Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"IMMEDIAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4619-v.jn.9.

ACTA N.o 29823
Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4608-v.jn.9.

ACTA No 29558
Montevideo, Marzo 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro A. Suárez, apoderado de la sucesión de don Pedro F. Suárez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4596-v.jn.9.

ACTA N.o 29505
Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de "The General Electric Company Limited", ha solicitado el registro de la marca
"SILVERLAC"
para distinguir artículos de la clase 12.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4597-v.jn.9.

ACTA N.o 29569
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Commerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"EUPHITOSE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4598-v.jn.9.

ACTA N.o 29538
Montevideo, Marzo 19 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Le Pippermint", de Revel, Alta Garona (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4604-v.jn.9.

ACTA N.o 29568
Montevideo, Marzo 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Société Commerciale Lambert Riviere", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"MADYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4600-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 677
Montevideo, Mayo 13 de 1937. — Con esta fecha el señor Raúl Curiel, integrante de la firma "Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobinas", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel parafinado en hojas y en bobinas e impreso parafinado en hoja y en bobina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.24-4701-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Dirección de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, en la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Junio próximo a las 10 1|2 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.24-4641-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la escuela volante número 126, de la carretera a Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Junio a las 17 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.24-4642-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 340
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una sala para revisación de equipajes y resguardo en el puerto de Fray Bentos.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) My.24-4644-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 330
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de ampliación del muelle de yates en la desembocadura del arroyo de Las Vacas.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 31 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) My.24-4645-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 344

Llámase a licitación pública para la construcción de una sala de revisación de equipajes y resguardo en el puerto franco de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Junio de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.24-4643-v.jn.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sarandí 241, y doña FLORINDA LALIN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1944-v.my.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARCIA CAPURRO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 315, y doña CELIA MARGARITA SCHEITLER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1962-v.my.31.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Nueva York 1430, y doña BLANCA E. RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1947-v.my.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PERDOMO, de 44 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1340, y doña AGUEDA PRIETO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1948-v.my.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON ALFREDO DISABELLA, de 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Arequita 2270, y doña ANGELA RASTRELINO PEREZ, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1949-v.my.31.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. DURANTE, de 24 años, comercio, oriental, domiciliado en Orinoco 5007, y doña GRACIE MARGARITA BUIST, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Orinoco 5007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1941-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PASCUAL LAITANO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Candelaria 60, y doña BLANCA NIEVES FACAL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1942-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE S. BERTOLOTTI, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 23, y doña CORINA ADELAIDA FAZZIO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1943-v.my.31.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GERMANO, de 34 años, soltero, comerciante, [illegible], domiciliado en camino Carrasco 4367, y doña MARIA DEL CARMEN EZEIZA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1960-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PASTERNOSTRO, de 27 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Spencer 4477, y doña FRIDA JAITOVICH, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Villagrán 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1961-v.my.31.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARNALDO LEMA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2231, y doña DORA AGUSTINA DODERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1945-v.my.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MOROSI, de 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Angel Floro Costa 1580, y doña LAURA SALVERAGLIO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1946-v.my.31.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAPETTI, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sauce 5119, y doña DOLORES TRAVIESO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 5119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1955-v.my.31.

En Sayago y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BUSSI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 271, y doña ROSA BANCHERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecio 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1956-v.my.31.

En Sayago y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DALLA RIZZA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Garzón 1630, y doña MARIA CELIA RIVAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1957-v.my.31.

En Sayago y el día 16 del mes de Mayo del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DA SILVA, de 29 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado en Estrella del Sur 1483, y doña PETRONA BERGERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Orden 4896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1958-v.my.31.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CEITTONI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sáenz Peña 40, y doña JULIA ESTHER ZUNINO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 5066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1959-v.my.31.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RICCI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 1759, y doña ERNESTINA FODRINI, de 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 1940-v.my.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1937. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ACUÑA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 28, y doña MARIA OLGA DOMINGUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 1939-v.my.31.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ASPIAN, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2260, y doña DOMINGA CABRERA, de 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Colonia 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1952-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO ABELLAN, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan R. Gómez 2458, y doña NEREIDA ALCIRA LUCHINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1953-v.my.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO GHIGINO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2990, y doña OLGA ISABEL MARIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1954-v.my.31.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALBERTO VEGA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 3021, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 3021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 1950-v.my.31.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VICTORIO SALVO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Morales 2454, y doña MERCEDES CARMEN ACARINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Morales 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 1951-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ANTONIO PEREZ BUGALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.24-4661-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO SANTANA LEMES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.24-4610-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABRIEL ARES, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 My.24-4611-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de treinta días a la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (F. E. O. N.), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla. Solicitando el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Lo. 26. Fo. 483", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguir los procedimientos en caso de no comparecer. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 My.24-4621-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de don JUAN BRAZZELLI y de doña Petrona Echevers, y defunción de don Juan Brazzelli por aparecer en ellas el apellido Brazzelli como "Braseli" y "Braselli", respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 My.24-4630-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ANA MARIA y JOSE HORACIO GATTI. Incapaces", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril último han sido declarados en estado de incapacidad mental a Ana María y José Horacio Gatti, habiéndoseles designado curador de bienes a don Roberto Martín Gatti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.24-4613-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "MAIER ORENTRAICH solicita la rectificación de la partida de defunción de su esposa señora Sara Pesa Langaj de Orentraich, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Maier Orentraich solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde su nombre figura como Sara Pesie Orentrovich debe decir Sara Pesa Langaj de Orentraich, que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 My.24-4628-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha Abril 26 de 1937, se ha declarado en estado de incapacidad a doña ESTHER DIAZ PERRONE, habiéndose designado como curadora legítima a su madre doña Clotilde Perrone de Díaz. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 My.24-4627-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME ROQUE TRIAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-4640-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLGA ROSA HERMINA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 My.24-4620-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERCULES ZIGNANI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 6 de 1937. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.24-4639-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICANOR BENTANCUR o BETANCUR y ROSA CAMEJO DE BENTANCUR o BETANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.24-4607-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a Loreto Idiarte, Julia Idiarte de Chevalier, Rita Idiarte de Ingold y Julio Nelson Idiarte; Francisco, Américo, Alvaro, Lorenzo y Diego Mendiberry; Catalina Mendiberry de Soria, Elena Mendiberry de Bentancour, Sara Mendiberry de Carafin y María Mendiberry de Montero y sucesores de Bernardo Mendiberry, a fin de que comparezcan en los autos sucesorios de DIEGO WHITE o WITE, que se tramitan en este Juzgado, por sí o quien legalmente los represente, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrarles curador de bienes que los represente en este juicio. — Rosario, Mayo 13 de 1937. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$12.00 My.24-4651-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FELLAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 13 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 My.24-4657-v.jn.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "NAIN ZAGIA. Quiebra", se hace saber al público que por resolución dictada el día doce del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Nain Zagia. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 del Código de Comercio y siguientes, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas de sus obligaciones en favor de la masa los que así procedieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Jaime Juan; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 15 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.24-4650-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de CEFERINO ROCHA o CEFERINO DA ROSA y GERALDINA ROCHA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado co nlos justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1937. — Víctor Anza Actuario.

$6.00 My.24-4632-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha isdo declarada abierta la sucesión de don PEDRO GABARRET, citándose y emplazándose a todas lsa personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 12 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.21-3371-v.my.3. My.24-v.jn.3.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "BELTRAN ARRALDE. Remoción de curatela" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo venidero, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, de las 15 a las 16 horas y por intermedio del martillero designado, don Ubaldo Acosta, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de un peso cada metro cuadrado, del inmueble que se expresará: un terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 74, empadronado con el número 610, que tiene una superficie de 1837 metros según plano agregado en autos y que linda: por el Norte, con la calle Ituzaingó; por el Sur, con Pedro Villalpando; por el Este, con la calle Juncal; y por el Oeste, con Antonio López; este inmueble ha sido fraccionado en cinco solares, constando según el expresado plano: el solar número 1, de 338 m.2; el solar número 2, tiene 361 m.2 56 d.2 12 c.2; el número 3, de 360 m 2 77 d.2 28 c.2; el número 4 de 360 m.2 66d.2 60 c.2; y el número 5, de 416 m.2. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por solares o lotes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 15 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 My.24-4656-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "DEFUNCHIO y DE LOS SANTOS, para la explotación de la casa de comercio establecida en la ciudad de Pando, con la denominación de "Panadería del Este", en los ramos de panadería y facturería, la que se llevará a efecto vendiendo el suscrito Defunchio su parte al suscrito De los Santos, haciéndose cargo el último del activo y pasivo de la misma. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 22 de 1937. — Defunchio y De los Santos.

$5.00 My.24-4659-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Federico Theodulóz vendió al señor NICOLAS DANTE ROMANELLI la parte que le correspondía en la agencia de lotería "El Buda de Oro", llamando a todos los acreedores a que se presenten con sus créditos dentro del término legal en la avenida 18 de Julio número 924. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

$5.00 My.24-4659-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que en asamblea extraordinaria efectuada el 18 de Marzo de 1937, se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad Anónima "ESTANCIA MARTIN CHICO" y su respectiva liquidación, autorizándose al Directorio de dicha entidad para que con todas las facultades necesarias proceda a la liquidación del patrimonio social hasta la terminación y partición del mismo, cuya autoridad ejecutiva iniciando el cumplimiento de su cometido, posteriormente acordó entregar en dinero efectivo a los accionistas de la Sociedad como primer dividendo de liquidación, el veinticinco por ciento del capital integrado. Por lo tanto, se notifica a todos los acreedores, interesados y accionistas de la Sociedad Anónima disuelta, para que dentro de los términos legales se presenten con los justificativos de sus créditos y derechos en el domicilio de la Compañía, en esta Capital, calle Uruguay número 1009, cuarto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico" (en liquidación).

$14.00 My.24-4654-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de José Fernández e Hijos y que en adelante dicho comercio girará bajo la firma de FERNANDEZ Hnos., en razón de constituirse una nueva sociedad, entre los suscriptos Carlos y José Fernández (hijo), quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deben presentar sus cuentas en dicho comercio antes del quince de Junio próximo venidero. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 15 de 1937. — José Fernández. — José Fernández (hijo). — Carlos Fernández Moreno.

$6.00 My.24-4633-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina jurídica administrativa, sección balances, de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender a favor de Pilar Miqueiro y Cía., nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas, sito en la avenida Larrañaga número 3100. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — En Montevideo, a 17 de Mayo de 1937. — Pedro Longo y Cía. — Pilar Miqueiro y Cía.

$5.00 My.24-4609-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores ABEL y SERAFIN GOMEZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Constituyente número 1627, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1937. — Aquilino Formoso. — Abel Gómez. — Serafín Gómez.

$5.00 My.24-4606-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don KRIKOR MINASSIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Barrozo número 3800, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 17 de 1937. — Manuel Ramilo. — Krikor Minassian.

$5.00 My.24-4612-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita MARIA J. COSTA, el negocio de provisión que tengo instalado en la calle La Paz número 1981 bis. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle La Paz número 1981 bis. — Montevideo, Mayo 21 de 1937. — José Cohen.

$5.00 My.24-4658-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que hemos prometido vender a nuestro consocio don JACINTO ADROHER, las partes que nos corresponden en el establecimiento comercial denominado "Cortijo La Primavera" y que en el ramo de fábrica de dulces tenemos establecida en la casa número 2797 de la calle 8 de Octubre de esta ciudad. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la expresada casa, cuyo activo y pasivo queda a cargo exclusivo del citado adquirente. — Montevideo, Mayo 20 de 1937. — Florencia Adroher. — Josefa Adroher. — Jacinto Adroher. — Elena Adroher. — Juan Adroher. — Ricardo Penino.

$5.00 My.24-4631-v.jn.12.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos público que, con intervención del escribano Gilberto S. Braga, tenemos prometido en venta al señor SANDOVAL PEREZ MORALES, la casa de comercio que gira bajo la firma "Brenner, Rosat y Cía.", en los ramos de barraca y aserradero de maderas, establecida en la calle Gaboto 1723, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Montevideo, Mayo 14 de 1937. — Brenner, Rosat y Cía. — Sandoval Pérez Morales.

$5.00 My.24-4629-v.jn.12.

S. A. "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes, en su sede social de la calle Uruguay 1009 (4.o piso), a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general anual. Distribución de utilidades. Renovación del Directorio. Nombramiento de Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.24-4653-v.jn.3.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 Rue Vivienne, a las 15 horas del día jueves 24 de Junio de 1937, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1936. 2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio. 3.o Aprobación de las cuentas, distribución de los beneficios y quitus a los Administradores salientes. 4.o Elección de un administrador. 5.o Nombramiento de los Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1937 y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a dar a los administradores conforme al artículo 40 de la ley francesa del 24 de Julio de 1867.

Nota — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una o más acciones de "Jouissance", de 1.250 francos; todos los propietarios de diez o más acciones de "Jouissance" de Fcs. 250 cada una. Los propietarios que posean cantidades menores podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Los propietarios de acciones nominativas con más de dos años de inscriptos tienen derecho al doble voto de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 28 de Junio de 1935. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio próximo en la sede de París, o antes del día 5 de Junio en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$16.50 My.24-4655-v.my.28.